BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.519

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 20 de Marzo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de Marzo de 1936

Por avisos varios	1.794.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas	187.—
" suscripciones	19.—
" venta de boletines	10.10
Total	2.330.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

FE DE ERRATAS

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Expediente 2290|34

Aclaración a la resolución de la Junta Nacional de Carnes, de fecha 29 de Febrero ppdo., publicada en el Boletín Oficial, el 6 de Marzo del corriente año.

En el último renglón del primer párrafo del artículo 2.°, que dice:
"Título IV"
Debe leerse:
"Título II".

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Pago de $ 5,— m|n. a los señores P. Pereyra, D. Mastrángelo y J. Alconati.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.162. — Expte. 9.100-C-1935. — Visto este expediente desglosado por la Contaduría General de la Nación, del Decreto N.° 61.485, de junio 1.° de 1935 y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombres de quienes a cuyo favor se les reconoce el derecho al cobro de $ 5,00 m|n. a cada uno son: Pedro Pereyra, Domingo Mastrángelo y Jacobo Alcanati y no como figuran en el artículo 1.°, apartado 10 del Decreto N.° 61.485, de junio 1.° de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Reconociendo el derecho al cobro de la suma de 340 pesos al Capitán, J. B. Handú, por servicios prestados en la ex Intervención de Corrientes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.163. — Expte. 21.677-H-1934. — Visto este expediente por el que el Capitán (S. R.) Juan B. Handú, solicita se le abone el importe de la indemnización que acuerda el artículo 48 del R. R. M. 56-a (Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército), a los empleados que cambien de destino, en razón de haber sido designado a prestar servicios en la ex Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes, en el año 1931 y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Capitán (S. R.) Juan B. Handú, el derecho al cobro de trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 340,00 m|n. c|l.), en concepto de indemnización por cambio de destino, con motivo de haber prestado servicios en la ex Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes, durante el año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente conforme a lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Pago de haberes por los meses enero, abril y días de mayo, al ex agente de Policía, don D. Muscio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.164. — Expte. 6.908-M-1934. — Visto este expediente por el que el ex agente de Policía de la Gobernación del Chaco, don Severo Domingo Muscio, gestiona el pago de haberes por los meses de marzo, abril y mayo de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente es acreedor al pago de los haberes por el mes de marzo del año ppdo., por que se ausentó del territorio en uso de la licencia por quince días, que por razones de salud, le fué acordada por la Gobernación, según resolución de febrero 19 del mismo año, la que fué prorrogada por quince días más, según surge de los telegramas que corren a fojas 5 y 14 y de los informes de fojas 26 y 31;

Que en cuanto a la improcedencia de pago que plantea la falta de oficialización de la prórroga de dicha licencia por cuarenta y cinco días más, o sea por el mes de abril y 15 días de mayo subsiguientes y que trabó la liquidación de haberes por todo el término de la licencia, no es suficiente fundamento, puesto que, como se desprende de la comunicación de fojas 9 e informe de fojas 17, hubo el propósito de acordarla y no puede responsabilizarse al recurrente de un trámite que no le correspondía llenar, aparte de que la Gobernación recién decretó la baja el 30 de mayo (fojas 23);

Por lo expuesto y habiéndose ingresado a Tesorería General de la Nación los importes de los haberes cuyo pago se gestiona, con acreditación al ítem respectivo del Presupuesto vigente en 1934 (fojas 28),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Severo Domingo Muscio, ex agente de Policía de la Gobernación del Chaco, el derecho a percibir el importe de sus haberes devengados por los meses de marzo, abril y quince días de mayo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Superior Acuerdo General de Ministros de fecha junio 10 de 1908.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Encargando del despacho de la cartera de Hacienda, al doctor C. Saavedra Lamas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.186.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase del despacho de la cartera de Hacienda, al señor ministro secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Saavedra Lamas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Fijando el 2 o|o de interés para los depósitos de ahorro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.187. — Expte. 32.355-C-935. — Visto el presente expediente por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, requiere se fije para el año 1936 el interés que han de devengar los depósitos de ahorro confiados a esa Institución; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, el Banco de la Nación Argentina y el Ministerio de Hacienda y, lo prescripto en el artículo 6.° apartado e), de la Ley número 9527,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en un dos por ciento (2 o|o) el interés que devengarán los depósitos de ahorro que con arreglo a la Ley número 9527, se realicen en la Caja Nacional de Ahorro Postal, durante el año 1936.

Art. 2.° — El Poder Ejecutivo, considerará la posibilidad de aumentar la tasa de interés que se fija por el artículo primero en el caso en que el Banco de la Nación Argentina aumentara para los depósitos en caja de ahorros el interés del dos por ciento (2 o|o) anual, fijado por su Directorio a partir del 1.° de enero próximo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la primera licitación pública celebrada el 17 de octubre de 1935, por la Dirección del Hospicio de las Mercedes para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, por pesos 228.404.57 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

73.447. — N.° 148|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente de la primera licitación pública, celebrada el 17 de octubre ppdo., por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para el aprovisionamiento, durante el próximo año de 1936, de artículos generales de uso y consumo, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma sólo cuando el factor calidad así lo aconsejaba;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo establecido en el artículo 34.°, de la Ley 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la primera licitación pública, celebrada el 17 de octubre ppdo., por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para el aprovisionamiento, durante el próximo año de 1936, a partir del 1.° de enero del citado año, de artículos generales de uso y consumo así como las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
A. Spotorno	6.446.90
Daniel Bassi y Cía.	1.259.50
F. E. Moresco Ltda.	633.80
Bancalari & Profumo	1.362.—
S. A. La Blanca	87.485.23
Esneona S. A.	59.896.50
Juan Torrens	3.671.78
Hugo Setti	5.997.—
José Fontenla	3.095.40
Soc. Electrotécnica Argentina	1.032.—
Grimberg e Hijos Ltda. . .	167.42
Ayanz Otamendi y Cía . . .	4.031.36
Juan Cormick	46.95
Juan Nachod y Cía.	473.69
Siemens, Schuckerts, S. A. .	510.68
Bonduel Hermanos S. A. .	664.75
Antonio Emmanuelli. . . .	1.032.90
Ernesto E. Pérez	1.545.58
Luc. y Narc. Molle	598.16
Levalle y Berisso	5.239.72
Monteiga Cortes y Cía. . .	365.50
José Libertun e Hijo	797.80
Productos "Roche" S. A. .	1.300.—
Diebel & Saporiti	3.260.09
Luz, Ferrando y Cía. . . .	1.418.69
Casa Otto Hess	1.116.31
Eugenio Menéndez Etchegoin	179.04
Droguería Kronos S. A. . . .	2.519.43
Papini Hermanos	32.—
Droguería Suizo Aregentina	436.45
Rossi y Lavarello	475.70
Eduardo Retienne S. en C. .	164.30
La Fármaco Argentina S. A.	86.40
Inag S. A.	465.80
J. M. van Rossun	589.97
Meincke y Cía	119.—
Nsincke y Cía.	119.—
David Z. Campos	614.66
Motta, Cabanillas y Cía . . .	4.627.35
Juan Duhalde	2.310.40
F. Plata y Plata	48.—
Angel Estrada y Cía. . . .	25.20
Cía. La Camona	367.25
S. F. Salvi	86.30
Mattaldi, Simón Ltda. . . .	26.80
Emilio Diambre y Cía . . .	1.198.04
Elías Malamud e Hijos . . .	3.020.40
Prov. Argentina de Mat. Industriales	1.140.30
Soc. Anó. Alba	1.563.06
Angeleri, Jacuzzi y Cía . .	195.—
Bacigalupo y Cía Ltda . . .	70.—
Vda. de Santiago Ferrando S. A.	448.—
Balestrini Hermanos	58.—
Cía. Argentina de Cemento Portland	3.690.—
José Ferrarini	1.813.10
J. Rossi Celle	27.70
Vicente Martini e Hijos . . .	811.80
Juan Molinari	626.—
La Autógena S. A.	25.50
A. Quatrucci	608.60
Hintermeyer y Cía.	187.—
Vicente Peluffo y Cía. . . .	111.71
Loewensberg y Cía.	13.40
Juan Guereño	5.389.—
Total	228.404.57

Art. 2.° — La suma de doscientos veintiocho mil cuatrocientos cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas que asigna el Presupuesto para el año 1936, al citado Establecimiento, en la siguiente forma: (Anexo M.; inciso 18, ítem 1, apartado).

	m$n.
Partida alimentos	169.344.61
Luz, fuerza motriz, etc. . . .	1.787.89
Vestuario, etc.	2.787.49
Medicamentos, útiles de Lab., etc.	18.557.20
Menaje, cocina, etc.	4.592.87
Utiles de escritorio, Lib. y Form.	526.75
Muebles y sus reparaciones	1.066.20
Cons. y reparación edificios, etcétera.	9.739.87
Herr. y Mat. de talleres, etc.	13.394.17
Eventuales y gastos menores	627.02
Lavado y desinfección . . .	5.980.50
Total	228.404.57

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la adquisición de los artículos no adjudicados en la presente licitación, de conformidad a las nóminas corrientes de fojas 1327 a 1344, previa las deducciones que la Dirección del Establecimiento mencionado deberá efectuar en aquellos artículos que deba adquirir mediante licitaciones privadas, de imprescindible necesidad, hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones dentro de los saldos disponibles que cuenten las respectivas partidas del Presupuesto para 1936 y con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — De conformidad a lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, autorízase a la Dirección del Establecimiento citado, para que adquiera directamente a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los combustibles indispensables, para su normal funcionamiento, durante el año 1936;

Art. 5.° — Como lo establece el artículo 4.° de la Ley 11.672, las firmas A. Spotorno; Soc. Anó. La Blanca; Esneona S. A.; Hugo Setti; Levalle y Berisso y Juan Guereño, deberán formalizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. —Manuel Rodríguez.

Autorizando a las Direcciones de los Asilos, Hospitales, Dispensarios y Colonias Regionales, comprendidos dentro del régimen del inciso 18, del Anexo M, del Presupuesto General de Gastos, para hacer uso de la autorización que le confiere el artículo 14 del pliego de base y condiciones.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.871. — N.° 153|935. — Atento a que las licitaciones públicas realizadas para el aprovisionamiento durante el año de 1936 a los establecimientos comprendidos en el inciso 18.°, del Anexo M, del Presupuesto General de Gastos, no podrán ser resueltas en su totalidad antes del 1.° de enero próximo, en razón del escaso tiempo que falta para la terminación del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la demora que requiere el trámite administrativo, puede exponer a algunos establecimientos a carecer de los artículos indispensables de uso y consumo para su normal funcionamiento;

Que al no encontrarse aprobadas las licitaciones realizadas para el aprovisionamiento durante el año 1936, en razón de lo dispuesto precedentemente, crearía a los establecimientos una situación anormal, en previsión de la cual se establece en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió los remates efectuados para el año 1935, los que oportunamente fueron aprobados por el P. Ejecutivo, la obligación de parte del adjudicatario de proveer los artículos adjudicados hasta el 25 o|o de los mismos durante los tres primeros meses del año subsiguiente;

Que aquellos artículos que no han sido adjudicados en dichas licitaciones y que no pueden encuadrarse en las disposiciones del artículo 14, corresponde autorizar su adquisición, mediante licitación privada, en razón de la urgencia que existe de asegurar la provisión de los artículos más indispensables para los primeros meses del año próximo, teniendo en cuenta el trámite de su adquisición, remesas y almacenamiento;

Que tal situación se contempla en el artículo 33 inciso 3.°, de la Ley de Contabilidad;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdos de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Direcciones de los Asilos, Hospitales, Dispensarios y Colonias Regionales, comprendidos dentro del régimen del inciso 18.°, del Anexo M., del Presupuesto General de Gastos, para hacer uso de la autorización que les confiere el artículo 14, del Pliego de Bases y Condiciones, hasta tanto se encuentren debidamente aprobadas las licitaciones públicas que, para el aprovisionamiento durante el año 1936, se han realizado con destino a los mismos y proporcionalmente al crédito acordado en cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos, para ese ejercicio,

Art. 2.° — La provisión de aquellos artículos que no se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 1.° del presente Acuerdo, se harán mediante licitaciones privadas, con las reservas del artículo 34 de la Ley 423, caducando esta autorización al aprobarse la respectiva licitación pública.

Art. 3.° — Toda adquisición que se efectúe en mérito a lo dispuesto en los artículos precedentes, deberá ser imputada oportunamente, a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos sancionado para el año 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Aprobando la licitación privada número 327-M-935, efectuada el 18 de diciembre de 1935, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros número 72457, para adquisición de azúcar tucumana, con destino al aprovisionamiento durante el año 1936, al Hospicio de las Mercedes, Colonia N. de Alienados de Open Door, Asilo C. R. M. de Alienados en Oliva; Asilo C. R. M. de Retardados en Torres y Colonia N. de M. en Olivera, por $ 124.892.34 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.941. — N.° 154|935. — Licitaciones. —Visto el expediente relativo a la licitación privada número 327-M-1935, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha 18 del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros número 72.457 de fecha noviembre 26 ppdo., para la adquisición de azúcar tucumana granulada y azúcar refinería en terrones, artículos incluídos en la licitación pública centralizada de almacén, efectuada por el referido Ministerio, el 16 de septiembre del corriente año, para la provisión de diversos artículos a los establecimientos dependientes de este Departamento, durante el año próximo y en la que no tuvieron adjudicación, por falta de proponente,

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación privada, se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia;

Que la adjudicación aconsejada, lo es en base al precio más bajo y equitativo a que se ofrecen los artículos licitados;

Que en mérito a lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación, las cantidades definitivas que deben adquirirse, han sido rebajadas, teniéndose en cuenta las necesidades de esos establecimientos y tomándose como base para ello, los consumos habidos y partidas acordadas en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para esos establecimientos, durante el año 1936;

Que se han cumplido en el presente expediente las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de licitación privada número 327-M-1935, efectuada el 18 de diciembre de 1935, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros número 72457 de fecha 26 de noviembre ppdo., para la adquisición de azúcar tucumana granulada y azúcar refinería en terrones, con destino al aprovisionamiento, durante el año 1936, del Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Asilo Colonia Regional Mixto de Alenados, en Oliva y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres;

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia y de conformidad al resumen definitivo de fojas 44 del presente expediente y a favor de la firma Ernesto Lértora y Cía., de acuerdo a las muestras presentadas por la misma y que obran en poder de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Azúcar granulada tucumana blanca, s|v Tucumán, a pesos 0.4125 el kg.

	m$n.
Para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, 118.000 kilogramos	48.675.00
Azúcar granulada tucumana blanca s|v, estaciones de Buenos Aires, al precio de $ 0.4425 Kg.	
Para Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door F. C. B. A. P., 70.800 kilogramos	31.329.—
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, F. C. C. Bs. As., 18.480 kilogramos	8.177.40
Colonia Nacional de Menores, en Olivera, F. C. O., 12.000 kilogramos	5.310.00
Hospicio de las Mercedes, puesta en el establecimiento, 48.000 kilogramos	21.240.00
Azúcar refinería, en terrones, s|v., estaciones Bs. As., al precio unitario de $ 0.46 el Kg.	
Para Hospicio de las Mercedes, colocada en el establecimiento, 800 Kg. . .	368..00
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva s|v. Retiro F. C. C. A., 5.000 kilogramos	2.300.00
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, s|v., estación Federico Lacroze F. C. C. B. A., 5.040 kilogramos . . .	2.318.40

	$ m|n.
Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, sobre vagón La Paternal o Retiro, F. C. B. A. P., 5.249 kilogramos	2.414.54
Colonia Nacional de Menores, en Olivera, s|v., Estación Once F. C. O., 6.000 kilogramos	2.760.00
Total m$n	124.892.34

Art. 3.° — La suma total de pesos 124.892.34 m|n., a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartados:

	m$n.
a) Hospicio de las Mercedes	21.608.00
b) Colonia Nac. de Alienados "Doctor Domingo Cabred, Open Door"	33.743.54
c) Asilo Colonia Reg. Mixto de Alienados, en Oliva	50.975.00
d) Asilo Colonia Reg. Mixto de Retardados, en Torres	10.495.80
e) Colonia Nacional de Menores, en Olivera	8.070.00
Total m$n.	124.892.34

Art. 4.° — La firma Ernesto Lértora y Cía., deberá formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 5.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el remate, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requerirá de la firma adjudicataria, amplíe su depósito de garantía hasta cubrir el cinco (5 o|o) por ciento del importe total adjudicado, y procederá a la devolución de aquellos depósitos que pertenezcan a los proponentes que no han tenido adjudicación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Sequeiros, Emilia Acevedo de. — Declárase prescripta una deuda de contribución territorial.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.957. — 1. — Exp. 2.775-S-1935. — 1.410. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial solicita se declare prescripta la deuda que por el año 1924 reconoce el inmueble situado en la calle Lacarra y Fernández, lote 4 de la manzana E., de propiedad de doña Emilia Acevedo de Sequeiros, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Qué el artículo 29 de la Ley 11.285 establece que la acción fiscal para el cobro del impuesto territorial se extingue por la prescripción de diez años contados desde el día del vencimiento del término para el pago sin multa, y habiendo transcurrido dicho plazo para el año que se pide, debe entenderse que la misma se ha operado, al no haberse realizado gestión judicial para su cobro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase prescripta la deuda correspondiente al año 1924 del inmueble mencionado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial para que por separado establezca la responsabilidad que corresponde por no haber sido accionada judicialmente el cobro de la deuda, y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lagar Pérez, Antonio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.956. — 2. — Exp. 2.943-L-1935. — 1.411. — Visto que don Antonio Lagar Pérez solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 243.—, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en cinco cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 50.— las cuatro primeras y de m$n. 43.— la última, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Genovesi, Juan. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.955. — 3. — Exp. 1.881-G-1935. — 1.412. — Visto que don Juan Genovesi solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 960.30, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos y la condonación de los intereses punitorios devengados, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones invocadas por el recurrente, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que solicita;

Que, en cuanto a los intereses punitorios, es improcedente acordar el pedido que se formula, por cuanto no existe ninguna razón que justifique un tratamiento de excepción para con el recurrente, en virtud de que ellos han sido aplicados por expresa disposición del artículo 20 de la Ley 3.764,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la condonación solicitada.

Art. 2.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal de Tucumán para aceptar el pago de la multa mencionada, en cinco cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 200.— las cuatro primeras y m$n. 160.30 la última, con un interés de 6 % anual, a partir de la fecha en que se formalice el arreglo correspondiente y previo pago de los intereses punitorios, impuesto de sellos y gastos causídicos.

Art. 3.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del mismo término del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal de inmediato proseguirá las actuaciones hasta obtener la total cancelación de la deuda.

Art. 4.° — Publíquese y pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Terracciani, Rafael. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.954. — 4. — Exp. 3.125-T-1935. — 1.413. — Visto que don Rafael Terracciani solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 125.—, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordárseie las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en seis cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 20.— las cinco primeras y de m$n. 25.— la última, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Bisutti, Antonio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.953. — 5. — Exp. 3.124-B-1935. — 1.414. — Visto que don Antonio Bisutti solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.500.—, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 150.— cada una, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Perrelli, Humberto. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.952. — 6. — Exp. 3.126-P-1935. — 1.415. — Visto que don Humberto Perrelli solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 175.—, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en cinco cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 35.— cada una, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Accetta, Miguel. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.951. — 7. — Exp. 2.944-A-1935. — 1.416. — Visto que don Miguel Accetta solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 142.60, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada, en cinco cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 30.— las cuatro primeras y de m$n. 22.60 la últimba, con un interés de 6 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Di Pascua, Angel. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.950. — 8. — Exp. 2.412-D-1935. — 1.417. — Visto que don Angel Di Pascua solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 72.— y m$n. 770.— que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamnte determinado por la Ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, pora nalogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal de Mercedes (Buenos Aires), para aceptar el pago de la deuda mencionada, en diez cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 75.— las nue-

ve primeras y de m$n. 95.— la última, con un interés de 6 % anual, a contar desde la fecha en que se formalice el arreglo correspondiente y previo pago de los impuestos adeudados de los intereses y gastos causídicos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal de Mercedes, de inmediato proseguirá las actuaciones hasta obtener la total cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Poggio, José E. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.949. — 9. — Exp. 2.593-P-1935. — 1.418. — Visto que don José E. Poggio solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 293.80, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para aceptar el pago de la deuda mencionada, en cinco cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 60.— las cuatro primeras y de m$n. 53.80 la última, con un interés de 6 % anual, a contar desde la fecha en que se formalice el arreglo correspondiente y previo pago de los intereses que determina el artículo 20 de la Ley 3.764 y de los gastos causídicos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal de La Plata, de inmediato proseguirá las acciones hasta obtener el cobro total de lo adeudado.

Art. 3.° — Publíquese y pase al nombrado funcionario, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

García & Rodríguez. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.948. — 10. — Exp. 3.127-G-1935. — 1.419. — Visto que los señores García & Rodríguez solicitan facilidades para el pago de la suma de m$n. 77.—, que por multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación al capital con que gira el negocio de los recurrentes, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Córdoba, Gobierno de. — Pago de lo que le correspondía por adhesión tardía a la unificación de impuestos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.144. — 12. — Exp. 2.459-C-1935. — 1.421. — Visto que la Ley número 12.194 dispone que el Poder Ejecutivo entregará a las provincias adheridas a la Ley N.° 12.139, la cuota parte que no hubiesen recibido durante el año 1935 anterior a su adhesión, previa deducción de lo que hubiesen percibido por impuestos provinciales durante ese tiempo, y

CONSIDERANDO:

Que la adhesión de la Provincia de Córdoba se hizo efectiva el día 12 de enero de 1935;

Que desde el primero de enero a esa fecha le hubiera correspondido percibir la suma de m$n. 194.748.32;

Que si bien la Provincia de Córdoba recaudó en ese período, en concepto de impuestos al consumo la suma de pesos m|n. 46.050.31, esta cantidad fué totalmente devuelta de acuerdo con el Decreto Provincial N.° 15.598 (bis-Serie B.), de fecha 20 de marzo de 1935, por lo que no procede efectuar la deducción a que se refiere el artículo 2.° de la Ley N.° 12.194 sobre tal importe, en razón de que no ha habido ingreso definitivo de impuestos provinciales con posterioridad al 1.° de enero de 1935;

Por tanto, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación girará, previa intervención, a la orden del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la suma de (m$n. 194.748.32) ciento noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal. Dicho importe se imputará a la Ley N.° 12.194 (Rentas Generales).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Santiago del Estero, Gobierno. — Pago de la cuota no percibida por adhesión tardía a la unificación de impuestos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.145. — 13. — Exp. 2.780-S-1935. — 1.422. — Visto que la Ley número 12.194 dispone que el Poder Ejecutivo entregará a las provincias adheridas a la Ley N.° 12.139, la cuota parte que no hubiesen recibido durante el año 1935 anterior a su adhesión, previa deducción de lo que hubiesen percibido por impuestos provinciales durante ese tiempo, y

CONSIDERANDO:

Que la adhesión de la Provincia de Santiago del Estero se hizo efectiva el día 13 de enero de 1935;

Que desde el primero de enero a esa fecha le hubiera correspondido percibir la suma de m$n. 32.891.10;

Que las informaciones producidas demuestran que durante tal plazo la Provincia no ingresó impuestos al consumo, por lo que no procede efectuar la deducción a que se refiere el artículo 2.° de la Ley N.° 12.194;

Por tanto, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, girará, previa intervención, a la orden del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, la suma de (m$n. 32.891.10) treinta y dos mil ochocientos noventa y un pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal. Dicho importe se imputará a la Ley N.° 12.194 (Rentas Generales).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Tucuman, Gobierno de. — Pago de la cuota no percibida por adhesión tardía a la unificación de impuestos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.146. — 14. — Exp. 3.022-T-1935. — 1.423. — Visto que la Ley número 12.194 dispone que el Poder Ejecutivo entregará a las provincias adheridas a la Ley N.° 12.139, la cuota parte que no hubiesen percibido durante el año 1935, anterior a su adhesión, previa deducción de lo que hubiesen percibido por impuestos provinciales durante ese tiempo, y

CONSIDERANDO:

Que la adhesión de la Provincia de Tucumán se hizo efectiva el día 9 de enero de 1935;

Que desde el primero de enero a esa fecha, le hubiera correspondido percibir la suma de m$n. 163.795.92;

Que las informaciones producidas demuestran que durante tal plazo la Provincia no ingresó impuestos al consumo, por lo que no procede efectuar la deducción a que se refiere el artículo 2.° de la Ley N.° 12.194;

Por tanto y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación girará, previa intervención, a la orden del Gobierno de la Provincia de Tucumán, la suma de ($ 163.795.92) ciento sesenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal. Dicho importe se imputará a la Ley N.° 12.194 (Rentas Generales).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.013. — 15. — Exp. 38.072-C-1935. — Dto. N.° 1.095. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, en reemplazo de don Leonildo Armando Andrés Carretto, cuya renuncia se acepta, a don Juan Francisco Ezcurra (Cl. 1905, D. M. 15, M. 751.856).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.014. — 16. — Exp. 38.687-D-1935. — Dto. N.° 1.096. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Juan Iratçabal, que se jubiló, al Auxiliar 3.°, don Ernesto C. Ruiz (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.030.966); en vez de éste, al Auxiliar 4.° don Joaquín Dualde (Cl. 1897, D. M. 2, M. 172.175); en su lugar, al Auxiliar 6.° don Eudoro de Jesús Lagar (Cl. 1901, D. M. 51, M. 3.262.578); en substitución de éste, al Auxiliar 7.°, don Ambrosio Braga (Cl. 1902, D. M. 3, M. 306.337); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Alejandro José Pérez y Gutiérrez (Cl. 1903, D. M. 1, M. 17.755); en vez de éste, al Ayudante Principal don Orlando Massanova (Cl. 1894, D. M. 4, M. 474.089) y en su lugar, al Ayudante 1.° (Item 2), don Constantino Bastías (Cl. 1889, D. M. 3, M. 283.744).

Auxiliar 6.°, en substitución de don Juan Iturrería, que se jubiló, al Auxiliar 7.° don Demetrio Finardi (Cl. 1902, D. M. 1, M. 32.123); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° don Emilio Cascarano (Cl. 1897. D. M. 2, M. 181.814); en vez de éste, al Ayudante Principal (Item 2), don Luis Widmann (Cl. 1890, D. M. 68, M. 794.296); y, en su lugar, al Ayudante 1.° (Item 2), don José Mosqueira (Cl. 1891, D. M. 4, M. 482.698).

Ayudante Principal, en reemplazo de don Alfredo Jiménez, que falleció, al Ayudante 1.° don Luis Escudero (Cl. 1899, D. M. 1, M. 51.015) y, para ocupar este puesto, a don José Girgenti (Cl. 1913, D. M. 1, M. 127.131).

Ayudante 1.°, en vez de don Carlos Zamboni del Solar, cuya renuncia se acepta, a don Antonio Gonçalvez (Cl. 1904, D. M. 2, M. 205.269).

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente N.° 38.638-Z-935, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Amelia Bernardelli. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.080. — 17. — Exp. 38.520-B-1935. — Dto. N.° 1.097. — Vista la presentación de doña María Amelia Bernardelli, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Amelia Bernardelli, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija de don Arístides Bernardelli;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos (pesos 100.— m|n.) moneda nacional, a doña María Amelia Bernardelli, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Mariana Barella de Spinedi y Juanita Spinedi. — Pensión graciable

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.081. — 18. — Exp. 38.533-S-1935. — Dto. N.° 1.098. — Vista la presentación de doña Mariana Barella de Spinedi y Juanita Spinedi, que firma esta última Juana Spinedi, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Mariana Barella de Spinedi e hija soltera Juan Spinedi, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de diez años; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de madre y hermana de don José Luis Spinelli;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, con excepción de la partida de nacimiento de doña Mariana Barella de Spinedi, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cuarenta pesos (pesos 40.— m|n.) moneda nacional, a cada una de las beneficiarias, doña Mariana Barella de Spinedi y Juana Spinedi, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945, debiendo exigirse previamente la partida de nacimiento de la primera de las nombradas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Margarita Hurtado de Williams. — Pensión graciable

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.082. — 19. — Exp. 38.589-W-1935. — Dto. N.° 1.099. — Vista la presentación de doña Margarita Ana Hurtado de Williams, que firma Margarita H. de Williams, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 10.820, promulgada el 6 de octubre de 1919, se acordó a la señora Margarita Hurtado de Williams, viuda del Profesor Arturo Williams, la pensión mensual de $ 150.— m|n., por el término de ley, la que venció el 5 de octubre de 1929;

Que actualmente, por Ley N.° 12.278, que quedó promulgada de hecho el 21 de octubre de 1935, se acuerda a doña Margarita Hurtado de Williams, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole ésta, en su carácter de viuda del ex educacionista don Arturo Eduardo Williams;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones Graciables de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ochenta pesos (pesos 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Hurtado de Williams. de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carlota M. Puente. — Ley N.° 12.275

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.086. — 20. — Exp. 38.530-P-935. — Dto N.° 1.100. — Vista la presentación de doña Carlota María Puente, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Carlota M. Puente, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hermana de don Francisco Arturo Puente;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de fecha 13 de septiebre de 1934, corresponde de acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de ochenta pesos (pesos 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Carlota M. Puente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Adelaida Allan de Parody
Ley N.° 12.278**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.087. — 21. — Expte. 38.528-P-1935. — Decreto N.° 1.101. — Vista la presentación de doña Adelaida Catalina Allan de Parody, que firma Adelaida A. de Parody, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Adelaida Allan de Parody, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda de don Juan Allan;

Por esto,

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n) moneda nacional, a doña Adelaida Allan de Parody, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**María Magdalena Vázquez de Navarro.
Ley N.° 12.278**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.089. — 22. — Expte. 38.526-N-935. — Decreto N.° 1.102. — Vista la presentación de doña María Magdalena Vázquez de Navarro, que firma María Vázquez de Navarro, en la que pide se le liquide al pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Vázquez de Navarro, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Domingo Navarro;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, a doña María Vázquez de Navarro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**María Justina Rodríguez
Ley N.° 12.882**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.090. — 23. — Expte. 38.532-R-1935. — Decreto N.° 1.103. — Vista la presentación de doña María Justina Rodríguez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Justina Rodríguez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija de don Atanasio Rodríguez;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, desde la fecha de su presentación

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 17 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña María Justina Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.882, por el término de ley y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Ernestina Reyna de Capdevila
Ley N.° 12.278**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.091. — 24. — Expte. 38.521-C-1935. — Decreto N.° 1.104. — Vista la presentación de doña Ernestina Reyna de Capdevila, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Ernestina Reyna de Capdevila, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda de don Toribio Bernardo Reyna;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de setenta pesos (pesos 70. —m|n) moneda nacional. a doña Ernestina Reyna de Capdevila, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Beatriz Acuña de Giannetti
Ley N.° 12.275**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.092. — 25. — Expte. 38.523-G-1935. — Decreto N.° 1.105. — Vista la presentación de doña Teófila Beatriz Acuña de Giannetti, que firma Beatriz Acuña de Giannetti, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Beatriz Acuña de Giannetti, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Domingo Angel Giannetti;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de cien pesos (pesos 100.— m|n) moneda nacional, a doña Beatriz Acuña de Giannetti, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Dominga Fiorentino de Pernas
Ley N.° 12.278**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.093. — 26. — Expte. 38.529-P-1935. — Decreto N.° 1.106. — Vista la presentación de doña Dominga Elisabetta Saveria Fiorentino de Pernas, que firma Dominga Fiorentino de Pernas, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley conce de a doña Dominga Fiorentino de Pernas, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don José Pernas;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de setenta pesos (pesos 70.— m|n) moneda nacional, a doña Dominga Fiorentino de Pernas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el térmnio de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Isabel C. Oliver. — Pensión graciable

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.105. — 27. — Expte. 38.586-O-1935. — Decreto N.° 1.107. — Vista la presentación de doña Isabel Carlota Segunda Oliver, que firma Isabel C. Oliver, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Isabel C. Oliver, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta de don Laureano Oliver;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n) moneda nacional, a doña Isabel C. Oliver, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

**Elvira Rezzonico de Consigli
Ley N.° 12.275**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.106. — 28. — Expte. 38.595-C-1935. — Decreto N.° 1.108. — Vista la presentación de doña Magdalena Elvira Rezzonico de Consigli, que firma Elvira Rezzonico de Consigli, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Elvira Rezzonico de Consigli, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Jorge Consigli;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de ciento veinte pesos (pesos 120.— m|n) moneda nacional, a doña Elvira Rezzonico de Consigli, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ana Antonina Carballo de Castro Feijóo. — Opción por la pensión vitalicia.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.107. — 29. — Expte. 38.233-C-1935. — Decreto N.° 1.109. — Visto que la Contaduría General de la Nación eleva las presentes actuaciones, a raíz de la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que comunica que se ha aceptado a doña Ana C. de Castro Feijóo, la opción previa formulada por la pensión vitalicia que le corresponderá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 2 de octubre de 1917 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N. 4349, se acordó a doña Ana Antonina Carballo de Castro Feijóo, Zulema Alejandrina, Nydia, Ana, Manuel Emiliano, Elsa Sara y Oscar Dionisio Castro Feijóo viuda e hijos legítimos del ex médico de la Policía de la Capital, doctor Manuel Castro Feijóo, fallecido el 3 de marzo de 1917, la pensión mensual de $ 168.— m|n. siendo modificado el haber de la pensión a $ 195.— m|n. por Decreto de 21 de mayo de 1928, por el término de quince años;

Que consta en estas actuaciones que los copartícipes Manuel Emiliano y Oscar Dionisio Castro Feijóo, llegaron a la mayoría de edad el 11 de septiembre de 1925 y 8 de abril de 1930 y que Zulema Alejandrina, Nydia y Ana Castro Feijóo, contrajeron matrimonio el 12 de mayo de 1917, 8 de junio de 1928 y 5 de junio de 1924, respectivamente;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por la Ley N.° 11.710, promulgada el 12 de septiembre de 1933, con la asignación mensual de $ 100.— m|n., correspondiéndole gozar de este beneficio a doña Ana Antonina Carballo de Castro Feijóo y Elsa Sara Castro Feijóo y con vencimiento al 11 de septiembre de 1938;

Que la interesada, señora Ana Antonina Carballo de Castro Feijóo, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley número 4349, modificado por el 1.° de la número 11.923 y habiendo la citada Caja aceptado con carácter previo la opción que formulara la interesada por la pensión vitalicia, corresponde sea eliminada como copartícipe de la graciable, sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 39.779 de fecha 28 de marzo de 1934, a la copartícipe Ana Antonina Carvallo de Castro Feijóo por haber obtado por los beneficios del Art. 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a la otra beneficiaria, debiendo la citada Repartición informar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberesde la pensión graciable, a los efectos del comienzo de su liquidación y devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 2. — Remítase copia legalizada del presente decreto a la mencionada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Renuncia y ascensos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.200. — 30. — Expte. 38.959-D-1935. — Decreto N. 1.110. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 3.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Manuel J. Cruz, cuya renuncia se acepta, al Oficial 9.° don Jacques Rodrigué (Clase 1903, D. M. 2, M. 233.236); en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Tomás García (Clase 1901, D. M. 3, M. 306.352); en su lugar, al Auxiliar Principal don Anselmo Lucerna (Clase 1889, D. M. 2, M. 179.155); en substitución de éste, al Auxiliar 1.° don Armando F. Peña (Clase 1894, D. M. 2, M. 189.298); en su reemplazo, al Auxiliar 2.° don Justo Caperochipi (Clase 1891, D. M. 4, M. 467.819); en vez de éste, al Auxiliar 3.° don Silverio Palencia (Clase 1886, D. M. 1, M. 289.338); en su lugar, al Auxiliar 4.° don Clorindo G. Etcheverry (Clase 1895, D. M. 33, M. 2.132.589); en substitución de éste, al Auxiliar 6.° don Cipriano Gallardo (Clase 1893, D. M. 4, M. 465.268); en su reemplazo, al Auxiliar 7.° don José A. Carnevale (Clase 1900, D. M. 4, M. 514.484); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don Héctor Alfredo Togni (Cl. 1906, D. M. 3, M. 306.316); en su lugar, al Ayudante Principal don Emilio Valderrama (Clase 1910, D. M. 1, Matr. 95.706); en substitución de éste, al Ayudante 1.° don Leopoldo A. Girard (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.563).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de un nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.202. — 31. — Expte. 38.781-D-1935. — Decreto N.° 1.111. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas en la que manifiesta haberse deslizado un error al proponer el personal en lugar del Auxiliar 1.° don Francisco Nordahl a quien se asciende al cargo de Auxiliar Principal por Decreto N.° 73.259 de fecha 20 de diciembre de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase Auxiliar 1.° de la Dirección General de Aduanas en lugar de don Francisco Nordarl, al Auxiliar 2.° don Enrique F. Etchebarne (Clase 1892, D. M. 24, M. 1.411.638) y en su lugar, al Auxiliar 3.° don Evaristo Plano (Clase 1880, D. M. 24, M. 1.409.718), quedando subsistentes las demás promociones; debiendo, en consecuencia, quedar el señor Alfredo I. B. Etchevarne (Clase 1889, D. M. 2, Matr. 189.392) con el cargo de Auxiliar 2.° (Guardaalmacén) de The Texas Company, dependiente de la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Expte. 28-R-935. — Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento de don Vicente Roces; justificado su matrimonio con doña María Magdalena Fabián (fs. 2), que del cómputo de fs. 16 resulta la prestación de 21 años, 6 meses y 3 días de servicios el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 13 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 17 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Magdalena Fabián de Roces, viuda del ex sereno de la Dirección General de Irrigación, don Vicente Roces, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de agosto de 1934), con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con veinte y ocho centavos ($ 48.28 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o; debiendo la recurrente acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Magdalena y María Magdalena Fabián de Roces, es la misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.078. — 32. — Expte. 38.449-H-1935. — Decreto N.° 1.710. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con veinte y ocho centavos ($ 48.28 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Fabián de Roces, viuda del ex sereno de la Dirección General de Irrigación, don Vicente Roces; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Expte. 9-T-934. — Probado con la partida de fs. 16, el fallecimiento de don Juan Pablo Teisseire, justificado su matrimonio con doña Norberta Ifrán (fs. 29), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Rosa Rafaela, Héctor Lizardo, José Máximo, Judith Aureliana, Clara, Veneranda y Juan Pablo, con los certificados de fs. 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 31; que del cómputo de fs. 44, resulta la prestación de 30 años, 6 meses y 29 días de servicios, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 43 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen de fs. 57, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Norberta Ifrán de Teisseire, Rosa Rafaela, Héctor Lizardo, José Máximo, Judith Aureliana, Clara, Veneranda y Juan Pablo Teisseire; viuda e hijos del ex cabo de la Policía de la Capital, don Juan Pablo Teisseire, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (30 de diciembre de 1933), con el haber mensual de noventa y tres pesos con noventa centavos ($ 93.90 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, decontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diceimbre 30 de 1935.

74.079. — 33. — Expte. 38.455-T-935. — Decreto N.° 1.711. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando pensión de noventa y tres pesos con noventa centavos (pesos 93.90 m|n.) moneda nacional, a doña Norberta Ifrán de Teisseire, Rosa Rafaela, Héctor Lizardo, José Máximo, Judith Aureliana, Clara, Veneranda y Juan Pablo Teisseire, viuda e hijos del ex cabo de la Policía de la Capital, don Juan Pablo Teisseire; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Expte. 41 - V - 935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Baldomero Viller, justificado su matrimonio con doña Emilia M. Martínez, (fojas 3), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Ofelia Malvina, Nidia Marta y Haydée María Viller, con los certificados de fojas 42, 13 y 15; que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 60 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 55 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia M. Martínez de Viller, Ofelia Malvina, Nidia Marta y Haydée María Viller, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Baldomero Viller, (fojas 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (8 de febrero de 1935), con el haber mensual de doscientos noventa

y cuatro pesos con diez y seis centavos (pesos 294.16 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo la recurrente acreditar en legal forma, con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Emilia, Emilia M. y Emilia María Martínez, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.083. — 34. — Expte. 38.446 - V - 935. — Dto. N.° 1.712. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando pensión de doscientos noventa y cuatro pesos con diez y seis centavos, (pesos 294.16 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia M. Martínez de Viller, Ofelia Malvina, Nidia Marta y Haydée María Viller, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Baldomero Viller; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Domingo Moreno; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Paula Tinelli de Moreno, (fojas 4), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas doña Delia Argentina y doña Lydia Jerónima Moreno, con los certificados de fojas 5 y 6; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que del cómputo de fojas 16, resulta la prestación de 23 años, 11 meses y 9 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 16 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Paula Tinelli de Moreno, Delia Argentina y Lidia Jerónima Moreno, viuda e hijas legítimas del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Domingo Moreno, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (15 de agosto de 1934), con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349,; dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.084. — 35. — Expte. 38.429 - M - 935. — Dto. N.° 1.713. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n) moneda nacional, a doña Paula Tinelli de Moreno, Delia Argentina y Lydia Jerónima Moreno, viuda e hijas legítimas del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Domingo Moreno; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 19 - L - 934. — Probado con los informes médicos de (fojas 14 y 14 vuelta), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 38), la prestación de 25 años, 10 meses y 3 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 37 vuelta), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 158.44 m|n.) moneda nacional, a don Félex Lynch, Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Diciembre 12 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires. Diciembre 30 de 1935.

74.085. — 36. — Expte. 37.044 - L - 935. — Dto. N.° 1.714. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre de 1935, acordando jubilación extraordinaria a don Félix Lynch, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de ciento setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 178.65 m|n.) moneda nacional, de acuerdo con la planilla de fojas 37.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don José Bello Alcalde; justificado su matrimonio con doña Catalina Piñeyro, (fojas 2), así como su fallecimiento (fojas 3); acreditado el nacimiento del hijo legítimo Carlos Bello, (fojas 4); que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 14, resulta la prestación de 22 años, 5 meses y 11 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 17 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Carlos Bello, hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Bello Alcalde, a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (14 de septiembre de 1930), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 54.57 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires. Diciembre 30 de 1935.

74.088. — 37. — Expte. 37.440 - B - 935. — Dto. N.° 1.715. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 54.57 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Bello, hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don José Bello Alcalde; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 21, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de 26 años, 2 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 35, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma, y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos (pesos 145.86 m|n.) moneda nacional, a don Severo Testa, empleado del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años y el del artículo 48 de la 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 34 vuelta, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 108.08 m|nacional, y la Caja Ferroviaria con pesos 37.78 moneda nacional. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires. Diciembre 30 de 1935.

74.094. — 38. — Expte. 38.457 - T - 935. — Dto. N.° 1.716. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha diciembre 11 de 1935, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos (pesos 145.86 m|n.) moneda nacional, a don Severo Testa, empleado del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 12 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 31, la prestación de 33 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente por las funciones privilegiadas; de acuerdo con lo resuelto en el caso Semería, y atento el dictamen legal de fojas 32 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923, y 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos seis pesos con ocho centavos (pesos 206.08 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Nabor Herrera, Sargento de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el tres por ciento de la jubilación, el previo a los priberos haberes de la misma, y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación practicada a fojas 32, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 189.44 y la Caja Ferroviaria con pesos 16.64 m|nacional. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
74.095. — 39. — Expte. 38.461-H-935. — Dto. N.° 1.717. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de doscientos seis pesos con ocho centavos (pesos 206.08 m|n.) moneda nacional, a don Nabor Herrera, Sargento de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

Expte. 142-M-932. — Probado con los informes médicos de fojas 20 y 20 vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 38, la prestación de 30 años, 3 meses y 4 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 40, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007 y 1.° de la 11.923.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° —Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta pesos con diez y ocho centavos (pesos 160.18 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Antonio Martorelli; Ordenanza de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad de La Plata;
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76, de la Ley 11.584, con el tres por ciento. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.096. — 40. — Expte. 38.430-M-935. — Dto. N.° 1.718. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta pesos con diez y ocho centavos (pesos 160.18 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Antonio Martorelli, Ordenanza de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
Expte. 49-B-934. — Probado con los informes médicos de fojas 16 y 16 vuelta, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 30 años, de servicios incluyendo la bonificación correspondiente, y atento el dictamen legal de fojas 32 vuelta, y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de Semería correspondo acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 35 2.ª parte de la 4349, y 1.° de la 11.923.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochocientos diez y siete pesos con cuatro centavos (pesos 817.04 m|n.) moneda nacional, a doña Dina Raquel Barrionuevo; Directora y Profesora de la Escuela Normal de Bahía Blanca.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el tres por ciento. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
74.097. — 41. — Expte. 38.441-B-935. — Dto. N.° 1.719 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ochocientos diez y siete pesos con cuatro centavos (pesos 817.04 m|n.) moneda nacional, a doña Dina Raquel Barrionuevo, Directora y Profesora de la Escuela Normal de Bahía Blanca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 25); y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos (pesos 185.86 m|n.) moneda nacional, a don José Nicolás D'Amato, Masagista de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
74.098. — 42. — Expte. 38.451-D-935. — Dto. N.° 1.720. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos (pesos 185.86 m|n.) moneda nacional, a don José Nicolás D'Amato, Masagista de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
Probado con los informes médicos de fojas 33, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 35, la prestación de 26 años, 2 meses y 10 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 35 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de quinientos ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos (pesos 587.76 m|n.) moneda nacional, a don Pastor Guesalaga, empleado del Banco Hipotecario Nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
74.099. — 43. — Expte. 38.452-G-935. — Dto. N.° 1.721. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando jubilación extraordinaria de quinientos ochenta y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 587.76 m|n.) moneda nacional, a don Pastor Guesalaga, empleado del Banco Hipotecario Nacional, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
Expte. 64-G-935. — Probado con la partida de fs. 2, el fallecimiento de don Cándido Gutiérrez, justificado su matrimonio con doña Manuela González (fs. 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Nélida María y Víctor Cándido, con los certificados de fs. 4 y 5, que del cómputo de fs. 13, resulta la prestación de 19 años, 8 meses y 29 días de servicios privilegiados y el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 10 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 14 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Manuela González de Gutiérrez, Nélida María y Víctor Cándido Gutiérrez; viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital don Cándido Gutiérrez, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de junio de 1935), con el haber mensual de cincuenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 51,44 m|n), moneda nacional;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del Art. 9 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
74.100. — 44. — Expte. 38.444-P-935. — Dto. N.° 1.722. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando pensión de cincuenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 51,44 m|n) moneda nacional, a doña Manuela González de Gutiérrez, Nélida María y Víctor Cándido Gutiérrez, viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Cándido Gutiérrez y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
Expte. 107-M-935. — Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don José Mancini, justificado su matrimonio con doña Emilia Corne (fs. 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 6 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fs. 6 vta., procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia Corne de Mancini, viuda del ex jubilado don José Mancini (fs. 21 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de febrero de 1935), con el haber mensual de ciento setenta pesos ($ 170,— m|n), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo la recurrente manifestar previamente al pago de dicho beneficio si fallecieron los padres del causante. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
74.101. — 45. — Expte. 38.431-M-935. — Dto. N.° 1.723. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando pensión de ciento setenta pesos ($ 170,— m|n), moneda nacional, a doña Emilia Corne de Mancini, viuda del ex jubilado don José Mancini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
Expte. 91-G-1934. — Probado con la partida de fs. 2, el fallecimiento de don Alfredo Gasquet, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Ignacia Eleuteria Salvo de Gasquet (fs. 4), acreditado el nacimiento de la hija legítima Haydée Luisa Gasquet, con el certificado de fs. 3 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 33 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombre con que aparece el causante no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto; que de fs. 31 resulta la prestación de 20 años de servicios computables; y atendido por último el dictamen legal de fs. 32 vta. procede acceder a lo solicitado por la viuda y la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por tanto,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Ignacia Eleuteria Salvo de Gasquet y Haydée Luisa Gasquet, viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Alfredo Gasquet, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de marzo de 1934), con el haber mensual de ciento diez pesos con cuarenta centavos (pesos 110,40 m|n), moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 88 del D. R. de la Ley 11.923.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 34,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Ampliar la resolución mencionada declarando que el verdadero nombre de la beneficiaria es Eleuteria Ignacia del Corazón de Jesús Salvo de Gasquet, y Haydée Luisa Gasquet, viuda e hijas legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alfredo Gasquet.
2.° — Elevar este expediente al P. E, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 34. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
74.102. — 46. — Expte. 32.575-G-935. — Dto. N.° 1.724. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril de 1935, ampliada por la 11 de diciembre del mismo año en lo que respecta al nombre de una de las copartícipes, acordando pensión de ciento diez pesos con cuarenta centavos ($ 110,40 m|n) moneda nacional, a doña Eleuteria Ignacia del Corazón de Jesús Salvo de Gasquet y Haydée Luisa Gasquet, viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alfredo Gasquet; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
Expte. 15-D-934. — Probado con los informes médicos de fs. 16, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 38, la prestación de 20 años, 10 meses y 6 días de servicios y atento el dictamen legal de fs. 39, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 23 y acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 80,91 m|n), moneda nacional a don Nicolás del Pozo; Albañil de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
74.103. — 47. — Expte. 36.174-P-935. — Dto. N.° 1.725. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de diciembre de 1935, acordando jubilación extraordinaria de ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 8091, m|n.)moneda nacional, a don Nicolás del Pozo Alvañil de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.
Expte. 150-B-1931. — Probado que la recurrente tiene edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (fs. 4); y atento el dictamen legal de (fs. 43), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 15 y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n), moneda nacional a doña Elvira Rosa Catalina Bottari de Gómez, maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar N.° 6.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.
74.104. — 48. — Expte. 36.675-G-935. — Dto. N.° 1.726. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n) moneda nacional, a doña Elvira Rosa Catalina Bottari de Gómez, Maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar N.° 6; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Desestimando pedido de jubilación por faltarle años de servicios y de edad

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
Probado con la manifestación de fs. 40 vta., que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del Art. 1.° de la Ley 11.923, y de conformidad con el Art. 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Denegar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Manuel Esteban Lorenzo, Empleado de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación y repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
El interesado no ha cumplido con las condiciones sobre prestación de servicios y de edad requeridas por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para poder obtener jubilación ordinaria. No tiene pués derecho a dicho beneficio.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.
74.150. — 49. — Expte. 37.880-L-1935. — Dto. N.° 1.727. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Manuel Esteban Lorenzo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Pensión desestimada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
Vistas estas actuaciones promovidas por doña Raimunda Pavón de Villano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión como viuda del ex Portero de la Escuela del Consejo Nacional de Educación don Nicolás Antonio Villano, y

CONSIDERANDO:
Que la recurrente justifica el carácter invocado con las partidas de fs. 1 y 2.
Que del cómputo de fs. 8 vta., resulta que el causante prestó 17 años y 18 días de servicios comunes, habiendo fallecido de neumonía (fs. 1);
Que la recurrente argumenta que le ampara la disposición del Art. 19 in fine de la Ley 4349;
Que el Departamento Nacional de Higiene a fs. 14 informa "que el caso de Nicolás Villano fallecido el 18 de agosto de 1932, no puede ser contemplado dentro de lo que prescribe la parte final del artículo 19 de la Ley 4349".
Que la Oficina Médica de esta Caja a fs. 14 vta. llega a iguales conclusiones;
Que ante tales decisiones, terminantemente categóricas, no es posible acep ar el procedimiento solicitado a fs. 11, máxime si se tiene en cuenta la disposición del Art....de la Ley 4349;
Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los Arts. 19 in fine y 41 y concordantes de la Ley 4349, corresponde denegar el pedido de pensión formulado en autos, conforme a lo aconsejado por la Asesoría Letrada a fs. 9;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Raimunda Pavón de Villano, viuda del ex Portero de Escuela del Consejo Nacional de Educación, don Nicolás Antonio Villano.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 57 de la Ley 4349. — Repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Don Nicolás Antonio Villano, desempeñó 17 años y 18 días de servicios en calidad de Portero dependiente del Consejo Nacional de Educación, empleo que debió abandonar por haber contraído una neumonía, que motivó su fallecimiento.

Requeridos los informe médico legales del Departamento Nacional de Higiene y de la Oficina Médica de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, estas oficinas se han expedido en el sentido de que la enfermedad mencionada no puede considerarse adquirida por causa evidente y exclusivamente imputable al servicio. Siendo ello así soy de opinión que Villano no estuvo comprendido en la parte final del Art. 19 de la Ley 4349. Tampoco pudo estarlo en la primera parte del mismo artículo, por no alcanzar los servicios por él prestados al mínimo de 20 años que dicha disposición exige, para poder obtener jubilación extraordinaria.

Pienso, en consecuencia que don Nicolás Antonio Villano no tuvo derecho a este beneficio, por virtud de lo cual la viuda del mismo no puede gozar de pensión (Art. 41, párrafo primero, de la Ley 4349 aplicado "contrario sensu").

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

74.151. — 50. — Expte. 37.632-V-1935. — Dto. N.° 1.728. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, desestimando el pedido de pensión formulado por doña Raimunda Pavón de Villano, viuda del ex Portero de Escuela del Consejo Nacional de Educación, don Nicolás Antonio Villano; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Denegando pensión por haberse procesado al causante por malversación de caudales públicos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

a) Que a fojas 18, se presenta doña Cleofe Teodora Bocolo de Jasidakis, solicitando pensión en el carácter de viuda del ex empleado don Jorge Jasidakis;
b) Que a fojas 14, resulta justificado el fallecimiento del causante, ocurrido el 9 de abril de 1932;
c) Que de fojas 16, resulta el matrimonio del causante con la recurrente, celebrado el año 1901;
d) Que el causante había prestado 30 años de servicios computables con la bonificación pertinente (fojas 24);
e) Que el causante fué exonerado por habérsele encontrado diferencias al efectuársele un arqueo (fojas 21), desempeñando funciones de habilitado;
f) Que la acción criminal incohada terminó por sobreseimiento definitivo originado por el fallecimiento del causante (fojas 11);
g) Que la exoneración se produjo en septiembre 20 de 1928 (fojas 19), y

CONSIDERANDO:

Que el vínculo conyugal entre el causante y la recurrente está plenamente acreditado;

Que ha sido justificada la prestación del mínimum de servicios requerida por la Ley 4349, para tener derecho al beneficio gestionado;

Que la prescripción establecida por el artículo 37, inciso 3.° de la Ley 4349, no ha podido operarse desde que no transcurrieron cinco años desde la fecha de la exoneración del causante hasta su fallecimiento;

Que, en cambio es evidente que la situación del causante encuadra, perfectamente, en la disposición del artículo 37, inciso 1.° de la Ley 4349;

Que, el sobreseimiento definitivo por fallecimiento, solamente extingue la acción penal, pero de ningún modo, invalida el pronunciamiento administrativo que implica la exoneración por mal desempeño de los deberes de su cargo;

Por ello y en virtud de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Cleofe Teodora Bocolo de Jasidakis, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital don Jorge Jasidakis.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Vuelto que sea, notifíquese y repónganse las fojas. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

De acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 18 de la Ley 4349, modificada por la Ley 11.923, el causante hubiera tenido derecho a jubilación ordinaria, por el tiempo de los servicios prestados por el mismo, y por su edad; pero ese derecho habría cesado en virtud de lo dispuesto en el artículo 37, inciso 1.° de la Ley 4349.

Sin embargo, encuentro que la viuda es acreedora a la pensión civil que solicita. Su situación no puede ser inferior a la viuda de un condenado, y ésta por virtud de lo establecido en el Código Penal (Art. 19, inciso 4.°), tendría derecho a pensión.

El esposo de la peticionaria no fué condenado; simplemente se dictó en el proceso auto de sobreseimiento, por haber fallecido aquél. Puede, pues acordarse pensión civil a la solicitante, que no aparece tener culpa alguna en los hechos que motivaron la exoneración de su esposo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

74.152. — 51. — Expte. 37.246-J-935. — Dto. N.° 1729. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 30 de octubre ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Cleofe Teodora Bocolo de Jasidakis, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Jorge Jasidakis; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja ,para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria por falta de años de servicios y edad.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 3 vuelta, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión—

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan Miras, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Notifíquese al interesado y repónganse los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El intersado no ha cumplido con las condiciones sobre prestación de servicios y de edad, requeridas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para poder obtener jubilación ordinaria.

No tiene, pues, derecho a dicho beneficio.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

74.153. — 52. — Expte. 35.460-M-935. — Dto. N.° 1730. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 22 de agosto pdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Juan Miras, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ampliando en la suma de $ 4.000 m|n., la suma asignada a la Casa de Moneda, para pago de jornales en horas extraordinarias, para dar cumplimiento a la impresión de valores, rubro Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.134. — 53. — Expte. 92.282-C-1935. — Ac. N.° 46. — Visto que la Casa de Moneda solicita que se refuerce con la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, la cantidad a que fué autorizada por Acuerdo N.° 57.705 P. / 29 M. de H. de fecha 23 de septiembre ppdo., a invertir el pago del personal transitorio a jornal, desde el 1.° de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año, en mérito de resultar insuficiente por haber sido necesario trabajar en horas extraordinarias con el mencionado personal, con el fin de dar cumplimiento a la impresión de los valores con rubro de Impuestos Internos, títulos, y certificados de 4 1|2 o|o, solicitados por el Ministerio de Hacienda;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma única de ($ 4.000.— m|n.) cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, las cantidades asignadas por Acuerdo N.° 67.705 P. / 29 M. de H., de fecha 23 de septiembre de 1935, para atender el mayor gasto ocasionado por la habilitación de horas extraordinarias para el personal transitorio a jornal, para el cumplimiento de la impresión de valores con rubro de Impuestos Internos, títulos y certificados de 4 1|2 o|o, solicitados por el Ministerio de Hacienda, hasta el 31 de diciembre de 1935, con imputación a la cuenta "Casa de Moneda — Trabajos Especiales", año 1935, anticipo, Art. 72 de la Ley 12.150, Jornales.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

"Deudores incobrables"

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.068. — 54. — Dto. N.° 350. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que, habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.° Expte. N.° 1620-I-1932. — Por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Antonio Juricich, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

2.° Expte. N.° 136-I-1933. — Por la suma de ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Lorenzo Bianchini, en concepto de multa.

3.° Expte. N.° 695-I-1932. — Por la suma de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Antonio Gallego, en concepto de multa por infracción a la ley de vinos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al Sr. Proc. Fiscal poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Disponiendo se inicien las acciones judiciales de desalojo y cobro de arrendamientos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.069. — 55. — Expte. 85.991-D-1935. — Dto. N.° 348. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas, y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y

lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que inicie y prosiga el correspondiente juicio de desalojo contra el señor Pedro Berardinelli, que ocupa ilegalmente el lote N.° 1 de la manzana "A-Este", del barrio Berisso, como asimismo obtenga el pago de los arrendamientos devengados hasta la fecha de su desocupación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.070. — 56. — Expte. 55.770-C-1935. — Dto. N.° 138. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Elías Sanur y solidariamente a su fiador don Jorge Sanuar, hasta obtener el pago de la suma de ($ 53.83 m|n.) cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6686, de fecha 6 de noviembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.071. — 57. — Expte. 397-C-1933. — Dto. N.° 139. — De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal doctor Alfonso E. Poccard y lo informado por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sociedad General Cinematográfica, hasta obtener el pago de las sumas de ($ 4.631.20 m|n.) cuatro mil seiscientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, y (pesos 23.— m|n.) veintitrés pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos y además la de $ 1.35 m|n.) un peso con treinta y cinco cts. mon. nac. de curso legal, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos y servicios de aduana. Déjase sin efecto los parciales Nos. 7 y 19 de los Decretos Nos. 15.849 P. / 14 M. de H. y 17.196 P. / 70 M. de H., de fechas enero 18 de 1933 y febrero 16 de 1933, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.073. — 58. — Expte. 55.853-C-1935. — Dto. N.° 140. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José F. Moyano, y solidariamente a su fiador don Carlos Tonon, hasta obtener el pago de la suma de ($ 740.07 m|n.) setecientos cuarenta pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 7313, de fecha 13 de diciembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.072. — 59. — Expte. 55.850-C-1935. — Dto. N.° 141. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes (Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Emilio B. Iglesias y solidariamente a su fiador don Horacio O. Cárdenes, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.467.21 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 7240, de fecha 4 de diciembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.075. — 60. — Expte. 55.852-C-1935. — Dto. N.° 142. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Miguel Morales y solidariamente a sus fiadores señores Ernesto Félix Chappaz y Guillermo Doll, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.780.65 m|n.) dos mil setecientos ochenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 7296, de fecha 13 de diciembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que los señores fiadores nombrados, sólo responderán hasta la suma de ($ 2.000.— m|n.) dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, por ser éstos los límites de sus fianzas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.074. — 61. — Expte. 55.851-C-1935. — Dto. N.° 143. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Alfonso Lagrange y solidariamente a sus fiadores señores Muller Hnos., hasta obtener el pago de la suma de ($ 340.— m|n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 7295, de fecha 13 de diciembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Lanzarini Alberto. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.338. — 62. — Expte. 3152-L-1935. — Visto que don Alberto Lanzarini solicita facilidades para el pago de la suma de $ 278.30 moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación al capital con que gira el negocio del causante, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nasir Manuel. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.352. — 63. — Expte. 3171-N-1935. — Visto que don Manuel Nasir, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 93.— moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Bechir Amín. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.353. — 64. — Expte. 3169-B-1935. — Visto que don Amín Bechir, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 10.08 y $ 100.80 moneda nacional, que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos,

CONSIDERANDO:

Que, representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, dado su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente conceder las facilidades que se solicitan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Monclus Mariano. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.354. — 65. — Expte. 3182-M-935. — Visto que don Mariano Monclus, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 262.50 moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que su reducido monto no está en relación con el capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Coronel Juan Antonio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.355. — 66. — Expte. 2432-C-1934. — Visto que don Juan Antonio Coronel, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 4.092.69 moneda nacional, que adeuda en virtud del cargo que le ha formulado la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, dado el origen de la deuda, es improcedente acordar el pedido que formula el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Bordato Miguel. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.356. — 67. — Expte. 1486-B-1935. — Visto que don Miguel Bordato, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 2.211.80 moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio en relación con la multa impuesta y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada, en cuotas mensuales consecutivas de $ 100.— y de $ 111.80 moneda nacional, la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Rinaldi y Stroppiani. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.357. — 68. — Expte. 3172-R-1935. — Visto que los señores Rinaldi y Stroppiani, solicitan facilidades para el pago de la suma de $ 720.— moneda nacional, que por multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por los recurrentes y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordárseles las facilidades que piden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en seis cuotas mensuales

consecutivas de $ 120.— moneda nacional, cada una, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Admnistración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

López Vicente. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.358. — 69. — Exptc. 3153-L-935. — Visto que don Vicente López, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 176.40 moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada, en seis cuotas mensuales consecutivas, de $ 30.— moneda nacional, las cinco primeras y de $ 26.40 moneda nacional, la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Impuestos Internos. — Fíjase precio producto desnaturalizante para alcoholes D. O. 274.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.359. — 70. — Expte. 3154-I-935. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de una mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105, del título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 274", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Impuestos Internos. — Fíjase precio de producto desnaturalizante para alcoholes: "D. O. 273".

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

74.360. — 71. — Expte. 3143-I-1935. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de una mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley 4298 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestor Internos, fíjase en la suma de ($ 0,55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 273", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría General y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Nombramiento del Presidente del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y confirmando a los Vocales del mismo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.188. — 72. — Visto lo dispuesto por el artículo 3.° de la Ley número 12.157, y atento la comunicación del Banco Central de la República Argentina por la que da cuenta de la designación de vocales para integrar el Directorio del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en comisión, por el término de ley, Presidente del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, al señor doctor Celedonio Vicente Pereda (h.), clase 1888, D. M. N.° 18, matrícula 222.910.

Art. 2.° — Solicítese al H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Confírmase en el cargo de Vocales del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, a los señores don Jorge M. Bullrich y doctor Mario de Tezanos Pinto, designados por el Directorio del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos de la Junta para Promover las Exportaciones de Carnes, por los meses de julio a diciembre de 1935

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.693. — 73. — Visto el presente expediente, por el que la Junta para Promover las Exportaciones de Carnes eleva para su consideración el proyecto de presupuesto para los meses de julio a diciembre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 59.000.— m|n.) cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Junta para Promover las Exportaciones de Carnes, para los meses de julio a diciembre inclusive del año en curso, de los que $ 16.316.— moneda nacional, corresponde a sueldos y pesos 42.644 moneda nacional a otros gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe por 6 meses
11	Oficial 9.°	1	500	500	3.000
13	Auxiliar principal . .	2	400	800	4.800
17	Auxiliar 4.°	2	300	600	3.600
	Total ítem 1, Part. Ind.	5		1.900	11.400
	Personal extraordinario				4.916
	Total ítem 1				16.316
	Total inciso 1.°				16.316

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Compensación de gastos	1.000
2	Viáticos y pasajes	1.500
3	Muebles de oficina, máquinas de escribir y calcular	1.500
4	Impresiones, planillas, libros y útiles de escritorio	2.000
5	Eventuales y varios	2.000
6	Aporte patronal 6 o|o s|. $ 11.400 m|n.	684
7	Contribución al fondo de gastos de propaganda de la Junta Nacional de Carnes, por cuatro meses (septiembre a diciembre), a $ 8.500 m|n., mensuales	34.500
	Total inciso 2.°	42.684

Art. 2.° — La Junta para Promover las Exportaciones de Carnes, aplicará a los sueldos de su personal la escala de rebajas que establece la Ley de Presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, et.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Disponiendo un agregado al artículo 2.° del Decreto N.° 56.197, de febrero 13 de 1935.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.306. — 74. — Visto la nota número 3720 de la Contaduría General de la Nación, y lo informado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese al artículo 2.° del Decreto número 56.197, en Acuerdo General de Ministros, lo siguiente:

"Las transferencias, cualquiera fuera su importe, serán liquidadas por intermedio del Banco de la Nación Argentina al tipo promedio de las propuestas de cambio aceptadas por la Oficina de Control de Cambios el día hábil anterior."

"Para las transferencias de fondos correspondientes a pagos que deben ser atendidos con imputación al Presupuesto General de Gastos de la Nación, se aplicará el tipo de cambio comprador más la comisión correspondiente."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Luis Duhau.

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Administración General de Impuestos Internos - Servicio oficial de desnaturalización".

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.208. — 76. — Visto lo manifestado en el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 12.148, artículo 36, que crea el servicio oficial de desnaturalización de alcoholes, fija en el artículo 37, la tasa que se debe aplicar a los particulares que utilicen dicho servicio, cuyos ingresos deben destinarse a la atención de los gastos que demande su cumplimiento;

Atento lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.° 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Administración General de Impuestos Internos - Servicio oficial de desnaturalización", a la cual se acreditará los importes percibidos y los que se recauden en concepto de la tasa fijada por el artículo 37 de la Ley número 12.148, y se debitará el importe de los sueldos y otros gastos que demande el cumplimiento del servicio de desnaturalización de alcoholes creado por el artículo 36 de la misma ley.

El saldo resultante a fin de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Insistencia en el cumplimiento del Decreto N.° 67.422, de septiembre 18|1935, relativo a la distribución de partidas en el Anexo I.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.410. — 78. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha 18 de septiembre ppdo., por el que se modifica la distribución de diversas partidas del inciso 8.° (otros gastos), en el Anexo I (Obras Públicas) del Presupuesto para el año en curso y se realizan economías por la suma de $ 1.780.— moneda nacional; y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 67.422, de fecha 18 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Declarando en vigencia por noviembre de 1935, un duodécimo del presupuesto que rigió en 1934 en la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.873. — 75. — Visto lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en el expediente número 11.805-O-1935, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario acordar la autorización legal respectiva a la citada repartición para que pueda desarrollar normalmente sus servicios hasta tanto se estudie y apruebe el presupuesto que ha de regir durante los años 1935 y 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia, en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, durante el mes de noviembre del año en curso, un duodécimo del presupuesto que rigió en esa repartición en 1934.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a reducir en un 50 o|o el descuento provisional que aplica a los haberes de su personal, cuya escala figura indicada en la planilla correspondiente al cálculo de recursos.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo.

Prorrogando el plazo para que los Bancos presenten al Banco Central de la República Argentina, un plan de amortización o liquidación gradual de inmuebles, acciones, obligaciones y participaciones, que no estén de acuerdo con el artículo 4.° de la Ley 12.156.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.242. — 77. — Visto la precedente nota del Banco Central de la República Argentina, por la que manifiesta que la Asociación de Bancos le ha solicitado prórroga del plazo de 180 días a que se refiere el Decreto número 65.227, reglamentario de la Ley de Bancos, para la presentación de un plan de amortización o liquidación gradual de los inmuebles, acciones, obligaciones y participaciones que no estén de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.° de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1936 el plazo establecido por el Decreto número 65.227, de agosto 8 ppdo., para que los Bancos presenten al Banco Central de la República Argentina un plan de amortización o liquidación gradual de los inmuebles, acciones, obligaciones y participaciones que no estén de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.° de la Ley de Bancos.

Art. 2.° — Comuníquese al Banco Central de la República Argentina, publíquese, dése al Boletín Oficial y fecho, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Distribuyendo las economías en los Anexos B a I, dispuestas por las Leyes 11.821 y 12.150.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.639. — 82. — Vistos los expedientes números 7.600-C., 9.060-G. y 9.227-C-1935, y

CONSIDERANDO:

Que en las Leyes de Presupuesto para los ejercicios de 1934 y del corriente año no se ha determinado la parte correspondiente a cada Anexo en las economías ordenadas por las mismas;

Que es necesario determinar la proporción que corresponde a cada Anexo para que la Contaduría General de la Nación se encuentre en condiciones de registrar operaciones pendientes del ejercicio anterior y las que se presenten en éste;

Que no obstante indicarse en ambas leyes que el monto de las economías deberá aplicarse a los gastos de la Administración Nacional, solo es posible realizar éstas en los Anexos B a I;

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las economías dispuestas por la Ley N.° 11.821, correspondientes a 1934, se distribuirán entre los Anexos B a I, en la forma que se indica a continuación:

		m$n.
Anexo	B—Interior	6.461.700.—
”	C—Relaciones Exteriores y Culto	426.200.—
”	D—Hacienda	1.721.700.—
”	E—Justicia e Instrucción Pública	6.876.900.—
”	F—Guerra	4.204.100.—
”	G—Marina	2.886.700.—
”	H—Agricultura	974.500.—
”	I—Obras Públicas	1.448.200.—

Art. 2.° — Las economías dispuestas por la Ley N.° 12.150 para el año en curso, se distribuirán entre los Anexos B a I, en la forma que se detalla a continuación:

		m$n.
Anexo	B—Interior	3.344.300.—
”	C—Relaciones Exteriores y Culto	251.600.—
”	D—Hacienda	908.200.—
”	E—Justicia e Instrucción Pública	2.234.400.—
”	E—Consejo Nacional de Educación	3.182.700.—
”	F—Guerra	2.251.700.—
”	G—Marina	1.532.100.—
”	H—Agricultura	521.100.—
”	I—Obras Públicas	773.900.—

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes números 11.821 y 12.150, por intermedio del Ministerio de Hacienda, dará cuenta al H. Congreso de las economías introducidas por los distintos Departamentos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.981. — 5.609. — Expte. 24.250-A-1935 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 24.250-A-1935.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz. (Buenos Aires).

Licitación N.° 10.697.

Provisión correa especial de suela a la firma Bruno y Cía., por $ 96,— m|n.

Correos y Telégrafos de Tecka. (Chubut).

Licitación N.° 10.699.

Provisión zinguería a la firma Ciarrapico Hermanos, por $ 69,25 m|n.

Instituto de Medicina Experimental.

Licitación N.° 10.694.

Provisión pintura al agua a la firma P. A. M. I., por $ 96,60 m|n.

Expte. 24.251-A-1935.

Hospital de Clínicas de Córdoba.

Licitación N.° 446.

Provisión arena a la firma Santiago Buffa, por $ 253,68 m|n.

Expte. 24.257-A-1935.

Segunda: La Sociedad tiene por objeto D. G. Arquitectura. — Utiles, formularios, etc.

Provisión juego de tapas de libros a la firma Ricardo Botto y Cía., por pesos 121,— m|n.

Expte. 24.247-A-1935.

Licitación N.° 10.684.

Provisión materiales sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. (Buenos Aires).

Juan Faccaro. — Renglones 1 y 2, por $ 104,— m|n.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado. (Buenos Aires).

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglón 3, por $ 80,— m|n.

Licitación N.° 10.685.

Provisión mármoles adjudicada en la siguiente forma:

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos. (Buenos Aires).

Agustín Sívori e Hijos. — Renglón 1, por $ 25,— m|n.

Escuela de Artes y Oficios de La Banda. (Santiago del Estero).

Agustín Sívori e Hijos. — Renglón 2, por $ 29,97 m|n.

Licitación N.° 10.688.

Provisión vidrios y masilla adjudicada en la siguiente forma:

Instituto de Medicina Experimental.

Pilkington Bros. Ltda. — Renglones 1 al 3, por $ 40,57 m|n.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17.

Pinard M. Noseda y Cía. — Renglón 4, por $ 24,01 m|n.

Art. 2.° — El importe de novecientos treinta y cinco pesos con once centavos moneda nacional ($ 935,11 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 69,25 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 24,01 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, $ 121,— m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 47, pesos 96,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 137,17 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 82, pesos 129,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 80,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 90-a, pesos 25,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 122, pesos 253,68 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.984. — 5.612. — Expte. 24.313-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. — (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 10.605. — Provisión Vermellón inglés, por $ 80,— moneda nacional.

Pinard, M. Noseda y Cía., por pesos 80,— m|n.

Palacio de Justicia.

Licitación privada N.° 10.615. — Provisión mármol blanco.

Agustín De Stéfano y Hno., por pesos 50,— m|n.

Correos y Telégrafos de Tecka. — Chubut.

Licitación privada N.° 10.616. — Provisión chapas de fibro-cemento y caballetes.

Kreglinger y Van Peborg Ltda. S. A. por $ 437,— m|n.

Escuela Normal de Preceptores de Jachal. — San Juan.

Licitación privada N.° 10.618. — Provisión vidrios.

Pilkington Bros Ltda., por $ 275,02 moneda nacional.

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca. — Jujuy.

Licitación privada N.° 10.621. — Provisión metal desplegado.

Evans Thorton y Cía., por $ 202,75 moneda nacional.

Antiguo Cabildo.

Licitación privada N.° 10.627. — Provisión mosaico granítico.

Enrique Montanerie e hijos, por pesos 169,— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil doscientos doce pesos con setenta y tres centavos ($ 1.213,73 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 685,— m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 50,— m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 75, pesos 275,02 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 76-a, pesos 202,71 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.985. — 5.613. — Expte. 24.323-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos Monte Buey. (Córdoba).

Licitación privada N.° 6.985.

Provisión mosaicos del país a la firma Figuerola, Palau y Cía., por pesos 371,22 m|n.

Licitación privada N.° 6.999.

Provisión carpintería de cedro del país a la firma Miguel A. Marcogliese e Hijo, por $ 110,— m|n.

Aduana de Rosario de Santa Fe.

Licitación privada N.° 7.014.

Provisión ladrillos de tierra cocida, huecos, a la firma José B. Quintana y Cía., por $ 195,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de seiscientos setenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 676,22 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

"Plan de Trabajos Públicos para 1935".

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 481,22 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 43, pesos 195,— m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de libros para la Sección Electromecánica de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.987. — 5.614. — Expte. 24.283-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para adquirir diversos textos de consulta, relativos a instalaciones de acondicionamiento de aire, ventilación y humidificación de edificios, destinados a la sección Electromecánica de su dependencia;

Teniendo en cuenta que dicho pedido está suficientemente justificado por la utilidad y beneficio que el mismo reportará; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que dentro de la suma de ciento veinte pesos ($ 120,00 m|n.) moneda nacional, adquiera los referidos libros de consulta.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.988. — 5.615. — Exptes. 23.874 y 24.005-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos e implementos de trabajo con destino a su "Plantel y Equipo"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los implementos y artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Expte. 23.874-A-1935.

Licitación N.° 9.363. — Provisión máquina eléctrica para soldar a la firma Siemens Schuckert S. A., por pesos 2.000,— m|n.

Licitación N.° 9.364. — Provisión máquina eléctrica para soldar a la firma Siemens Cchuckert S. A., por pesos 1.340,— m|n.

Expte. 24.005-A-1935:

Licitación N.° 10.451. — Provisión baldes, canastos, pala, etc., a las firmas:

Meincke y Cía. — Renglón 1, por $ 319,— m|n.

L. Bergueiras. — Renglones 2, 7 y 15, por $ 423,50 m|n.

Evans, Thornton y Cía. — Renglones 3 y 14, por $ 692,50 m|n.

Estrabou y Cía. — Renglones 5, 8, 10, 12, 14 y 16, por $ 325,10 m|n.

Guanziroli y Cía. — Renglones 6, 9, 11 y 13, por $ 357,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.457,10 m|n.) cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.989. — 5.616. — Expte. 23.992-A-1935, y agregados. — Vistos que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente N.° 23.992-A-1935.

Colegio Nacional Central.

Licitación privada N.° 10.124. — Provisión llaves de bronce.

Carlos L. Deutesfeld, renglones 1, 16, 19 y 20, pesos 93.73 moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 2, 4, al 15, 17, 18, y 21 al 26, pesos 476.95 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 3, pesos 3.36 moneda nacional.

Dirección General de Arquitectura — Talleres y Almacenes.

Licitación privada N.° 10.334. — Provisión canto rodado.

Cía. Arenera del Vizcaíno, pesos 3.520.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Necochea. — Buenos Aires.

Licitación privada N.° 10.073. — Provisión cal.

Luis Defilippi e Hijos, pesos 188.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.587. — Provisión polvo tacurú.

Víctor Maggi, pesos 212.50 moneda nacional.

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación privada N.° 10.543. — Provisión chapas y caballetes de fibro cemento.

Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A., pesos 778.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.569. — Provisión chapas de zinc y soldadura preparada.

Watinne, Bossut y Cía., renglón 1, pesos 598.29 moneda nacional.

Ortelli Hnos., y Cía., renglones 2 y 3, pesos 212,10 moneda nacional.

Expediente N.° 24.011-A-1935.

Asistencia Pública de 6 de Septiembre Buenos Aires.

Licitación privada N.° 4. — Provisión pino spruce.

Passadore Hnos., pesos 647.50 moneda nacional.

Expediente N.° 23.993-A-1935.

Dirección General de Arquitectura. — Plantel y Equipo.

Licitación privada N.° 10.452. — Provisión cintas métricas.

A. Grimaldi S. A., pesos 95.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 10.306. — Provisión herramientas varias.

Guanziroli y Cía, renglones 1, 4, 5, 6, 7, 9, 21, 25, 41, 42, 46, 53, 55, 60, 63, y 66 al 68, pesos 971.30 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2, 3, 8, 10, 14, 16 al 19, 22 al 24, 26, al 28, 34, 35, 37, 39, 40, 43, al 45, 50, al 52, 54, 56, 61 y 62, pesos 714.60 moneda nacional.

L. Bargueiras, renglones 6, 15, 36, 38, 57 y 58, pesos 175.26 moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 11 al 13, 32, 33, 47, 64 y 65, pesos 44.90 moneda nacional.

Sturla Hnos., renglones 20, 29 al 31, 48, 49, 59, y 69, pesos 24.10 moneda nacional.

Expediente N.° 23.894-A-1935.

Plantel y Equipo de la Dirección General de Arquitectura.

Licitación privada N.° 10.367. — Provisión máquina mezcladora-moledora.

Ernesto Mari e Hijos, pesos 2.100.— moneda nacional.

Expediente N.° 23.388-A- 1935.

Aduana de Rosario, Santa Fe.

Licitación privada N.° 6.982. — Provisión cemento blanco.

Raúl J. López, pesos 1.410.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de doce mil doscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 12.265.59 m|n.), moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 2, pesos 400.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 1.588.39 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 574.04 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 129 b., pesos 3.520.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 3, partida 6, apartado 9, pesos 647,50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 5, pesos 4.125.16 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 43, pesos 1.410.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.990. — 5.617. — Expte. 24.006-A-1935 y agregados. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente N.° 24.006-A-1935.

Escuela Normal Victoria (Entre Ríos).

Licitación privada N.° 5.207.

Provisión cemento portland, a la firma Brasseseo Hermanos, por pesos 816 moneda nacional.

Escuela Normal Victoria (Entre Ríos).

Licitación N.° 5.210.

Provisión cal viva de Victoria, a la firma Ernesto R. de del Valle, por pesos 1.395.— moneda naciona.

Expediente N.° 24.010-A-1935.

Correos y Telégrafo General Conesa, (Buenos Aires).

Licitación privada N.° 537-BB.

Provisión mosaicos, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Hardcastle, renglón 1, por pesos 697.50 moneda nacional.

Correos y Telégrafos Tte. General E. Frías (Río Negro).

S. A. Hardcastle, renglones 2 y 3, por pesos 287.25 moneda nacional.

Expediente N.° 23.875-A-1935.

Dirección General de Arquitectura. — "Plantel y Equipo".

Licitación privada N.° 10.450.

Provisión tirantes de pino-tea, a la firma Collazo y Cía, por pesos 568.— moda nacional.

Expediente N.° 23.866. —

Escuela Normal de Jujuy.

Licitación privada N.° 3449.

Provisión tejas canal y tapa a la firma Alfredo Covetto, por pesos 1.400.— moneda nacional.

Expediente N.° 23.880. —

Hospital Independencia (Santiago del Estero).

Licitación privada N.° 2901.

Provisión ripio, a la firma Juan Salvatierra, por pesos 550.— moneda nacional.

Expediente N.° 24.009.

Correos y Telégrafos (Bahía Blanca).

Licitación privada N.° 552-BB.

Provisión de protector de marquesina, a la firma N. Bruno y Hno., por pesos 580.— moneda nacional.

Expediente N.° 24 000.

Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja).

Licitación privada N.° 418.

Provisión carpintería metálica y celosías mixtas a la firma Establecimientos Klöckener S. A., por pesos 3.619.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de siete mil setecientos un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 7.701.75 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, Inciso 8.°, Item 2, Partida 10 pesos 1.564.75 moneda nacional.

"Plan de Trabajos Públicos para 1935".

Inciso 1.°, Item 2, Partida 68, pesos 2.211.— moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 5, pesos 568.— moneda nacional

Inciso 1.°, Item 2, Partida 78, pesos 1.400.— moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 30, pesos 550.— moneda nacional.

Inciso 1.°, Item 2, Partida 77, pesos 3.619.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.991. — 5.618. — Expte. 23.996-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licintar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal N.° 1.
Licitación privada N.° 10.440.
Provisión cemento portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 1.845.— moneda nacional.
Juzgado de Paz Santa Cruz.
Licitación privada N.° 10.504.
Provisión cemento portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 410.— moneda nacional.
Policía de la Capital, Departamento Central.
Licitación privada N.° 10.532.
Provisión bulones de bronce, a la firma Sturla Hermanos, por pesos 120.80 moneda nacional.
Escuela Normal N.° 3.
Licitación privada N.° 10.568.
Provisión vidrios prismáticos, a la firma Villa y Cía., por pesos 708.— moneda nacional.
Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 10.570.
Provisión caños, tuercas, etc., a la firma The Anglo Argentine C|E C.ª Ltda., por pesos 87.86 moneda nacional.
Casa de Gobierno, Ministerio de Guerra.
Licitación privada N.° 10.573.
Provisión vidrios, a la firma Pilkington Bros Ltda., por pesos 60.12 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil doscientos treinta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 3.231.78 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, Inciso 8.°, Item 2, Partida 10, pesos 147.98 moneda nacional.
"Plan de Trabajos Públicos para 1935"
Inciso 1.° Item 2, Partida 52, pesos 1.845.— moneda nacional.
Inciso 1.°, Item 2, Partida 22, pesos 410.— moneda nacional.
Inciso 1.°, Item 2, Partida 14, pesos 120.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, Item 2, Partida 53, pesos 708.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.392. — 5.619. — Expte. 24.004-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se ha cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente N.° 24.004-A-1935.
Palacio del Congreso.
Licitación privada N.° 10.258. — Provisión y colocación de piso de vidrio.
Hagberg y Cía., por pesos 2.046.24 moneda nacional.
Escuela de Artesanos "Almafuerte".
Licitación privada N.° 10.268, — Provisión y colocación de cocina económica.
Remigio de Poli e Hijo, pesos 3.843.— moneda nacional.
Museo Histórico Nacional.
Licitación privada N.° 10.359. — Provisión y colocación de mármoles.
Emilio Celsi y Cía., pesos 858.92 moneda nacional.
Expediente N.° 23.877-A-1935.
Universidad Nacional del Litoral Santa Fe.
Licitación privada N.° 10.349. — Provisión y colocación de mármoles.
Agustín Sívori e Hijos, pesos 2.423.66 moneda nacional.
Palacio de Correos y Telégrafos.
Licitación privada N.° 10.499. — Provisión y colocación de piso de parquet.
León Singerman, pesos 195.— moneda nacional.
Departamento Central de Policía de la Capital.
Licitación privada N.° 10.502. — Provisión y colocación de tirantería de hierro.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, pesos 3.130. — moneda nacional.
Expediente N.° 24.014-A-1935. —
Colegio Nacional de Paraná, Entre Ríos.
Licitación privada N.° 8.741 bis. — Construcción pozo avenamiento de agua.
Ronchi y Coretto, pesos 1.300. — moneda nacional.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná, Entre Ríos
Licitación privada N.° 8.773. — Revestimiento de mármol blanco.
Antonio Vitale, pesos 4.450.— moneda nacional.
Expediente N.° 23.883-A-1935.
Escuela de Orientación Rural de Olta, La Rioja.
Licitación privada N.° 451. — Provisión y colocación de molino a viento.
Bergallo y Pastrone, pesos 677.75 moneda naconal.

Art. 2.° — El importe total de diez y ocho mil novecientos veinticuatro pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 18. 924.57 m|n.), moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 pesos 3.777.91 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.300.— moneda nacional.

"Plan de Trabajos Públicos para 1935"

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 3.843.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 4.450.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 2.423.66 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 3.130.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.993. — 5.620. — Expte. 23.862-A-1935 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 23.862-A-1935.
Facultad de Medicina.
Licitación N.° 9277. — Provisión e instalación refrigerador automático, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 3.870.— moneda nacional.
Escuela de Artes y Oficios de Junín, (Buenos Aires).
Licitación N.° 9978. — Provisión y montaje correas de hierro perfilado a la firma Mariani Hermanos, por pesos 3.598.— moneda nacional.
Expediente 23.884-A-1935.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná, (Entre Ríos).
Licitación N.° 8787. — Provisión y colocación piso de mosaicos a la firma Pablo Gervasini, por pesos 3.262.50 moneda nacional.
Expediente 23.891-A-1935.
Palacio Episcopal de Salta.
Licitación N.° 10.399. — Provisión azulejos y accesorios de mayolicas a la firma Cattaneo y Cía, por pesos 3.372.50 moneda nacional.
Colegio Nacional de San Juan.
Licitación N.° 10.422. — Provisión puertas y ventanas de hierro a la firma Epifanio Dubini, por pesos 2.184.— moneda nacional.
Escuela Normal N.° 1.
Licitación N.° 10.437. — Provisión ladrillos huecos a la firma Suc. F. Ctibor, por pesos 430.— moneda nacional.
Correos y Telégrafos - Oficina Encomiendas y Sub Garage.
Licitación N.° 10.462. — Provisión chapas de hierro a la firma Descours y Cabaud, por pesos 71.40 moneda nacional.
Palacio de Justicia.
Licitación N.° 10.468. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Cattaneo y Cía., por pesos 58.52 moneda nacional.
Colegio Nacional de San Juan.
Licitación N.° 10.473. — Provisión maderas a la firma Esteban Rizzi, por pesos 1.809.94 moneda nacional.
Expediente 23.998-A-1935. —
Colegio Nacional Central.
Licitación N.° 10.581. — Provisión bisagras a la firma Guanziroli y Cía., por pesos 60.— moneda nacional.
Colegio Nacional de Paraná, (Entre Ríos).
Licitación N.° 10.583. — Provisión maderas a la firma Esteban Rizzi, por pesos 486.66 moneda nacional.
Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy).
Licitación N.° 10.585. — Provisión baldosas coloradas, a la Cía. Cerámica Argentina, Ltda., por pesos 178.— moneda nacional.
Policía de la Capital, Departamento Central.
Licitación N.° 10.588. — Provisión canto rodado a la firma Cía. Arenera del Vizcaíno, por pesos 110.40 moneda nacional.
Escuela Normal de Santa Fe.
Licitación N.° 10.599. — Provisión maderas a la firmas:
C. J. Zucchino y Cía., renglón 1 por pesos 707.42 moneda nacional.
Carlos J. Cattaneo y Cía., renglón 2, por pesos 125.— moneda nacional.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos, (Buenos Aires).
Licitación N.° 10.606. — Provisión arena gruesa a la firma Antonio Ferro e Hijos S.A. Ltda., por pesos 285.— moneda nacional.
Expediente 24.003-A-1935. —
Palacio del Congreso.
Licitación N.° 10.361. — Provisión y colocación de piso de vidrio a la firma Hagberg y Cía., por pesos 670.48 moneda nacional.
Museo Histórico Nacional.
Licitación N.° 10.508. — Provisión y ajuste de carpintería de madera, a la firma Reggiani Hnos., por pesos 200.— moneda nacional.
Escuela Industrial de la Nación.
Licitación N.° 10.548. — Provisión y colocación de cortinas a la firma Lutz, Ferrando y Cía., por pesos 4.890.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 26.369.82 m|n.) ventiséis mil trescientos sesenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor, Acuerdo 18|9|935):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.228.54 moneda nacional.
"Plan de Trabajos Públicos para 1935"
Inciso 1.°, ítem 1, partida 77, pesos 3.870.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 68, pesos 3.598.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 3.262.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 38, pesos 3.372.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 58.52 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida, 52, pesos 430.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 76, pesos 3.993.94 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 60.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 78a, pesos 178.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 110.40 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 832.42 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 19 pesos 285.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 116, pesos 200.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 51, pesos 4.890.— moneda nacional.

Art. 3.°— Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando la provisión y colocación de Rayos X en el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

73.994. — 5.621. — Expte. 19.083-H-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto contrato celebrado con la General Electric S. A. X-Ray Corporation, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 70.186 del 4 de noviembre último. que adjudica a dicha Sociedad la provisión e instalación de un aparato de Rayos X con sus accesorios y útiles y otro de rayos ultravioleta con destino al Pabellón Dispensario Antituberculoso del Hospital Muñiz; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por le señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la General Electric S. A. X-Ray Corporation, importe de ciento ocho mil noventa y seis pesos con veinte centavos ($ 108.096.20 m|n.), moneda nacional, para la provisión e instalación de los elementos citados, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina el Art. 4.° de la Ley 11.672.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina. — Expediente N.° 92.753-1935.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. —Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Antonio Méndez García, comerciante, mayor de edad, con domicilio en la calle Sarmiento número 378 de esta Capital, ante el señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos gaseosos flúidos y petróleo, en el Territorio del Río Negro, zona comprendida en San Antonio Este, de propiedad de los señores Méndez Hermanos y Compañía, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas. — El permiso de que se trata, que será ubicado en la siguiente forma: se tomará como límite Este, el lindero Oeste del cateo "Número 2", solicitado por el señor Walde Vallés. De ambos extremos de esa línea de 10000 metros de largo se trazarán dos verticales hacia el Oeste de 2000 metros cada una que cerradas por una paralela al lindero primitivo se tendrá formado un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas, equivalentes a cuatro unidades de medida de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 del Código de Minería y que constituye el cateo que se solicita y que designo con el "Número 3" (Tres). — Los terrenos a explorar no están cultivados, labrados ni cercados. Autorizo por la presente al señor Raimundo Palau, con domicilio en esta Capital calle Florida 248, a proseguir en mi nombre y representación los trámites necesarios hasta obtener la concesión del permiso de cateo a que se refiere esta petición. Es justicia. Fdo.: A. Méndez García. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas diez y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 9 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Sarmiento 378, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Adolfo Alsina, en terreno que según declaración del interesado, son de propiedad de los señores Méndez Hermanos y Compañía, con domicilio en la calle Sarmiento 378, Ciudad. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 11 de la Fracción D, de la Sección IAI, y afecta al forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, diste 2000 metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 11 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del suelo. Dic. 14 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Antonio Méndez García, bajo el número 245, folio 150 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.11 mar.-N.° 675-v.23 mar.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

Resolución N.° 1

Expte. 64.145-MA-1934. — Vista la presentación de la firma Lagrange y Hasfeld, S. A. Comercial e Industrial, inscripta bajo el número 2, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador semiautomática computadora, marca "Toledo", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria—
en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° Aprobar el tipo de balanza de mostrador semiautomática computadora, marca "Toledo", de quince kilogramos de capacidad a péndulo simple, sentido positivo, hasta un kilogramo; y el resto de la capacidad a brazos iguales estabilizados; modelo abanico frontal con dos platos laterales, y carta de un kilogramo, con graduación mínima de cinco gramos; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 4032.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro
e.18 mar.-N.° 800-v.21 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Marzo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.03	22.74
Bélgica	51.23	58.14
España	41.52	47.11
Italia	24.11	27.32
Suiza	99.09	112.46
Estados Unidos	301.15	341.59
Alemania	122.14	138.60
Holanda	206.47	234.35

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 20.295-DC-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y Ajó (General Lavalle, (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mar.-v.28 mar.

Expte. 3428-D-2.°|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Tandil, (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mar.-v.28 mar.

Expte. 2965-D-18|34.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Marzo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Alemania y Cafayate", (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mar.-v.28 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez. — (Distrito 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a a la Cabecera del 21.°, Distrito Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 mar.-v.28 mar.

Expediente 15.178-C-935 (M. del I) — 2026. D-11|35. (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de Marzo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Bell Ville" (Córdoba, Distrito 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Bell Ville" (Córdoba. Distrito 11).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 mar.-v.28 mar.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 20 de Marzo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Cruz del Eje" (Córdoba), Distrito 6.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Cruz del Eje" (Córdoba), Distrito 6.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.20 mar.-v.28 mar.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día veinte (20) de abril próximo a las diez y seis (16) horas, para el arrendamiento de un local en Comodoro Rivadavia (Chubut), destinado a la Asistencia Pública dependiente de este Departamento.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en la Asistencia Pública de Comodoro Rivadavia (Chubut), el día y horas indicados, en presencia del señor Juez de Paz de la localidad, y de los señores Director y Administrador de la citada Asistencia, y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Comisión de Compras (Belgrano 666), todos los días de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, y en el local de la Asistencia Pública de Comodoro Rivadavia (Chubut).

El Secretario General.
e.20 mar. v.28 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1936, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), por el término de cuatro meses, a contar del primero de mayo próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de dicho Asilo en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la misma y en Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras
e.20 mar.-v.28 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de abril de 1936: "Campo de Mayo"; hora 16: "Construcción de un pabellón sanitario para tropa", en el Cuartel que ocupa el I. Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarrileros, en Campo de Mayo (presupuesto oficial, $ 10.075.33 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — José G. Paz, Secretario Acc.

e.20 mar. v.28 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 2844-DC-1936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la

Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 22 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acta.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 mar.-v.25 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta N.° 9. Tramo Tucumán-Cuarteadero Provincia de Tucumán, $ 181.175,—.

Hasta el día 18 de marzo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.28 feb.-N.° 2.760-v.3 mar.
e.20 mar.-N.° 2.760-v.24 mar

Licitación pública de las obras de acceso a las Estaciones Gardey y Vela Provincia de Buenos Aires, $ 36.491,00.

Hasta el día 18 de marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 feb.-N.° 2.762-v.3 mar.
e.20 mar.-N.° 2.762-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 14 de abril de 1936, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en la Dirección de la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe), y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados, que concurran.

e.20 mar. v.28 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días que el Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato social:

En Buenos Aires a los doce días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y seis, entre los señores Ignacio Pirovano, Mariano A. C. S. Mansilla, José Enrique Tívoli, y Ricardo R. Pirovano, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados en la calle Arenales 1079 en esta Ciudad de Buenos Aires, han convenido constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la confección de proyectos de mobiliarios y decoraciones, su construcción, ejecución material y venta, la fabricación, importación y o exportación de toda clase de materiales que tengan relación con el objeto de la sociedad. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha, debiendo renovarse automáticamente por anualidades sucesivas en las mismas condiciones que las actuadas en este contrato, si por mayoría de votos no se resuelve lo contrario seis meses antes de expirar los plazos respectivos. — Tercera: La sede de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Arenales mil setenta y nueve, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del distrito federal. — Cuarta: La denominación social adoptada es **Comte Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una y es aportada por los socios en la siguiente forma: seis mil cuatrocientos pesos cada uno de los tres socios, Don Ignacio Pirovano, Don Mariano A. C. S. Mansilla, y Don José Enrique Tívoli; y cuatro mil ochocientos pesos el socio Don Ricardo Pirovano. — Dicho capital está constituído por la diferencia entre el Activo y Pasivo del Balance General e Inventario practicado, en la fecha, firmado por los socios y agregado a este contrato social. — Sexta: De acuerdo al apartado 2.° del inc. 11 de la Ley 11.645, los socios suscriben en la misma proporción que el capital social, setecientas sesenta cuotas suplementarias de cien pesos cada una, moneda nacional, cuya integración total o parcial, será exigida por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, por mayoría de votos computados de acuerdo a la forma que prevée el artículo décimo segundo de este contrato. — Estas cuotas, de acuerdo al inc. 11 de la Ley 11.645, no afecta la responsabilidad de los socios ante terceros, sino, desde el momento en que la Sociedad, por resolución inscripta y publicada resuelva su integración. — Séptima: El capital actual de la Sociedad se divide en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos m|n. de c|l. cada una, correspondiente, sesenta y cuatro cuotas al socio Ignacio Pirovano, sesenta y cuatro cuotas al socio Mariano A. C. S. Mansilla, sesenta y cuatro cuotas al socio José Enrique Tívoli y cuarenta y ocho cuotas al socio Ricardo R. Pirovano. — La posesión de una cuota significa de pleno derecho el reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. — Octava: Los socios deberán dejar constancia de todas sus deliberaciones en actas que deberán insertarse en un libro especialmente llevado al efecto y suscriptas por éstos. — Deberán reunirse cada vez que la marcha de los negocios lo requieran. — Novena: La Gerencia será desempeñada conjuntamente con los socios Mariano A. C. S. Mansilla, y José Enrique **Tívoli.** — En caso de impedimento o ausencia de alguno de ellos para la administración de los negocios sociales, deberán ejercitar las funciones que competen a los mismos con iguales derechos y obligaciones los otros socios en el siguiente orden: 1.° Ricardo R. Pirovano y 2.° Ignacio Pirovano, cualquiera de los dos socios en ejercicio de la gerencia, tendrán conjuntamente el uso de la firma social ejercitando los más amplios poderes, pero no podrán comprometer la firma en obligaciones ajenas a la Sociedad ni en fianza a favor de tercero, quedando facultados para celebrar toda clase de contratos particulares y con los poderes públicos, adquirir, transferir, enajenar, ceder y o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamos, en moneda nacional o extranjera de oro a papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común o agraria, en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera Bancos o Instituciones Oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, comerciales o bancarias, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y transportes en general, tomar y dar en arrendamiento y subarrendamientos por plazos mayores o menores de seis años, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio y patentes de invención; celebrar contratos de cualquier naturaleza; firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones, fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada y cooperativa, pudiendo aceptar y fijar condiciones, nombrar y percibir importes en dinero o en especies; aceptar y hacer daciones en pago; dar y aceptar fianza y garantías; efectuar y retirar depósitos de dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados especiales o generales y novarles el mandato, exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y exigir obligaciones preexistentes o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias, y finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción y sus dependencias, especialmente en lo que respecta a la contratación de mobiliarios y decoraciones de propiedades del Estado. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Décima: Los socios deberán ejercer además de las funciones especificadas en el art. 9.°, las que especialmente resuelva encomendarles la Sociedad, atingentes a las operaciones de la misma, previo asiento en su Libro de Actas. — De acuerdo a lo estipulado en el art. 309 del Cód. de Comercio, los socios gerentes o no gerentes, no podrán efectuar por su cuenta ni formar parte de sociedades, que efectúen operaciones similares a Comte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin perjuicio de conservar las más amplias facultades, para dedicarse a las actividades mercantiles, industriales o profesionales que crean convenientes siempre que las mismas no estén comprendidas dentro de lo enunciado explícitamente en el artículo primero de este contrato. — En casos especiales podrá la Sociedad autorizar, en la forma que resuelva por mayoría de votos, a uno o varios socios, a efectuar por su cuenta o en Sociedad con terceros, dichas actividades similares. — Por mayoría de votos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12, la Sociedad podrá resolver, fijar sueldo mensual a uno o varios socios, con imputación a gastos generales. — Décima Primera: El año social será el del calendario, la contabilidad de la Sociedad y sus balances deberán practicarse semestralmente conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberán observar los socios, quienes, al mismo tiempo desempeñarán conjuntamentete o individualmente funciones fiscalizadoras. — Décima Segunda: Los gerentes podrán ser removidos por mayoría de votos, conforme a lo establecido por el art. 412, tercer apartado del Código de Comercio, y por la misma mayoría de votos se realizarán todos los actos legales especificados a continuación, proceder a la disolución, prórroga, fusión, cambio de firma, transformación de la Sociedad en la de cualquier otro tipo, sin que ello implique constitución de nueva entidad mercantil, aumento o reducción del capital, el que no podrá en ningún caso descender del mínimum legal de cinco mil pesos m|n. de c|l. — Décima Tercera: Se establece expresamente que los socios no podrán decidir sino por unanimidad de los socios, el aumento de los compromisos y|o la responsabilidad de los mismos. — Décima Cuarta: Los resultados de los ejercicios, arrojados por el balance de Ganancias y Pérdidas, que denuncian un beneficio, se distribuirán en la proporción del capital social perteneciente a cada socio. — Décima Quinta: Antes de distribuirse los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley destinándose además, el veinte por ciento de dichos beneficios hasta constituir una reserva libre igual al capital, reserva que podrá destinarse por resolución de los socios, en cualquier momento a los fines de la Sociedad. — Este fondo de reserva, pertenecerá a los socios en caso de disolución en la proporción de sus capitales. — Décima Sexta: Cualquier socio tendrá derecho para requerir la disolución, liquidación y participación de la sociedad, en caso de que un balance semestral de la sociedad acusara una pérdida del veinticinco por ciento del capital social; pero este derecho deberá ejercitarse indefectiblemente dentro de los tres meses subsiguientes del que se da a conocer el referido balance. — Décima Séptima: En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio sea o no garante, la sociedad no se disolverá. — Para el caso de fallecimiento podrán optar por la continuación de los negocios sociales entre los sobrevivientes, o bien admitiendo a los herederos declarados del causante. — En el primer caso se establece en favor de los sobrevivientes, únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por un precio que corresponda a su valor real, con la opción de pagarlos en cinco cuotas anuales las que devengarán un interés del siete por ciento. — La adquisición de las cuotas sociales, pertenecientes al socio fallecido, es meramente facultativo para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad, solamente durante el término de noventa días, a contar desde la fecha de la defunción. — Décima Octava: Para el caso de rescisión del contrato social o el de disolución anticipada, la liquidación deberá ser efectuada por los gerentes. — Décima Novena: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. — Las divergencias que pudieren ocurrir, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados por la mayoría de los socios, si no fuera posible la constitución del tribunal arbitral o existiera la imposibilidad para éste de laudar, las diferencias serán dirimidas sin apelación por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — El original está extendido en cuatro sellos de diez centavos Nos. 365.378 al 365.381 y las copias en cuatro sellos de diez centavos cada uno Nos. 365.382 al 365.385, del 365.386 al 365.389 y del 365.390 al 365.393, todos del año 1936, y con la reposición que marca la ley. — Ignacio Pirovano. — Mariano A. C. S. Mansilla. — José Enrique Tívoli. — Ricardo R. Pirovano.

Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e20 mar.-N.° 829-v25 mar.

AVISOS DIVERSOS

Acta de sorteo número cincuenta y seis practicado por la Sociedad Anónima LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, yo, Escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la

Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos" correspondiente al mes de Marzo de mil novecientos treinta y seis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números:

1a. Serie: 7230; 7231; 7232; 7233; 7234.
2a. Serie: 19.730; 19.731; 19.732; 19.733; 19.734.
3a. Serie: 32.230; 32.231; 32.232; 32.233; 32.234.
4a. Serie: 44.730; 44.731; 44.732; 44.733; 44.734.
5a. Serie: 57.230; 57.231; 57.232; 57.233; 57.234.
6a. Serie: 69.730; 69.731; 69.732; 69.733; 69.734.

En este estado, se hace constar que los títulos enunciados, han sido ya sorteados, por lo que han sido amortizados y caducados. Resuelto que se practicara un nuevo sorteo, se llevó éste a cabo obteniéndose el siguiente resultado:

1a. Serie: 5420; 5421; 5422; 5423; 5424.
2a. Serie: 17.920; 17.921; 17.922; 17.923; 17.924.
3a. Serie: 30.420; 30.421; 30.422; 30.423; 30.424.
4a. Serie: 42.920; 42.921; 42.922; 42.923; 42.924.
5a. Serie: 55.420; 55.421; 55.422; 55.423; 55.424.
6a. Serie: 67.920; 67.921; 67.922; 67.923; 67.924.

Con lo que terminó el acto.
Firmado: Tomás E. de Estrada. — Alberto Hoeffner. — Marcelo Jelinski. — Tomás Verón (hijo) y Pedro E. Costa.

De acuerdo a las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

N.° 5422, suscripto por el señor Humberto H. Carelli, domiciliado en Montevideo 1595, Capital, emisión de Noviembre de 1931, valor nominal pesos 2.500.—

N.° 5423, suscripto por la señorita Muriel Sekelton, domiciliada en Montevideo 1595, Capital, emisión de Noviembre de 1931, valor nominal pesos 2.500.—

Nros. 17.920 y 17.921, suscriptos por el señor Valero Diosdado, domiciliado en Patagones 2145, Capital, emisión de Marzo de 1933, valor nominal pesos 2.500.— cada uno.

N.° 17.924, suscripto por el señor Pablo Indjedjin, domiciliado en Remedios 3500, Capital, emisión de Marzo de 1933, valor nominal pesos 2.500.—

Nros. 30.420 y 30.421, suscriptos por el señor José María Rodríguez, domiciliado en Catamarca 70, Capital, emisión de Octubre de 1933, valor nominal pesos 2.500.— cada uno.

N.° 30.422, suscripto por el señor Rodolfo Augusto, domiciliado en Arévalo 2950, Capital, emisión de Octubre de 1933, valor nominal pesos 2.500.—

N.° 30.423, suscripto por el señor Andrés Livio, domiciliado en Medrano 1212, Capital, emisión de Octubre de 1933, valor nominal pesos 2.500.—

N.° 42.922, suscripto por la señorita María Inés Fernández, domiciliada en 24 de Noviembre 1262, Capital, emisión de Junio de 1934, valor nominal pesos 2.500.—

N.° 42.923, suscripto por el señor P. N. Luis Priani, domiciliado en Conesa 319, Quilmes, F. C. S., emisión de Junio de 1934, valor nominal pesos 2.500.—

N.° 55.420, suscripto por la señorita Bernardina Fernández, domiciliada en Linneo 1966, Capital, emisión de Abril de 1935, valor nominal pesos 2.500.—

N.° 55.422, suscripto por el señor Carlos M. Isola, domiciliado en Brasil 1766, Capital, emisión de Abril de 1935, valor nominal pesos 2.500.—

N.° 55.423, suscripto por el señor Fernando Manzanares, domiciliado en Río de Janeiro 46, Capital, emisión de Abril de 1935, valor nominal pesos 2.500.—

N.° 55.424, suscripto por el señor Manuel Manzanares, domiciliado en Río de Janeiro 46, Capital, emisión de Abril de 1935, valor nominal pesos 2.500.— c|l.

e.20 mar.-N.° 828-v.20 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los certificados números 74.601|2, del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 ½ por ciento 1934, Ley 11.821, de pesos 1.000.— cada uno, con cupón Mayo 1936 adherido.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.
e.13 mar.-v.21 abr.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio avisa Kelman Daschevsky, que vende su negocio de mercería y cigarrería, sito calle Humahuaca 3800, a Dora Bercosky. Reclamos término ley en el mismo donde ambos se constituyen.

e.20 mar.-N.° 906-v.25 mar.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de herrería y fábrica de carrocería de carros, calle Córdoba N.° 3157, libre de gravámenes al señor Mario S. Rigón. — Vendedor: León Guinesín. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.
e.20 mar.-N.° 902-v.25 mar.

Al comercio: Comunicamos haber firmado promesa de venta del negocio de despacho de pan y facturas "La Diana", sito calle Alejandro Magariños Cervantes N.° 4967, del señor Graciano Covre, a favor de los señores Victorio Ronchi y Cía. Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
e.20 mar.-N.° 901-v.25 mar.

Se avisa que con la intervención del escribano R. González Ezeyza, los doctores Alberto Althabe, Armando Juan Frers y Enrique Ernesto Mansón, vendieron el "Sanatorio Médico Quirúrgico", calle Córdoba 1739 a los doctores Nicolás Fasulino y Normando Arenas. Reclamaciones de ley Avda. de Mayo 665.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.
e.20 mar.-N.° 905-v.25 mar.

Franco y Compañía, martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán el 25 del corriente mes, negocio despensa restaurant, Avenida del Campo 1437, orden señora María Luisa C. de Martínez. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.20 mar.-N.° 827-v.25 mar.

Al comercio aviso que vendí al señor José Parera, mi negocio de librería, cigarrería y juguetería, establecido en la calle Las Heras número 2887. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse en el mismo, donde también constituye domicilio el comprador. Vendedor: Agapito Mallo.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
e.20 mar.-N.° 825-v.25 mar.

Al comercio aviso: Naum Trampolsky, domiciliado Corrientes 2922, vende su bombonería calle Brasil 1044. Comprador: Abdón Galé, Brasil 1044. Reclamos término de ley, en el mismo.
e.20 mar.-N.° 910-v.25 mar.

El señor Carmelo Lavena, ha vendido a los señores Enrique Adrián Lavecchia y Adolfo Rinaldi, el negocio de carnicería denominado "Estancia San Agustín", establecido en la calle Bartolomé Mitre números 1711|15. Domicilio del vendedor y compradores: Bartolomé Mitre 1715. Escritura ante el escribano don Alfredo Pérez Segura.
e.20 mar.-N.° 822-v.25 mar.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1495, U. T. (37) 4952, se vende el negocio de café y bar sito en esta ciudad, calle Sarmiento 242|46. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: Eduardo Fernández y Cía. — Comprador: Francisco Varela. Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1936.
e.20 mar.-N.° 820-v.25 mar.

REMATES DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 17, doctor Eduardo J. Carreño, procederé a rematar el día 23 de Marzo de 1936, a las 14 horas, en la calle Burela 3476, los efectos embargados en el juicio Santiago Rial Iglesias contra José Benito García y Emilio Bolo, sobre cobro de pesos, sin base. Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.
e.20 mar.-N.° 904-v.25 mar.

Nuevas Convocatorias

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico referente al ejercicio 1935 para su discusión y aprobación.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Bernardo Zollfrei, que ha pasado a integrar el Directorio en sustitución del titular señor Edmundo Hermann, fallecido.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Aprobación del contrato celebrado con el señor Pedro Boysen, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
6.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.20 mar.-N.° 909-v.13 abr.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
Personería Jurídica
Sarandí 1381
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 marzo a las 18 horas, en el local social, Sarandí 1381, con el número de socios titulares que concurran, como lo prescribe el artículo 49 del Estatuto. — La Asamblea tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio 16 de diciembre de 1934 al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección del Consejo Directivo para el año 1936.
3.° Nombramiento de tres socios para practicar, conjuntamente con el Secretario, el escrutinio.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.
El Presidente.
e.20 mar.-N.° 826-v.27 mar.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 62 y 63 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el 30 del mes en curso, a las 10 horas, en la sede social, Libertad 1235, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Consideración del informe y balance de Tesorería y del informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, correspondientes al mismo ejercicio.
3.° Designación de Socios Honorarios.
4.° Designación de Socios Vitalicios.
5.° Elección de un Presidente, por 4 años, en reemplazo del General Camilo Idoate, que termina su mandato.
6.° Elección de ocho miembros titulares, por 4 años, en reemplazo de los señores: doctor Nicanor Magnanini, doctor Horacio A. Pozzo, Ing. Eduardo L. Edo, Arnaldo Massone, Teófilo Mendel, doctor Mario V. Ponisio y Alejandro R. Zimmermann, que terminan su mandato y doctor Dimas González Gowland, que renunció.
7.° Elección de dos miembros titulares, por 2 años, en reemplazo del General Camilo Idoate, que pasó a ocupar la Presidencia y del doctor Luis A. Podestá Costa, que renunció por ausentarse del país.
8.° Elección de ocho miembros suplentes, por 2 años, en reemplazo de los señores Carlos Dose Obligado, Ernesto L. Herbin, Máximo Alvarez Quintana, Ing. Antonio C. Devoto, José R. Naveira y Miguel Lorenzo, que terminan su mandato, y Pedro Malgor y Cap. de Navío Marcos A. Zar, que renunciaron.
9.° Elección de tres titulares y dos suplentes, por 2 años, para constituir la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Carlos P. Cabrini, Héctor L. Copello y Carlos A. Guyot, y Domingo A. Báez y Aldo Spaletra, respectivamente, que terminan su mandato.
10. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
Camilo Idoate, presidente. — Horacio A. Pozzo, secretario.
e.20 mar.-N.° 908-v.20 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo, Soc. Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 18 del corriente, se convoca nuevamente para el día 3 de abril próximo, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 31 de marzo inclusive.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
El Directorio
e.20 mar.-N.° 824-v.31 mar.

PREVISION POPULAR

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril a las 14 ½ horas, en el local de la calle Salta número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1935, e informe del Síndico.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de un Director titular por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 1936.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 817-v.8 abr.

HECTOR MAZZEO LTDA.
S. A. Industrial del Caucho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Aasmblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 abril próximo a las 16 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación de autoridades.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 823-v.6 abr.

ASOCIACION CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL
Convocatoria de Asamblea:

La Asociación Cuerpo de Prácticos del Puerto de la Capital, invita a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de marzo 1936, a las 18.30 horas, en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 340, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del año 1935.

2.° Lectura del acta anterior.

3.° Asuntos entrados.

4.° Renovación de la mitad de la C. Directiva.

5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

José Irrera, presidente. — Luis Ferreyra, secretario.

e.20 mar.-N.° 818-v.21 mar.

LA QUIMICA "BAYER", S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 6 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerviño 3101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de un Director-Presidente, y un Director suplente, Vicepresidente.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 mar.-N.° 819-v.6 abr.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril de 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato y de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, fijando la remuneración del titular para el ejercicio de 1936.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.20 mar.-N.° 903-v.6 abr.

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
MININI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja N.° 4439, el día 7 de abril de 1936, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Director titular y su suplente.

3.° Elección de Síndico y su suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Rafael D'Agostino, director titular.

e.20 mar.-N.° 907-v.6 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1936, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios, presentes a la Asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma (Artículo 99 del Reglamento General).

2.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio administrativo cerrado el 31 de diciembre de 1935 (Artículo 86 del Reglamento General) e informe del Colegio de Síndicos (Artículo 144 del Reglamento General).

3.° — Nombramiento de una Comisión Escrutadora, compuesta de cinco miembros, para las elecciones de que trata el 4.° punto de la Orden del Día (Artículo 100 del Reglamento General).

4.° — Elección de nueve (9) Consejeros efectivos (7 por la mayoría y 2 por la minoría) y doce (12) Consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría), diez (10) miembros del Colegio de Síndicos (5 miembros efectivos y 5 suplentes), y siete (7) miembros del Jurado de Honor (5 efectivos y 2 suplentes). (Entre los siete Consejeros efectivos elegidos de la mayoría, se sorteará uno para un período de dos años, reemplazando al ex Consejero señor Esteban Benza, cuyo mandato terminaba en marzo de 1938).

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiera "quórum", la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria (Artículo 16 del Estatuto Social) y una vez tratada la Orden del Día hasta el tercer punto inclusive, ésta pasará a cuarto intermedio hasta las ocho horas del próximo domingo 29 de marzo, para efectuar las elecciones de que trata el punto 4.° de la Orden del Día, cuyo acto se cerrará a las 12 horas.

A fin de participar a la Asamblea, rigen para todos sus efectos, las disposiciones a que se refieren los artículos 83 y 85 del Reglamento General.

Antonio Zuffo, secretario.

e.16 mar.-N.° 750-v.18 mar.

e.20 mar.-N.° 750-v.21 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 182. — 2447

ALVEAR PALACE HOTEL S. A. INMOBILIARIA

AVENIDA ALVEAR N.° 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, de fecha 8 de Septiembre de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927.

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
» suscripto	»	2.920.500.—
» realizado	»	2.883.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935
Cuarto Trimestre del Octavo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	9.436.488.57	
Maquinarias	133.526.81	
Muebles y útiles	2.432.51	9.572.447.89
II. Activo circulante:		
Cédulas a recibir		55.000.—
III. Activo disponible:		
Caja	10.430.33	
Bancos	571.40	11.001.73
IV. Activo exigible:		
Accionistas	37.500.—	
Deudores varios	49.634.—	
Depósitos en garantía	2.000.—	89.134.—
V. Activo circulante:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	1.—	
Prima sobre emisión de debentures	90.000.—	
Marcas y patentes	131.—	90.132.—
Sección Explotación: (1)		778.161.54
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo a la fecha		1.174.647.82
		11.770.524.98
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	80.000.—	
Depósito de acciones en custodia	50.000.—	130.000.—
		11.900.524.98
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		2.920.500.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	3.141.304.88	
Obligaciones a pagar	1.209.719.30	
Debentures	3.000.000.—	
Acreedores hipotecarios	1.051.019.88	
Bancos acreedores	443.269.20	8.845.313.26
III. Pasivo transitorio:		
Reserva para siniestros	[illegible]	4.711.72
		11.770.524.98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	80.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	50.000.—	130.000.—
		11.900.524.98

(1) Este rubro es el resultado de la diferencia entre las distintas cuentas activas y pasivas de nuestra Sección Explotación.

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Atilio L. Villamagna, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rossc

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 mar.-N.° 809-v.23 mar.

F. 198. — 2463

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122, F°. 119, L°. 43, Tomo A, con fecha 21 de Junio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 3.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.185.980.— „
Realizado .... „ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Primer Trimestre

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		250.—
II Activo circulante:		
a) Tierras	219.875.40	
b) Casas	1.121.742.88	
c) Ladrillos	3.570.—	
d) Cercos y aceras	3.553.76	1.348.742.04
III Activo disponible:		
a) Caja	1.985.12	
b) Bancos	83.553.87	85.538.99
IV Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	272.902.56	
b) Varios deudores	714.939.23	
c) Documentos a cobrar	9.288.70	
d) Varios	8.441.82	1.005.572.31
V Activo transitorio:		
a) Acciones a repartir	80.—	
b) Contratos pendientes	50.000.—	50.080.—
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Deudoras		68.849.19
		2.559.032.53
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1.185.980.—	
b) Fondo de reserva legal	118.598.—	
c) Reserva de intereses	100.000.—	
d) Reserva para debentures	117.000.—	
e) Utilidades en suspenso	95.289.01	1.616.867.01
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	456.891.43	
b) Debentures en circulación	379.000.—	
c) Afirmados a pagar	31.740.11	
d) Varios	2.880.93	870.512.47
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	9.468.20	
b) Operaciones pendientes	50.000.—	59.468.20
Cuentas de explotación:		
Acreedoras		12.184.85
		2.559.032.53

A. F. Lértora, presidente. — Juan Camy Debat, gerente - secretario interino. M. V. Ponisio, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mar.-N.° 797-v.23 mar.

F. 125. — 2204

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: calle San Martín 50.— Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado .... £ 2.250.000 Esterlinas
» subscripto .... » 2.250 000 »
» realizado .... » 1.450.000 »

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1935

(3er. Trimestre del 13.° Ejercicio)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.)	362.600.—	
Caja y Bancos	19.698.64	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	49.576.40	
Siniestros en liquidación	136.398.37	
Banco Anglo Sud Americano (Cta. Tít. en depósito)	150.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	568.423.41	
HABER		
Casa Matriz		45.211.91
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		362.750.—
Reservas		
Siniestros pendientes		136.398.37
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		24.063.13
Cuentas de orden		
		568.423.41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre terminado al 30 de Septiembre 1935

(3er. Trimestre del 13.° Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	30.414.87	
Gastos generales	2.585.59	
Impuestos, patentes y sellos	6.760.34	
Siniestros	16.725.34	
Reaseguros locales pasivos	1.714.54	
Saldo	16.069.65	
	74.270.33	
HABER		
Primas		72.260.74
Intereses		240.62
Patentes y sellos		1.254.60
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		514.37
		74.270.33

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.: J. L. Tiddy, agente general.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 mar.-N.° 776-v.23 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber que la fábrica de artículos de hojalata de propiedad de los señores **Schmitt y Compañía,** sita en la calle Montes de Oca número 1458, se vende al señor **Enrique W. Roberts,** domiciliado Piedras 353, con intervención del escribano Fernando Besade, con oficina en la calle Bartolomé Mitre 720, 3er. piso, ante quien deberán formularse los reclamos del caso dentro del término de ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.
e.14 mar.-N.° 730-v.20 mar.

Raúl Lima, domiciliado Cabildo 499, esquina Maure, avisa que venderá a **Carlos Toribio Lima,** domiciliado en calle Teodoro García 2969, el negocio de farmacia instalado en esta Ciudad, en el primero de los domicilios mencionados, calle Cabildo 499. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Intermediario: José Velasco, Avenida de Mayo 1439.
e.17 mar.-N.° 786-v.23 mar.

Al comercio: aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, con oficinas Alsina 489, la señora **Luisa Segard** vende, libre de todo gravamen, a los señores **Eduardo Benito y Marino Miranda,** el negocio de despensa calle Bolivia 88, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.
e.14 mar.-N.° 732-v.20 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa al comercio que **José I. González,** domiciliado Sarmiento 3933, vende a **Benito Magnani,** domiciliado Caseros 2768, su despacho pan y confitería, Sarmiento 3933.
e.18 mar.-N.° 804-v.24 mar.

Al comercio: **José Rois,** domiciliado en General Artigas 72, vende a los señores **Nivardo López** y **Manuel Pérez,** domiciliados en la calle Rincón número 163, el negocio de despacho de café y confitería, sito General Artigas número 72. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.
e.17 mar.-N.° 789-v.23 mar.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Manuel López,** vende a **Vicente Giovanola,** su negocio despacho de pan, Inclán 3457, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.17 mar.-N.° 768-v.23 mar.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, avisa: **José Moreira** vende su lechería Chacabuco 950 a **Gregorio Suse.** Ambos se domicilian en el mismo negocio.
e.17 mar.-N.° 772-v.23 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y Mar. Púb., oficinas Talcahuano 256, U. T. (37) 0262, avisan la venta del negocio de almacén de comestibles, bebidas y comidas sito calle Gaona 800 esq. Hidalgo. Reclamos de ley. Vendedor: **José García García,** domicilio, Talcahuano 256. Compradores: **Celestino González** y **Antonio Rozas,** domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.
e.17 mar.-N.° 766-v.23 mar.

José Mata, oficina Bartolomé Mitre 2561, T. 47-9751, avisa que **José Baltar** vende su despacho de pan 24 de Noviembre 1422, su domicilio, a **Gayetano Santuccio,** domiciliado Moussy 1065.
e.14 mar.-N.° 742-v.20 mar.

Avisamos que con inter. del escribano Nicolás D. Cafferata, oficina Florida 32, se transfiere el negocio de mercería y tienda, ubicada en al calle Neuquén 1094. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Vicente Monasterio.** Comprador: **Isaac Rodríguez,** ambos domiciliados Neuquén 1094.
e.14 mar.-N.° 735-v.20 mar.

José Mata, oficinas Bmé. Mitre 2561, U. T. 47-9751, avisa que **Luis Cignolo,** vendió despacho pan Independencia 2051, su domicilio, a **Félix Fernández** y **Manuel Vicente,** domiciliados, Rincón 137.
e.17 mar.-N.° 769-v.23 mar.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **José S. Diego,** vende su café, cervecería, Belgrano 1249, a **Juan Roccella** y **A. González,** todos domiciliados mismo negocio; reclamos término ley.
e17 mar.-N.° 782-v23 mar.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero, oficina Alberti 1059. Remataré por orden **Faustino Baños,** domiciliado Cuba 2194, sus negocios despensas: Cuba 2194 **el 23 del corriente;** 3 de Febrero 2901, **el 25** y Olazábal 2301, **el 27,** todos a las 14 horas. Reclamos por el término legal, en mi oficina.
e.17 mar.-N.° 781-v.23 mar.

Avisamos que, con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Rosario 200, esq. Doblas. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor, **Ernesto García.** Comprador, **José Rodríguez.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.
e.17 mar.-N.° 778-v.23 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a la señora **Segunda Rc de Raffo,** mi negocio de panadería y confitería, calle San Martín 875. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también la compradora. Vendedor, **Gregorio López Ruiz.**
Buenos Aires Marzo 16 de 1936.
e.17 mar.-N.° 771-v.23 mar.

José Velasco, con oficinas en esta Ciudad, Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, se venderá el negocio de farmacia denominado "Del Salvador", de propiedad del señor **Humberto Soriani,** sito en la Avenida Callao 760, con domicilio en Cangallo 2759, piso 11, departamento 111, al señor **Manuel F. Alonso Casariego,** domiciliado en Crámer 2125. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la Escribanía del señor Eduardo C. Medina, Viamonte 1332.
e.17 mar.-N.° 783-v.23 mar.

Salomón Erujimovich, domiciliado Canning 276, avisa que venderá a **Esther Grichener,** domiciliada Del Progreso 1014, su negocio de farmacia instalado en esta Ciudad, calle Fraga 501, esquina Maure. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Intermediario: José Velasco, Avenida de Mayo 1439.
e.17 mar.-N.° 784-v.23 mar.

Esther Grichener, domiciliada Del Progreso 1014, avisa que venderá a **Matilde Rubín,** domiciliada Gaona 1372, su negocio de farmacia instalado en esta Ciudad, calle Paraguay 3100, esquina Gallo. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Intermediario: José Velasco, Avenida de Mayo 1439.
e.17 mar.-N.° 785-v.23 mar.

Amadeo Argenta, vende a **Santiago J. Cuniberti,** su negocio de carbonería situado Santa Fe número 5233, donde constituye domicilio a los efectos de ley.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
e.17 mar.-N.° 767-v.23 mar.

Con intervención del martillero Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Ana Frugoni Zavala de Masi,** vende a **Juan Rabinovich,** su farmacia "Masi", Rivera 1501, esquina Humboldt, donde constituyen domicilio las partes.
e.14 mar.-N.° 729-v.20 mar.

Remataré ferretería y anexos, **los días 23, 24 y 25 del corriente,** por cuenta y orden de su dueña **J. A. E. Aragone** en Av. La Plata 1625 quien constituye domicilio en la misma, más datos en mis oficinas Rioja 1950. — 61-3621. — Amable Blanco.
e18 mar.-N.° 795-v.24 mar.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Domingo Bertodatto,** vende a **Antonio Vuga,** el restaurant sito Garmendia 4879, domicilio contratantes, para reclamaciones de ley.
e.14 mar.-N.° 741-v.20 mar.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Pío Vespignani** vende a **Justo Casado** su panadería R. L. Falcón 6967, domiciliados ambos. — Reclamaciones término de ley.
e.14 mar.-N.° 599-v.20 mar.

He comprado a **Frida S. de Parodi,** Costa Rica 4675, la lechería, sita Costa Rica 4675. — Reclamos de ley, en mi domicilio, Entre Ríos 337. — **Mercedes M. Fernández.**
e.16 mar.-N.° 746-v.21 mar.

Roberto Legarda, vendió su ferretería, Jonte 5152, a **Teodosia Sanz de Basarrate,** Ranqueles 1890. — Reclamos Jonte 5152, domicilio vendedor.
e.16 mar.-N.° 747-v.21 mar

Avisamos que la sociedad "Solanas y Oteiza" vende a **Julio César Catalán,** el negocio de farmacia y perfumería sito en la Avenida del Trabajo 2270, por ante el escribano Lisardo Vidal, Lavalle 710. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
e.16 mar..-N.° 748.-v.21 mar.

Se avisa que **Manasz Dobroszklanka,** domiciliado Muñecas 1178, vende a don **Jaime Szulim Binsztok,** domiciliado Corrales 6486, su negocio de comestibles, calle Muñecas 1178, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.16 mar.-N.° 751.-v.21 mar.

Avisa José Giordani, balanceador y martillero público, Galería Güemes esc. 1104|7 (33-3775 y 3306) que con su intervención, se ha vendido el negocio de despensa sito Donato Alvarez número 1596, de **Roberto Schenman** al señor **Marcial Burgos,** donde las partes constituyen domicilio legal.
Reclamaciones de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.
e.18 mar.-N.° 801-v.24 mar.

Domingo Nucci; librería Vieytes 1184, remataré **el día 25 de Marzo** a las 14 horas, por cuenta y orden de don **Julio Santori,** ofic. Victoria 3282.
Teléfono 3544 Mitre (62).
e.18 mar.-N.° 790-v.24 mar.

Aviso: **Margarita León de Villar,** vende a **Juana Schuarzman,** su negocio de modas, mercería y tienda, calle Carhué 41. — Interponer reclamos calle 25 de Mayo 145, Escribanía Perbet.
e.18 mar.-N.° 806-v.24 mar.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre número 1164, avisa que interviene en la venta del negocio de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Jonte número 2382.
Reclamos término de ley. — Comprador: **José Belarmino Vigil,** domiciliado en el negocio. — Vendedor: **Antonio Crivello,** domiciliado Bartolomé Mitre 1164.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
e.18 mar.-N.° 807-v.24 mar.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado J. E. Uriburu 1024, U. T. 44-5261, avisa que con su intervención don **Vicente Araujo,** venderá al señor **Joaquín Baus,** el negocio café-bar, ubicado en la calle Victoria 1300, donde constituyen domicilio para los reclamos.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.
e.17 mar.-N.° 775-v.23 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas, Charcas 1934, avisa al comercio que **Francisco Mosteiro,** domiciliado Murguiondo 1166, vende a **Vicente Mazzitelli y Josefa González,** domiciliados, Rawson 181, su despacho pan, Murguiondo 1166.
e.18 mar.-N.° 805-v.24 mar.

Al comercio: **Arístides Cassani,** domiciliado en Cabildo 638, vende a **Victoria Tucci,** domiciliada en San Salvador 3951, el negocio de peluquería, Cabildo 638. — Reclamaciones al escribano Osvaldo M. Pueta, Palpa 2377.
e.18 mar.-N.° 794-v.24 mar.

Al comercio: Aviso que me he obligado a vender mi negocio de importación de tejidos, sito en la calle Tucumán N.° 2571, a don **Jacques Elie Salem,** domiciliado en la calle Granaderos N.° 349. — Vendedor: **Elie Salem,** Tucumán 2571.
e.18 mar.-N.° 811-v.24 mar.

Se hace saber que por ante el escribano Agustín Alberto Calviño, con oficina en Esmeralda 61, donde las partes constituyen domicilio, los señores **Di Lisio y Compañía,** venden bajo inventario, libre de todo gravamen o deuda, a los señores **González, Bardi y Compañía,** domiciliados Venezuela 851, las maquinarias, útiles y enseres del Molino Yerbatero del Río de la Plata, sito en la calle Brandsen 1425|91 y Azara 539.
e.18 mar.-N.° 793-v.24 mar.

María Isabel Nicolini, avisa que venderá, a **Hugo Armando Belicchi,** domiciliado Quesada 2374, su negocio de farmacia instalado en esta Ciudad, calle Cochabamba 2626, donde constituye domicilio la vendedora. Reclamaciones, término de ley. Intermediario, José Velasco, Avenida de Mayo 1439.
e.18 mar.-N.° 816-v.24 mar.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas: Paraná 335, U. T. Mayo 4858, avisa que por su intermedio el señor **Domingo Brunetti** vende a la señora **Ramona García Vda. de Santos** su restaurant, calle Centenera N.° 1000, donde las partes constituyen damicilio, reclamaciones término de ley. 17|3|936.
e.18 mar.-N.° 814-v.24 mar.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa: Que por su intermedio el señor **Gerardo Noriega** vende su almacén y bebidas Lamadrid 1499, al señor **Balbino C. Tomé.** Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.18 mar.-N.° 813-v.24 mar.

Se hace saber que, **Jacobo Lembergman,** vendió a **Naum Kusinsky** e **Isaac Pilatovicz,** su negocio de almacén de suelas, Varela 97, domicilio de compradores contrato privado. — Reclamaciones término de ley, en el escritorio Rotman, Larrea 540.
e.16 mar-N.° 759-v.21 mar.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, Avda. de Mayo 749, **Roque Denuble** venderá, **Luis Cesani,** su negocio de hotel "Rural", Talcahuano 135, donde constituyen domicilio. Reclamaciones ante el escribano nombrado.
e17 mar.-N.° 770-v.23 mar.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Jorge Bellinotti** vende libre de gravamen a los señores **José San Martín Rojo, José Pérez Neo** y **Ventura García Leiz,** el negocio de restaurant calle Australia 2602, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
e.14 mar.-N.° 731-v.20 mar.

Al comercio: Aviso que vendo mi despensa, sita Bragado 4688, al señor **Miguel Maseda (h.),** vendedor **José Magagna.** Reclamos de ley a Bragado 4688, donde viven ambas partes.
e.17 mar.-N.° 777-v.23 mar.

Aviso al comercio que los señores **César P. Marenco y Emilio S. Canzani**, venden a **Próspero Bauso**, la farmacia calle Arregui 2799.
Reclamos de ley a Bauso, Gaona 985.
e.14 mar.-N.° 728-v.20 mar.

Adolfo Giunta avisa: **Máximo Raúl Rudelli**, vendió su negocio despacho de vinos, Olavarría 250, antes Alberti 1281, a **Juan P. Ostalé**. Reclamaciones término legal en Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.14 mar.-N.° 737-v.20 mar.

Al comercio aviso: Que con la intervención de los martilleros públicos Parodi, Gómez y Cía., Ofcs. Cangallo 1547 T. 1252 Libertad el señor **Victorio Gogorno** vende al señor **Eladio Riesgo** el negocio de carnicería ubicada en calle Cerrito 520 donde constituyen domicilio legal las partes contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Marzo 17 1936.
e.17 mar.-N.° 764-v.23 mar.

Por la escribanía a mi cargo, la sociedad mercantil **B. Schlain y Nadelman**, otorgará escritura de venta del establecimiento industrial, de usina desmontadora de algodón, de su propiedad, sito en la quinta N.° 1 (parte), del pueblo Villa Angela (Chaco), a favor de sociedad mercantil **Pando, Montoto y Cía.**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). — Luis R. Kleisinger, escribano.
e.14 mar.-N.° 736-v.20 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Entre Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Vicente Sánchez**, domiciliado en la calle Bolívar 1542 vende, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la calle C. Calvo 301 a don **José Pino García**, domiciliado en esta última.
e.16 mar.-N.° 751-v.21 mar.

Amalia Monteagudo de Capozzoli, Estados Unidos 1059, vende a **Juan Carlos Zurita**, Estados Unidos 1380, el negocio de yerbas medicinales Estados Unidos 1059|63. — Escribano Miguel T. Bertomeu. — Cangallo 439.
e.17 mar.-N.° 779-v.23 mar.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN
Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Lunes 23, de Marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y del Balance de Caja.
2.° Elección de la Comisión Directiva.
3.° Elección de la Comisión Auxiliar.
4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

La Secretaría.
e.14 mar.-N.° 725-v.23 mar.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de abril 1936, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1936. — Enrique E. Lütjoham, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.
e.18 mar.-N.° 798-v.4 abr.

"UNIONE OSSOLANA"
Asociación Italiana de Socorros Mutuos y Cultura

La Asociación de Socorros Mutuos y Cultura "Unione Ossolana", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su local social calle Darwin N.° 956, el día 5 de abril próximo, a las 15 horas, en la cual deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.
2) Memoria y Balance del ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.
3) Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Elección de seis Consejeros efectivos y tres Revisores de Cuentas, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores asociados que, de acuerdo con las disposiciones del Art. 15 de los Estatutos Sociales, si transcurriese una hora después de la fijada en la convocatoria, sin haberse logrado reunir número suficiente la Asamblea se considerará constituída legalmente en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes.

Sin otro particular, plácenos saludar a Vds. muy atentamente.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Luis Rigotti, presidente. — Mario Grossi, secretario.
e.18 mar.-N.° 799-v.21 mar.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 23 de Abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Corrientes 651|659, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 24.° Ejercicio.
2.° Remuneración del Síndico y Síndico suplente.
3.° Elección de siete Directores titulares y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
El Directorio.
e18 mar.-N.° 802-v4 abr.

Sociedad Anónima
"ALVAREZ Y MUÑIZ"
Productos Químicos e Industriales
"LA BREO - BLECK"

Conforme al artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en 25 de Mayo 11, Oficina 124, el 14 abril próximo, a las 10 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Ganancias Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio sexto Noviembre 15 1935.
2.° Resolver distribución de utilidades.
3.° Elección Directorio.
4.° Elección Síndicos titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para firmar acta Asamblea.

Según Estatutos, Art. 11, los señores Accionistas depositarán sus acciones, dos días antes de la Asamblea.

Leandro Alvarez Fernández, presidente.
e.17 mar.-N.° 774-v.3 abr.

LOMBARTOUR
Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3.° — Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al artículo 16 de los Estatutos.
4.° — Por vencer en su mandato todo el Directorio, designación de cinco Directores titulares por el término de tres años, que vencerán en su mandato en la Asamblea que trate el ejercicio correspondiente al año 1938; y dos Directores suplentes por el término de un año.
5.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1936.
El Directorio
e.18 mar.-N.° 796-v.4 abr.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1936, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
F. G. Lockwood, secretario.
e.18 mar.-N.° 810-v.31 mar.

NEW YORK FILM EXCHANGE (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 11 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 2044, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, informe del Síndico y Balance General, correspondientes al décimotercer ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos por dos años y uno por un año, y un Director suplente por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Reducción del capital suscripto y realizado y reforma de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos.
e18 mar.-N.° 815-v4 abr.

OERTLY — VEDETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1936 en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 12.° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1935.
2.° — Aprobación de las propuestas del Administrador único sobre los resultados del Balance.
3.° — Remuneración al Administrador único y a los señores Síndicos.
4.° — Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — E. Oertly, administrador único.
e.10 mar.-N.° 695-v.27 mar.

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA
Villa Devoto y Villa del Parque

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la undécima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de marzo de 1936, a las 21 horas, en el local social, calle Concordia 3555, Buenos Aires, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Discusión y aprobación de la Memoria y del Balance anual al 31 de diciembre de 1935.
b) Elección de los siguientes miembros titulares de la Comisión Directiva:
1) Por terminación de mandato y por dos años: Presidente, Prosecretario, Tesorero y dos Vocales.
2) Por renuncia y por un año: Secretario, Protesorero y dos Vocales.
c) Elección de cuatro Vocales suplentes.
d) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
e) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
f) Discusión libre.

La Comisión Directiva.
e.18 mar.-N.° 789-v.21 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1936, a las 19,30 horas, en el domicilio social, Córdoba 2678, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario.
e.13 mar.-N.° 593-v.31 mar.

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años para integrar la vacante dejada por el Director, señor F. Scott, quien renunció.
4.° Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente.
5.° Determinar la retribución que corresponderá a los Directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.7 mar.-N.° 548-v.25 mar.

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
El Directorio.

e.12 mar.-N.° 693-v.30 mar.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo a las 15 horas, en nuestro local social Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Designación de una comisión para estudiar las reformas de los estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e11 mar.-N.° 567-v28 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno Ejercicio (año 1935).
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

—

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en Bancos, en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tiene derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936.
El Directorio.

e.9 mar.-N.° 610-v.26 mar.

DENTI LIMITADA
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1936, en el domicilio social calle Directorio 5972, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los actuales, por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.
El Directorio.

e.3 mar.-N.° 466-v.20 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 691-v.30 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA PATRIA Y UNION
Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 28 de marzo a las 15 horas, en nuestro local social 105, de la Galería Güemes, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1935 y presupuesto para el ejercicio de 1936.
3.° Designación de socios honorarios.
4.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada), para refrendar el acta de la Asamblea.
5.° Elección de: Presidente (Ejército) por 3 años; Vicepresidente 1.° (Armada) 1 año; Directores titulares (3 años) del Ejército: Tres; de la Armada: Dos. Directores suplentes (3 años) del Ejército: Cinco (uno por 1 año); de la Armada: Dos. — Comisión de cuentas (1 año) titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada. — Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Saluda al señor Consocio con la mayor consideración:

Ovidio Badaró, Gral. de Bgda. (R.) presidente. — Pablo Peralta, Tte. Cnel. (R.) secretario.

e.7 mar.-N.° 549 v.25 mar.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el Local Social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 diciembre 1935.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 32 de los Estatutos, a los efectos de la entrada a la Asamblea.

e9 mar.-N.° 622-v26 mar.

Sociedad Anónima
TIERRAS PUENTE ALSINA RIACHUELO

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo las 10 horas en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y reparto de las útilidades correspondientes al décimo tercero ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para ratificar y firma el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
El Presidente.

e11 mar.-N.° 589-v28 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Designación del Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para firmar el acta.
3.° Designación por el señor Presidente de la Asamblea, de dos Accionistas, de acuerdo al artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Jorge Barboteu y Pedro Léa, que terminan su mandato.
5.° Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de la señora María P. de Chédel y señor Roberto Marinot, que terminan su mandato.
6.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y César De Marzi, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.

e.3 mar.-N.° 965-v.20 mar.

SABARIA Y GARASSINO LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle (3er. piso) y a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio y un suplente en reemplazo de los señores doctor Víctor J. Sabaria, Cayetano Bizzozero y doctor Roberto C. Bizzozero, que terminan su mandato.
Designación de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de conformidad al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 682-v.28 mar.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e11 mar.-N.° 681-v28 mar.

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, e informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y H. Zweegman, que terminan su mandato. Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 17 de los Estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos:
Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.
Art. 12 de los Estatutos:
Tanto los directores titulares como los suplentes, son reelegibles.

Buenos Aires, Marzo 1936.
El Directorio
e.13 mar.-N.° 721-v.31 mar.

UNION FABRIL
Sociedad Anónima Industrial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 marzo de 1936, a las 11 y 1|2 horas, en calle San Martín 235.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1935.
2.° Elección de Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos, de anticipación, a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 mar.-N.° 716-v.31 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Acta.
2.° Memoria.
3.° Balance General e Informe del Síndico.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.
5.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, cinco vocales, Síndico, Síndico suplente.
6.° Carta Petitorio del señor Naúm Rosenman.

Buenos Aires Marzo de 1936.
El Directorio.
e.13 mar. N.° 718-v.31 mar.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Abril próximo a las 11 horas, en el local social calle Florida número 229, piso 7.°, escritorios Nos. 730|32, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Retribución del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme al artículo 11 de los Estatutos, para formar parte de la reunión, deberán depositar, tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 572-v.28 mar.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.
El Directorio.
e.13 mar.-N.° 719-v.3 abr.

LA ALFALFERA ARGENTINA
Fábrica de Forrajes
Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

Por disposición del artículo 19, incisos E. y F. de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1936, a las 10 horas, en el local Maipú N.° 271, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, al 31 de diciembre de 1935 e Informe del Síndico.
2.°) Fondo de reserva legal, honorarios del Síndico y destino de las utilidades.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.°) Elección de cinco Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.
5.°) Nombramiento de dos accionistas para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, sobre depósito de acciones, en la secretaría, Maipú 271.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Walter T. Casels, presidente.
e.12 mar.-N.° 586-v.30 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Maipú 255, el día viernes, 3 de abril del corriente año, a las 15 horas, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos, comprendiendo ella la revisión de todos los artículos, incluso fijación del capital autorizado y prórroga del término fijado para la duración de la Sociedad.
2.° Facultar al Directorio para que solicite del Poder Ejecutivo de la Nación, autorización para que la Sociedad modifique sus Estatutos, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea y para que, en su caso, acepte cualquier modificación a las reformas que indique el Poder Ejecutivo, o sus agentes y para que practique las gestiones conducentes a la protocolización, publicación e inscripción de las reformas y del decreto que las autorice.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás y Secretario ad-hoc (Arts. 24 y 25).

Disposiciones transitorias

A) Si la Asamblea modifica el artículo 10 de los Estatutos, estableciendo distinto número de Directores y que éstos todos ejerzan sus funciones como Directores titulares, aprobada que sea la reforma por el Poder Ejecutivo, y publicada e inscripta, se convocará una Asamblea General de Accionistas, a efecto de organizar el Directorio, de conformidad con la reforma y designar, en su caso, los Directores que fuese menester.
B) Las modificaciones de los Estatutos que sancione la Asamblea y apruebe el Poder Ejecutivo, tendrán efecto a contar del 1.° de enero del corriente año.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 Marzo 1936. — El Directorio.
e.13 mar.-N.° 715-v.3 abr.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 Marzo del corriente año, a las dieciséis horas, en el local social 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria, Inventario y Balance, correspondiente al primer ejercicio.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 13 1936.
Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.13 mar.-N.° 713-v.31 mar.

"VALEMAS"
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Leandro N. Alem 693 (entre piso) el 2 de Abril de 1936 a las 12 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.13 mar.-N.° 591-v.31 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 28 de marzo de 1936, a las 19 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente, quienes terminan su mandato
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Directorio.
e10 mar.-N.° 993-v27 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Socielas, se convoca a los señores Accionistas a la 35 Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha 544, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34 ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 663-v.28 mar.

HUMBOLDT - SCHULE
Asociación Escuela Popular Germano-Argentina Belgrano

Convocatoria para la Asamblea General a realizarse el Sábado 28 de Marzo de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Monroe 3061.

Orden del día:

1.° **Informe de la** Comisión Directiva y **aprobación** del Balance al 31 de Diciembre de **1935**.
2.° Elección del Vicepresidente por por 2 años.
3.° Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva por 2 años.
4.° Elección de 6 suplentes de la Comisión Directiva por 2 años.
5.° Designación de 2 Revisores de Cuentas.
6.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
7.° Discusión libre.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.
La Comisión Directiva.
e.12 mar.-N.° 698-v.28 mar.

"MOLINO DEL OESTE"
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo número 2853, a las 15 horas, del día 31 marzo de 1936, con arreglo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXI° Ejercicio terminado el 31 diciembre de 1935, e informe del síndico.
2.° Elección del síndico titular y del suplente, para el futuro ejercicio.
3.° Aprobación o modificación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus títulos en la caja social con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 1936. — J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.12 mar.-N.° 690-v.31 mar.

CORPORACION AMERICANA DE BONOS DE REINTEGRO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avenida Roque Sáenz Peña 628, el 30 marzo, a las 16 horas, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, ejercicio vencido el 31 diciembre 1935.
2.° Elección tres directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e 11 mar.-N.° 685-v.28 mar.

MANFREDO R. CANTALUPI Y CIA. LTDA. (S. I. C. E.)
(Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, (artículo 30 de los estatutos).

e.16 mar.-N.° 757-v.2 abr.

Sociedad Anónima
VICENTE PELUFFO & CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Cdigo de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Regulación de honorarios del Síndico.
4.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 640-v.27 mar.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(En trámite "Novalba", Sociedad Anónima Inmobiliaria)
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935, informe de los Síndicos y reparto de las utilidades.
2.° Designación de un Consejero suplente en sustitución de otro que ha renunciado.
3.° Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

El Consejo de Administración.

e.17 mar.-N.° 765-v.3 abr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Frank H. Houlder, que falleció.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, y fijación de los honorarios del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

El Vicepresidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.14 mar.-N.° 738-v.1.° abr.

S. A. LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Abril de 1936, a las 16 horas, en Florida 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio Inc. 1.°
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 mar.-N.° 763-v.3 abr.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria anual.
2.° Aprobación del balance general correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de un director suplente.
5.° Elección de un síndico.
6.° Remuneración de los miembros del directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Luis M. Emens, secretario - tesorero.

e4 mar.-N.° 498-v23 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEO LA REPUBLICA LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
3.° — Elección de los Directores.
4.° — Elección del Síndico y suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, director general. — O. J. Marzorati, secretario.

e.9 mar.-N. 624-v.27 mar.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO VETERINARIO PAUL HNOS. LTDA.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General ordinaria para el 31 de Marzo corriente a las 21 horas en la calle Maipú 25 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 18 ejercicio terminado el 31 de Diciembre último. Informe del Síndico.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Designación de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 28 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 678-v.28 mar.

TEXTILIA, SOCIEDAD ANONIMA
Para la Fabricación de Sedería
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Abril a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 808-v.4 abr.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1935, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, determinando además, sus honorarios.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 644-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo del coriente año, a las 11.30 horas, en el local de la administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1935, con informe del Síndico.
2.° Disposición de las utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, determinando además, sus honorarios.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 657-v.27 mar.

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán número 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto Ejercicio (1935).
2.° Nombramiento de un Director titular por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración, calle Tucumán número 694.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 609-v.26 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 441 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Síndico y suplente.
4. — Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Presidente
e.9 mar.-N.° 601-v.26 mar.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en el salón de asambleas del Banco Popular Argentino, Florida 201, esquina Cangallo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Héctor Francisco Maglione, Carlos Sormani y Guido Zappa, que terminan su mandato. — Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1936. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota. — Recuérdase a los señores Accionistas que, según lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.9 mar.-N.° 615-v.26 mar.

"LA SUPERIORA"
Viñedos, Bodegas y Expendio
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 27 de marzo de 1936 a las 19 horas, en el local Social, calle Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimosexto Ejercicio (Enero 1.° — Diciembre 31 de 1935).
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio
e.9 mar.-N.° 619-v.27 mar.

"SEDALANA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1936, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje al Presidente don Edmundo Hermann, y al Vicepresidente don Emilio Albert, ambos fallecidos.
2.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1935, conjuntamente con la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.9 mar.-N.° 617-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA
"CAFE PAULISTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.
3.° — Tratar y resolver asuntos varios.
4.°— Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — O. Alves de Lima, presidente. — Luis A. Rocha é Silva, secretario.

e.9 mar.-N.° 620-v.26 mar.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75
U.T. 54-Darwin 3475-4560

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.), en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de marzo de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Triunvirato 575, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° ejercicio, practicado el 31 de diciembre de 1935.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
6.° Distribución de dividendos.
7.° Integración de acciones suscriptas.
8.° Elecciones de:
a) Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 3 Vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: León Gercovich, Salomón Grosman, Meyer Margulis, Marcos Tkach, Israel Gurevich y León Piechotka, respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Elías Glauberman y Bernardo Yoffe, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Kirchuk, Julio Jelem, Alejandro Rasnostik, Abraham Gothelf y David Hirsch, que han terminado sus mandatos.
d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Boris Knobel, presidente. — Gregorio **Abramovich**, secretario.

e.5 mar.-N.° 978-v.23 mar.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES
"EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de marzo, a las 16 horas, en la Administración, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el 27 de marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 613-v.30 mar.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación
Buenos Aires — San Martín 195
Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 1936, en el local de la calle San Martín número 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1935. — Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.°) Elección de dos Directores titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Dino Poli, presidente.
e.16 mar.-N.° 758-v.2 abr.

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de marzo de 1936, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y remuneración al Directorio, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo número 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 607-v.26 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 30 Marzo 1936

El Directorio de la Papelera Pedotti, Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo 1936, a las 16 horas, en la calle Florida 671, 3.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y gestiones del Directorio referente a las modificaciones exigidas por la Inspección General de Justicia.
2.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.
3.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un síndico titular y uno suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en las cajas de la sociedad, Florida 671, sus acciones o certificado de inmovilización en las Cajas de Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 608-v.26 mar.

PRODUCTOS "ROCHE"
Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 835, escritorio N.° 323, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1935, y lectura del dictamen del Síndico.
2.° — Elección de 3 Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.11 mar.-N.° 673-v.28 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 28 de marzo p. v. a las 18 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
3.° Creación de Sucursales y Agencias del Banco.
4.° Elecciones de:
1 Presidente.
1 Secretario.
1 Protesorero.
3 Vocales titulares.
3 Vocales suplentes.
1 Síndico.
1 Síndico suplente.
en reemplazo de los señores Tovy Podolsky, Marcos Gutenmajer, Isaac Straimel, Mauricio Bucrinsky, Abraham Tkach, Salomón Pomerantz, S. Pupkin, I. Guelman, M. Stivelman, Natalio Gurevich y S. Fridman, respectivamente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

Tovy Podolsky, presidente. — Marcos Gutenmajer, secretario.

Artículo 19. — Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.11 mar.-N.° 575-v.28 mar.

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requeridos por el artículo 4.° de los Estatutos para celebrar Asamblea Extraordinaria, se convoca por esta segunda, a los señores socios y accionistas, con derecho a voto (artículo 11 del estatuto y 6 del reglamento), a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar con los asistentes el viernes 27 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo con el artículo 4.° del estatuto, la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparán, secretario.

e.10 mar.-N.° 639-v.27 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 del corriente mes de marzo, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores Accionistas para el día 25 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

El Presidente.

e.10 mar.-N.° 636-v.25 mar.

"ERSA ESTANCIAS"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1936, a las 11.30 horas, en la calle Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, incluso repartición de utilidades.
2.°) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. Todos por un año.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 618-v.26 mar.

LIGNIERES, COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local Maipú 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Pablo Saint, señor Pedro González Arnao, doctor Enrique Bordot, por terminación de mandato, y del señor Emilio Saint, por fallecimiento.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. Van Oppen, por terminación de mandato.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 634-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 30 de Marzo corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 655-v.27 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 1936, a las 17.15 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — El Presidente.

e.4 mar.-N.° 491-v.14 mar.
e.16 mar.-N.° 980-v.25 mar.

"TYRCSAC"
Construcciones
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, a las doce y treinta horas, en la sede social Florida N.° 229, 5.° piso, escritorio 516-518, a objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, del 5.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los ingenieros Adolfo T. Trefault y Oscar Rodríguez Canavery, que terminan su mandato, el 24 de noviembre de 1936.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de tres Accionistas, para integrar el Directorio en los casos previstos en los artículos 15 y 17 de los estatutos.
6.° Designación de dos Acionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, o presentar el certificado de depósito de las acciones en un Banco (Art. 26 de los estatutos).

e.11 mar.-N.° 669-v.28 mar.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1936, a las 14 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de directores y suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 580-v.28 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en reunión del 9 del actual, se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1936, a las 18 horas, en su local de la calle San Martín N.° 275, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de las cuentas anuales y de la Memoria del 1er. Ejercicio.
2.°) Constitución de fondos de reserva.
3.°) Reparto del dividendo del 1er. Ejercicio.
4.°) Elección de los reemplazantes de los tres señores Directores que en virtud del sorteo practicado cesarán en su mandato el 31 de mayo del corriente año. Elección de reemplazante al señor Director Ernesto Mignaquy.
5.°) Consideración de los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva.
6.°) Fijación de la remuneración del señor síndico.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 749-v.31 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Ayacucho número 860 (2.° piso), el día 30 de marzo de 1936. a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.° ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935, informe del Síndico.
2.° Limitación a cuatro del número de los Directores.
3.° Elección de tres Directores y eventualmente de cuatro por el término de tres años, según lo que se resuelva en el punto anterior.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936.
5.° Designación de un Secretario y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 530-v.24 mar.

Sociedad Anónima
FRUTICOLA DE SAN JUAN
San Juan 3427 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo 1936, a las 15 horas en el local social San Juan 3427, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1936

El Director.

e.10 mar. N.° 646-v.27 mar.

BACIGALUPO CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 30 del cte., a las 16 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 30° Ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Destino de las utilidades.

3.°) Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes por el término de 3 años y un Síndico y un Síndico Suplente por el término de un año.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — El Gerente.

e.16 mar.-N.° 744-v.30 mar.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 25 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Modificación de Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco N.° 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, el 3 de Marzo de 1936.
El Directorio

e.4 mar.-N.° 969-v.25 mar

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Administración calle Rincón 917, el día 30 Marzo 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 Diciembre 1935.

2.° Designación de 2 Directores titulares.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de 2 Accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado que acredite haberse hecho el depósito en un Banco (artículo 1.° de los Estatutos).
El Directorio.

e.7 mar.-N.° 547-v.25 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Cangallo N.° 564, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

4.° Autorizar al Presidente de la Asamblea, para que designe a dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, 6 Marzo 1936.
El Secretario.

e.7 mar.-N.° 557-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 26 de marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Designar una suma especial para el fondo de Rescate.

4.° Balance e informe del Síndico.

5.° Elecciones: por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Recomiéndase puntual asistencia.
El Directorio.

e.5 mar.-N.° 981-v.23 mar.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Acionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 Marzo 1936, a las 10 y 30 horas, en el local, Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 6.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Memoria y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito Bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.7 mar.-N.° 542-v.25 mar.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1936, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

4.° — Elección del Directorio local en Bolivia.

5.° — Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 6 de abril de 1936, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico, o Banco Anglo Sud-Americano, Buenos Aiers, o antes del 31 de marzo de 1936 en el Anglo South American Bank, o en el Midland Bank Limited en Londres, o en el Banque Transatlántique Soc. An. en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1936.
El Directorio

e.16 mar.-N.° 755-v6 abr.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea ordinaria para el 25 de marzo próximo, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para invertir hasta la suma de $ 200.000 c|l., en la compra de un campo en la Pv. de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Directorio.

e.7 mar.-N.° 540-v.25 mar.

MANUFACTURAS CONDAL, FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas en el local social Uspallata 2172|82, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdiadas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 1.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Directorio.

e9 mar.-N.° 602-v26 mar.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 31 de marzo a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico e informes de la Comisión de Control de las Reservas Garantizadas de "La Metropolitana", correspondientes al 5.° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1935.

2.° Renovación de la Comisión de Control de las Reservas Garantizadas de La Metropolitana, mediante la elección de tres asegurados de la Compañía, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 2 suplentes (todos por 2 años), de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° de los Estatutos Sociales, y elección por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación del mayor Accionista presente para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Marzo 9 de 1936.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.

e.11 mar.-N.° 662-v.28 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS (CYCA)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Belgrano 858, el día 31 de Marzo próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de la plaza, hasta dos días antes del fijado por la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.
El Directorio.

e.11 mar.-N.° 570-v.28 mar.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de abril a las 11.45 horas, en Medrano 162, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectur y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 diciembre 1935, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores en reemplazo de renunciantes.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio

e.16 mar.-N.° 762-v.2 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 26 de marzo de 1936, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reajuste del Activo.
2.° — Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentados por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio financiero.
3.° — Elección de los miembros del Directorio, dos Suplentes, un Síndico y un Suplente, para el décimo sexto ejercicio de la Sociedad.
4.° — Aprobación o modificación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
5.° — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndicos por el décimo quinto ejercicio.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 424, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.4 mar.-N.° 971-v.21 mar.

MOSS & COMPAÑIA LTDA., S. A.
Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de seis Directores titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.
Moss & Cía. Ltda., S. A.: Virginio Maffei, vicepresidente.
e12 mar.-N.° 589-v30 mar.

"LA CLARA", S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4.°, piso, el 30 de marzo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935 y aplicación de utilidades.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936.
El Presidente.
e.12 mar.-N.° 588-v.30 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el próximo día 24 del corriente a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance General al 31 de enero de 1936.
2) Informe del Síndico.
3) Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.
4) Distribución de utilidades.
5) Destino de la bonificación del 3 % sobre consumo.
6) Designar dos acionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atte.,
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
Naum G. Levich, presidente. — David Bokser, secretario.
e.6 mar.-N.° 986-v.24 mar.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.
"JAMONES FOX"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 Marzo 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 23 Marzo 1936, a las 14 horas.

El Directorio.
e.11 mar.-N.° 677-v.26 mar.

HERO
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 867

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.
2.° Elección del Directorio por 3 años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.12 mar.-N.° 697-v.27 mar.

Sociedad Anónima
EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 4 de Abril de 1936, a las 11 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.17 mar.-N.° 787-v.3 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1935, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, determinando además sus honorarios.
4.° Eleccionn de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deacuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 645-v.27 mar.

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad, vencido el 30 de noviembre de 1935, e Informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Luis Nogaró y Eugenio Gantner, salientes por sorteo, y en reemplazo del doctor Edmundo G. Gagneux, por renuncia.
4.° — Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

El Directorio
e.9 mar.-N.° 623-v.26 mar.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios, que el día 30 de marzo de 1936, a las 21 horas, tendrá lugar en el local del club Aleman, calle Córdoba 731, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2. Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Consejo Consultivo.
3. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
e.16 mar.-N.° 752-v.30 mar.

LA SERICA ITALO ARGENTINA
Fábrica de Tejidos en General
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo que establece el Art. 26 de los Estatutos y a la Asamblea General Extraordinaria, por disposición del Directorio, que tendrán lugar el día 6 de Abril de 1936, a las 11 y 12 horas respectivamente, en el local social, calle Victoria 2100 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1935, con el informe del Síndico.
2.° Elección de un Director Titular, de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
4.° Designación de un Director para que suscriba las acciones que debieron esr firmadas por el anterior Presidente.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Extraordinaria

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma:
a) Determinar la forma de la liquidación, la persona o Comisión Liquidadora y el plazo en que debe verificarse.
b) Considerar y resolver sobre la designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación de 3 días al señalado para la Asamblea de Accionistas, deberán éstos depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.10 mar.-N.° 656-v.27 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo 1936, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.
e.10 mar.-N.° 632-v.27 mar.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asambela Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de marzo de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designar dos accionistas para suscribir el libro de asistencia y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
El Directorio.
e10 mar.-N.° 637-v27 mar.

"LA METALURGICA SUECA", S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las 15 horas en el local social calle Balcarce número 355, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección del Directorio por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, con 48 horas de anticipación, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Balcarce número 355, para tener derecho a voto.

e.5 mar.-N.° 515-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debió verificarse el día 2 de Marzo de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea para el día 31 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora, a vender los campos de "La Verde", y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros, en las condiciones que juzgue más convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.
2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.12 mar.-N.° 704-v.31 mar.

"CASA ESCASANY"
(Sociedad Anónima)
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 3 abril próximo, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al 27.° Ejercicio.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario de cuatro Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Manuel Escasany, presidente.

e.16 mar.-N.° 753-v.2 abr.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL WALKER HERMANOS LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de un director titular y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de remuneración del director y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social calle San Martín 492, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

H. H. Leng, director.

e.29 feb.-N.° 434-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA S. A. F. A.

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo corriente a las 16 horas, en el local social, calle Potosí 4058|60 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Remuneración de Directores y Síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas par firmar el Acta.

El Directorio

e9 mar.-N.° 604-v27 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, Ejercicio 30 de Noviembre de 1935.
2.° Elección de ocho Directores, Síndico y tres Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e11 mar.-N.° 680-v28 mar.

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
(Compañía de Representaciones Marítimas)

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de abril de 1936, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista esquina Sarmiento, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Fijar la retribución de los Miembros del Directorio.
3.° — Designación de Síndico titular y suplente.
4.° — Elección de dos Accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa asamblea.

16 de Marzo de 1936.

El Secretario

e.16 mar.-N.° 760-v.4 abr.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Cía. Sud Americana de Minas)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1936, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de Directores tittulares y suplentes, por un año.
3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.°) Elección de tres miembros del Consejo de Administración, en Bolivia, por un año.
5.°) Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
6.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 11 de abril de 1936, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Trasatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1936.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 761-v.6 abr.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1936, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los términos del artículo 22 de los Estatutos en lo que se refiere a la entrada para las Asambleas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — e.12 mar.-N.° 702-v.30 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el Sábado 28 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva dá cuenta de su administración en el año 1935.
2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.
3.° Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e10 mar.-N.° 659-v27 mar.

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 30 de marzo corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador, o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 657-v.27 mar.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 24 de marzo de 1935, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935 e informe del Síndico.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.

e3 mar.-N.° 471-v20 mar.

AEROPOSTA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 7 de abril de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° —Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 8.° ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.
3.° — Designación del Presidente del Directorio, por un año.
4.° — Designación por Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio

e13 mar.-N.° 756-v6 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el día 31 de marzo corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 644-v.27 mar.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY C.° ARGENTINA
(Cía. Argentina de Máquinas para Fábricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo 1936 a las 15 horas en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones;
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 6 mar.-N.° 521-v.24 mar.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, Bmé. Mitre 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-N.° 517-v.28 mar.

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina N.° 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1935 y lectura del dictamen del Síndico.
2.° Elección del Presidente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 mar.-N.° 550-v.25 mar.

ELIAS MOOS SOCIEDAD ANONIMA
Exportadora de cueros

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá realizarse el día 27 de marzo de 1936, a las 15 horas, en el local calle 25 de mayo N.° 252, para **tratar** la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos ampliando el capital a quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 605-v.26 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A.
Décimaquinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
A realizarse el 27 de Marzo de 1936

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1936, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Integración del Directorio.
3.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director firmen al Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista.

El Directorio

e.7 mar.-N.° 556-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria llamada para el día 31 de marzo corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 645-v.27 mar.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 27 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 25 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935, y distribución de utilidades.
2.° Consideración del calificativo de "hipotecario", agregado al nombre de la institución, por mandato de la Ley de Bancos, N.° 12.156, Decreto Reglamentario N.° 65.227.
3.° Elección de un suplente del Directorio, hasta 3 de mayo de 1937.
4.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1936.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.

V. B. Otamendi, secretario.

e.10 mar.-N.° 992-v.27 mar.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1935, con informe del síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que diponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales, determinando además sus honorarios.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Remuneración del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 655-v.27 mar.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo 1936, a las 12 horas, en Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5, 6, 11, 12 y 23 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 626-v.27 mar.

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 630-v.27 mar.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 29 de marzo de 1936, a las diez horas, en el local Victoria número 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio de 1935.
2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Manuel Torres, presidente. — Argemiro Rodríguez, secretario.

e.10 mar.-N.° 997-v.27 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 28 de Marzo de 1936, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de dos Accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de tres Directores titulares.
6.° Designación del Presidente de la Sociedad.
7.° Fábrica de artículos de calefacción.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 642-v.27 mar.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de marzo próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de seis directores por el término de dos años, y cinco directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.
3.° Elección de síndico y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 637-v.27 mar.

Sociedad Anónima
VICENTE PELUFFO & CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsiderar el valor nominal de las acciones a emitirse, fijado por la Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1935.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 640-v.27 mar.

EL PLANETA LIMITADA
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 631-v.27 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de marzo de 1936, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.° 582-v.30 mar.

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 marzo 1936, a las 11 horas, en su local, Venezuela 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, del C. C.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección cuatro directores.

4.° Elección síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea General, firmen el acta respecetiva.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 692-v.30 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

Convócase a Asamblea Ordinaria del sexto ejercicio para el 30 Marzo a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de siete Directores por dos años; un Director por un año.

3.° Designación de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes y fijación de remuneración.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 683-v.28 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1935.

3.° Elección de los Directores.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e12 mar.-N.° 700-v31 mar.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1936, a las diecisiete y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores y sus suplentes, designación del Presidente y su suplente en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 733-v.1.° abr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el día 15 de abril próximo, para la provisión durante el año 1936, de los siguientes renglones, destinados a los servicios del Departamento Nacional de Higiene, a las horas que a continuación se indican:

A las 14 y 30 horas, para la provisión de forrajes destinados a la manutención y cuidado de los animales de experiencia que utilice el Instituto Bacteriológico y el Conservatorio de Vacuna.

A las 15 horas, para el suministro de terneros en pie, que se requieren para la preparación de vacuna antivariólica.

A las 15 y 30 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales (drogas, material de laboratorio, cirugía, películas radiográficas, útiles de escritorio, papelería e imprenta, vidriería, embalaje, ropas, uniformes, ferretería, navales y bazar).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran en la Oficina de Compras, calle Belgrano N.° 666 (planta baja), donde pueden retirarse pliegos de condiciones, gratis y consultar muestras.

El Secretario General

e.14 mar. v.24 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 16 de abril de 1936, a las 15 horas, para la mano de obra de revoques similipiedra, exteriores, del Pabellón "Sexto" del Hospital Rivadavia. Bases de licitación e informes, Oficina N.° 5, Reconquista 269. — La Comisión de Obras.

e.17 mar. v.23 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de Abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1936, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allén.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 y Sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; luz, fuerza motriz, artículos de electricidad, adquisición y reparación de motores y demás elementos de usina, calefacción, lubricantes y sus derivados; vestuario, confección, ropa blanca y de cama, calzados y artículos de mercería, zapatería y costura; medicamentos, útiles de laboratorio reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía; menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación, reparación, modificación de edificios e instalación; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones.

Allen, 17 de Marzo de 1936

El Director.

e.17 mar.-v.26 mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; luz fuerza motriz; artículos de electricidad; vestuario; artículos de ropería; medicamentos, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia, etc.; menaje y cocina y artículos de bazar; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y útiles de labranza, etc.; semillas y plantas; adquisición y mantenimiento de vehículos; servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Marzo 14 de 1936.

El Director

e.14 mar.-v.24 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 5 % 1934, serie "B", m$n. 594.200.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 5 % 1934, serie "E", m$n. 608.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

e10 mar.-v23 mar.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4301 pesos 71.200 v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 9.ª, $ 358.900 v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 10.ª, $ 304.100 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 3.ª, $ 48.400 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 4.ª, pesos 33.000 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 7.ª, pesos 212.100 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de Abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

e.10 mar.-v.29 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 16 de abril próximo, para la adquisición de material de embalaje, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.14 mar.-v.24 mar.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 14 Abril 1936, por: Herramientas para montaje (Pliego 3632), a las 14 y 20 horas; cabo manila (3633), 14 y 40 horas; hierros (3634), 15 horas; caños de bombeo y válvulas (3635), 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.14 mar.-v.24 mar.

Llámase a licitación pública para el 13 de Abril 1936, por:

Servicio de remolque de Buenos Aires a La Plata (Pliego 3626) a las 14 horas; grupos electrógenos y motores Diesel (3627) 14 y 20 horas; medicamentos (3628) 14 y 40 horas; cartón cuero (3629) 15 horas; hierros (3630) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e.16 mar.-v.25 mar.

Llámase a licitación pública para el 15 Abril 1936, por:

Trépanos (Pliego 3639) a las 14 horas; blanqueo y limpieza corredores (3640) 14 y 20 horas; construcción depósito cajones y tambores (3641) 14 y 40 horas; remolque embarcaciones menores (3642) 15 horas; gabinetes supergas (3643) 15 y 20 horas; cabo manila y afines (3644) 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e.16 mar.-v.25 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 17 de Abril a las 14 horas, para la provisión de 1.104.15m³. de madera con destino a la construcción del Hotel "Llao-Llao" (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.18 mar.-v.27 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en Paso Ledesma, $ 181.009.—

Hasta el día 16 de marzo en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 23 del referido mes, en San Martín 871, Capital, a las 15 horas.

e.28 feb.-N.° 2.756-v.3 mar.
e.18 mar.-N.° 2.756-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Postergación licitación pública N.° 26

La licitación pública N.° 26, para la provisión de cuatro válvulas de cierre automático de (60) sesenta centímetros de diámetro interno, que debía realizarse el 20 de marzo de 1936, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 20 de abril próximo, a las 16 horas.

El Director General.

e.17 mar.-v.23 mar.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 414, hasta el 14 de Abril de 1936 a las 16 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de cemento portland común, envasado en bolsas de papel y 1.000 toneladas en barricas. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5,— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 mar.-v.24 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de abril de 1936. — Caños hierro fundido y filástica (O. C. 270|36).

23 de abril de 1936. — Hierro galvanizado y zinc en chapas (O. C. 275|36).

24 de abril de 1936. — Inyectores y lubrificadores (O. C. 170|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.17 mar.-v.23 mar.

O. C. 109|36.

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas preparadas, en pasta y en polvo, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 109|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones. Avenida Maipú N.° 4, Capital, el día 17 de Abril de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado en la Secretaría de la División Almacenes, mismo edificio, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.11 mar.-v.20 mar.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Picarel**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos setecientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 744,34 m|n.) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Causa Fiscal N.° 83|1935.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.11 mar.-N.° 16-s|p.p.-v.23 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Garone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moizés Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agusto Enrique Harispe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentede que fué víctima el obrero don **Zenón Castellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Mieres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

El Secretario.

e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Zanetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.

e.29 feb. v.4 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se nace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Gannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buneos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e22 feb.-v31 mar

Por el término de treinta días, a con
tado en concepto de indemnización en la
edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Garófalo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 mar.-v.22 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo Vanzaghi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 mar.-v.22 abr.

Po. el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de qu fué víctima el obrero don **Clemens C** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.

e22 feb.-v31 mar

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Guillermo Challinor**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

e.18 mar.-N.° 339 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertono**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. Rafael E. Ruzo, secretario.

e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos A. Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instr. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 254 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Rosa Mompart o Mompar**, por treinta días. Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 mar. N.° 329 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Nieves o Nieva (a) "Olga"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 335 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Zaccarías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 336 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Hernández, Pedro Ponce de León y Juan Guarino**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de homicidio, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 337 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidro Malbras Guasch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 338 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gasser o Gorsar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 mar.-N.° 330 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.18 mar.-N.° 331 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Ilundain**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 mar.-N.° 332 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Navaero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 mar.-N.° 333 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Díaz**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.18 marz. N.° 334-s.p.p.24 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y a acreedores de **Micaela Centeno o Micaela Centeno de Anadón**.
Buenos Aires, marzo 14 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.18 mar.-N.° 354 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Cerabona**.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.18 mar.-N.° 355 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Vías F. C. C. B. Aires, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 262-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de José Pedro Varela y Vías del F. C., que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 269-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Serio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 242-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Dair o Dadjer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.4 mar.-N.° 245-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **José Castro**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.18 mar.-N.° 328-s|p.p.-v.24 abr

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.
e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Martín Aristóbulo Díaz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secret. a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.18 mar.-N.° 357 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del doctor Eduardo Sarmiento y Secretaría del suscrito, se hace saber a don **Oscar Torreta**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, Abril 3 de 1995. — Cítese de venta al demandado para que dentro del término de ley oponga las excepciones que tuviere. — Sarmiento.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.18 mar.-N.° 358 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Carlos Crease**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 mar.-N.° 325-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante, del Territorio con asiento en Esquel, doctor Carlos H. Luna, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Gastres, de este Territorio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel, Marzo 4 de 1936. — Mauro Colman Lerner, secretario.
e.18 mar.-N.° 326-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de Nogoyá y M. P. de Peralta, (Partidas 48.889 y 48.890), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 267-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Leone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos L. Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.18 mar.-N.° 349 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mato**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.18 mar.-N.° 341 s|p.p.-v. 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Chavan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, marzo 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e-18 marz.-N.° 353 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Boullosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Sadi Massüc, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 mar.-N.° 343 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Tomás Banchieri**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto; se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Y Vistos: No habiendo el Defensor de Ausentes opuesto ninguna excepción, no obstante estar debidamente notificado a fojas 65, sígase adelante esta ejecución hasta que el señor Tomás Banchieri, pague al Fisco Nacional, la suma de tres mil noventa y dos pesos con veintiún centavos, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíque. Giúdice o Lamarca. Rep. las fojas". — (Firmado: Eduardo Sarmiento).
Buenos Aires, ... de 1935. — — Félix G. Bordelois, secretario.
e.18 mar.-N.° 323-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, en el Boletín Oficial, a don **Delfín Benicio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a tomar la intervención ue le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. — Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Febrero 12 de 1936. — José Carlos Roucour, secretario.

e.18 mar.-N.° 318-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Fermoselle**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.18 mar.-N.° 319-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a don **José López**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento de designársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 30 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.

e.18 mar.-N.° 317-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Marrone o Votel Llanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 340 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arleo (a) La Chanchita**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 344 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Juan Bautista Corbeta.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 282 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a don **Teófilo A. Barros Hurtado**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento de designársele para que lo represente al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 30 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.

e.18 mar.-N.° 315-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, a los señores **Alvarez y Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo el apercibimiento de designárseles, para que los represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado. Asimismo se les hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 30 de 1935. — José Carlos Roucour, secretario.

e.18 mar.-N.° 316-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a los componentes de la firma **Hermann y Cía.**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente "Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos senténciase de remate esta causa seguida contra Hermann y Cía., hasta hacerse integro pago al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas". — (Firmado) Escobar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. —Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.18 mar.-N.° 320-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Marcos Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, ue serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Marzo 4 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.18 mar.-N.° 327-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan De Martín y Pedro De Martín**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 mar.-N.° 348 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Orzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa e infracción Art. 285 y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

BuenosAires, Marzo 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Andrés Bernárdez**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos; se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Autos y Vistos: ..... Considerando: ... Por ello resuelvo que don Andrés Bernárdez, pague al actor detro de diez días, la suma de diez pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse las fojas y archívese". — (Firmado): Eduardo Sarmiento).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.18 mar.-N.° 321-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Elvira Corcnel de Bussetti**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.18 mar.-N.° 356 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Aurora Ocampo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein e Israel Grunberg**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 mar.-N.° 350 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Sciannamblo.**

Buenos Aires, Febrero .. de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 mar.-N.° 324-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Vicente Costoya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mar.-N.° 345 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Amaya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mar.-N.° 346 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Avelina Eramo de Alvarez**, procesada por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.18 mar.-N.° 351 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Donato Capiello y Ramón S. Carballo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — José Mansinelli, secretario.

e.18 mar.-N.° 352 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Eduardo Rodríguez**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo del doctor Félix G. Bordelois; se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Y Vistos: ..... Considerando: .... Por estas consideraciones se rechaza la excepción opuesta con costas, y sígase adelante la ejecución contra don Eduardo Rodríguez, hasta hacerse al Fisco integro pague, hasta hacerse el Fisco integro pago del capital, reclamado sus intereses y las costas. Notifíquese y repónganse las fojas". — (Firmado: Eduardo Sarmiento).

Buenos Aires, ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.18 mar.-N.° 322-s|p.p.-v.20 mar.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 21 doctor Dámaso Palacio, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel do Paso o Pazos.**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.11 mar.-N.° 305 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Delfino Pintos,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 306 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **C ... Cozzo.**
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.11 mar.-N.° 307 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Padale Vien's,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 mar.-N.° 308 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos C. Serenelli,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — José Luis Romero Victorica, Carlos P Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.11 mar.-N.° 291 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saturnino Strizzi,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 mar.-N.° 312 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Marcos Rosen,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 mar.-N.° 298 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 5, doctor Julio Velar Irigoyen, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca, sita en la calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 247, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.825, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (Art. 21, Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.11 mar.-N.° 313 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 5, doctor Julio Velar Irigoyen, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca, sita en la calle Beruti 4528, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 271, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.825, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (Art. 21, Ley 11.924).
Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.11 mar.-N.° 314 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 10, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle San Salvador 5202 esquina Godoy Cruz, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.11 mar.-N.° 274 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Vicencia Recalde o Evarista Gamón,** procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.11 mar.-N.° 297 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Scaffai Bottini, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Augusto Rella.**
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.
Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11 mar.-N.° 284 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Julia Kraus de Mason o Julia Kranos de Mason.**
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.11 mar.-N.° 311 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Claver.**
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.11 mar.-N.° 281 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Simbrón al lado del número 5473, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 266-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Biondi.**
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — **Luis A. Padilla, secretario.**
e.10 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de Iida Steene o Stine
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Amábile.**
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — e-11 marzo N.° 289-s.p.p.-v-17 abril.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Bermúdez entre las de Nogoyá y Tinogasta, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 270-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Timbó y Avenida General Paz, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 271-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Iscovich o Escurín,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría N.° 52.
e.11 mar.-N.° 302 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Victoria Gurek** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría 52.
e.11 mar.-N.° 301 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Martín Taddeo,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.11 marz.-N.° 309 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a Osvaldo Roberto Gindotti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 feb.-N.° 152-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto **A. Malbrán,** se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, calle Juez Tedín 3093 a Vías F. C. P., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.11 marz.-N.° 275 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Jufré contra las de Darwin y Rivera, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Huberto Valzorio, secretario.
e.11 mar.-N.° 276 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 9.ª, calle San Luis esquina Bustamante, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.
e.11 mar.-N.° 277 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Filadelfio Catania**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 26. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.11 mar.-N.° 278 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Pilar Rey Fernández**.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.11 mar.-N.° 279 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Bernal o Vernal** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 mar.-N.° 283 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 mar.-N.° 285 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gaona entre los números 7059 y 7087, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 262-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz entre las de Lope de Vega y José Pedro Varela, (Partidas 48.675 y 48.676), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 263-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calles Calderón, Indio, Lope de Vega y Miranda, (Partidas $40{,}106^5$, 40.106^6 y 41.107), que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 272 s.p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz a Fragueiro, (Partidas 48.029 y 48.030), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 265-s|p.p.-v.28 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Ernesto Caruso.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Hernán Gaztambide.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 feb.-N.° 143 s.p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad**.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Ana Elena del Carmen Abello de Tanco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.4 mar.-N.° 249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. —
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Enrique Martínez Pena, secretario.
e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del présente, a **Felisa Adona Lucero** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria N.° 2154, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.
e.11 mar.-N.° 264-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a Alberto Enrique García a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Puchi o Giudice**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Superti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.4 mar.-N.° 247-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Victorio Luberto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 mar.-N.° 256 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don Luis Dossi.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi o Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Mariano Húmero o Mario García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Chegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo Federal, doctor González Gowland, se cita con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, ta, llama y emplaza al prófugo **N. Et**que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Pelusso**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja, José Bosotti, Pedro Belsito y Salvador Butera**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.19 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchesano** y doña **Antonia De Carli**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio o Eugenio Gabriel José Rode**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Bindon**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa o De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 feb.-N.° 176 s|p.p.-v. 27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.19 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar y Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Saporta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujía**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés y Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero .... de 1936. — **Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso, sobre Tucumán el centro.**

e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar** y **Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de clarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los profugos **Juan Danen y Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis. se cita, llama y emplaza, a **Fernando Rubín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 255 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.° 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ....., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva** o **Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce y Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 feb.-N.° 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salustiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercicibmiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley..

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mar.-N.° 296 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger** o **Elise Danger** o **Elisa Pfluger** o **Pflujer** o **Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Sacrella**.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile** y a **Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 feb.-N.° 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 feb.-N.° 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.19 feb.-N.° 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Onikijuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 feb.-N.° 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, a **Juan Scrigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 251 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Jre, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao y Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Gerardo y Benito Vázquez, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 248-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Escalante Agustín Abraham**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e4 mar.-N.° 247-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Quesada llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Amelia Porcile de Dios o Marianna Rossitto**.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — **Rodolfo M. Senet**, secretario.

e.12 mar.-N.° 688-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"''** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Testone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracia Ormazabal o Ingracia Orzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falzone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Costa Rica N.° 4690, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.11 mar.-N.° 273 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teresa Atrio de Llanes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 309 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Remigio Mengual**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 253 s.|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Quaranta** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcira Leonor Baizán de Ballester**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 252 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel De Fina**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 mar.-N.° 290 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hugo Ponzini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 292 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicanor A. Monasterio**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 293 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Rolfo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 284 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Irene Díaz y Rodolfo Cueto**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 295 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **José Matijasic.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 28? s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Robledo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 299 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzoni o Massono o Mazzane**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 310 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Citadella o José Soto o etc.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 286 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 mar.-N.° 287 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Haralampos Argirópolos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 mar.-N.° 288 s|pp.-v.17 abr.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Romeo Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría N.° 52

e.11 mar.-N.° 303 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Cinerman y Jacobo Resels**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Asurella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.11 mar.-N.° 304 s|p.p.-v.17 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"FISCHER Y FALCO" (FI - FA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato de sociedad:

Primer Testimonio. — Número Quinientos Veinte y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Jacques Fischer, casado, húngaro, domiciliado en la calle Sarandí seiscientos ochenta y seis, y Francisco Falco, casado, italiano, domiciliado en la calle Jujuy doscientos treinta y cinco, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Expusieron: a) Que por acto de fecha dos de Octubre de mil novecientos veinte y ocho, ante el escribano de esta capital, don Tomás Young, dieron por constituída la sociedad mercantil colectiva con domicilio en esta capital, bajo el rubro de "Fischer y Falco". — Fué objeto de la misma el ejercer el comercio en general, pero con especialidad en los ramos de comisiones directas o indirectas, compra-venta de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros, en comisión, consignación o representación — El plazo de duración establecióse en cinco años, plazo que se entendería prorrogado por un período de otros cinco años más, en el caso de que el contrato no fuese denunciado por alguno de los socios. — El capital de esta sociedad lo constituyó la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, aportado por ambos socios, los actuales comparecientes por partes iguales, en mercaderías muebles, útiles, instalaciones, dinero efectivo y otros efectos. — Inscribióse este contrato en el Registro de Comercio el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte y ocho, bajo el número mil doscientos once, al folio cuatrocientos treinta y cuatro del libro doscientos doce. — b) Vencidos los cinco años fijados como término de duración del relacionado contrato los comparecientes se presentaron ante el señor Juez de Comercio, expresando que no habiendo hecho uso del derecho de denuncia que dicho contrato establecía en su cláusula segunda, consideraban que dicho contrato había quedado prorrogado por otro plazo de cinco años, los que deberán contarse a partir del primero de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. — En la misma presentación estableciose que el capital en ese momento ascendía a la suma de cincuenta y un mil trescientos veinte y ocho pesos moneda nacional, tomándose nota en el Registro Público de Comercio de esta presentación, con fecha nueve de Octubre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número setecientos diez y siete, al folio doscientos cincuenta y uno, del libro doscientos veinte. — Agregan los comparecientes: Que a mérito de los antecedentes relacionados, han resuelto transformar la sociedad constituída por el contrato relacionado, en sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que autoriza el artículo veinte y tres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por lo que así lo hacen constar, Declarando: Primero: Que a partir desde el día de hoy la sociedad "Fischer y Falco" en la que tienen interés únicamente los exponentes, se transforma y comienza a regir como sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la expresada ley y las condiciones de este contrato. — Segundo: La razón adoptada es la de **"Fischer y Falco" (Fi-Fa), Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y con este nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: Los socios componentes serán los dos comparecientes cuyos nombres, domicilio, nacionalidad y demás datos personales han sido consignados al comienzo de esta escritura. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, calle Belgrano número mil trescientos cuarenta, y la duración de este contrato se fija en Diez Años, que comienzan a correr y contarse desde el día de hoy, expirando por consiguiente en igual día del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: El objeto de la sociedad será explotar en general, todo cuanto se relacione con el negocio de tejidos, confecciones y artículos de tiendas al por mayor y menor. — Sexto: Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios de la sociedad "Fischer y Falco", disuelta a mérito de esta transformación, y el capital social queda fijado en la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que representa el saldo líquido del haber de diez mil pesos moneda nacional que cada uno de los socios señores Fischer y Falco, tienen de acuerdo al balance inventario que los exponentes han practicado de común acuerdo y con intervención del Contador Público J. Olarán Chans. — Los valores del activo y pasivo del balance inventario referido, son

los siguientes: Activo: Mercaderías en consignación-setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos treinta y ocho centavos,-Mercaderías propias-noventa y cinco mil treinta y cinco pesos cuarenta y ocho centavos,-Caja-setecientos sesenta y cuatro pesos veinte centavos,-Deudores en cuenta corriente-ciento nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos treinta y dos centavos,-Instalaciones-dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos sesenta y tres centavos,-Muebles y Utiles-cuatro mil trescientos once pesos cincuenta y cinco centavos,-Rodados-once mil once pesos treinta centavos; Seguros pendientes-doscientos veinte y cinco pesos;-Hipoteca-diez mil novecientos setenta y dos pesos;-Banco de la Nación Argentina-trescientos diez y ocho pesos treinta y cinco centavos;-Banco Español del Río de la Plata-un mil cincuenta y un pesos treinta y nueve centavos,-Instalaciones San Martín-dos mil cincuenta y siete pesos ochenta centavos;-Sucesión Gibert Costa, cuenta Consignación-catorce mil novecientos cincuenta y dos pesos treinta y dos centavos,-Marcas y Patentes-ciento treinta pesos,-Documentos a cobrar-seis mil doscientos ochenta y un pesos treinta y siete centavos;-Réditos anticipados-cincuenta y siete pesos noventa y cinco centavos,-Jacques Fischer, cuenta particular-siete mil setecientos diez pesos setenta y cinco centavos;-Francisco Falco, cuenta particular-siete mil setecientos diez pesos setenta y cinco centavos;-Total del activo-trescientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos cincuenta y cuatro centavos. — Pasivo: Masllorens Hermanos, cuenta Consignación-setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos treinta y ocho centavos,-Masllorens Hermanos, cuenta corriente-ciento setenta y siete mil seiscientos veinte pesos,-Acreedores varios-cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos treinta y seis centavos; Sucesión Gibert Costa, cuenta Liquidación-diez y siete mil setenta y nueve pesos treinta y siete centavos;-Réditos retenidos-doscientos diez y seis pesos cincuenta centavos;-Total del pasivo:trescientos veinte y cuatro mil treinta y siete pesos sesenta y un centavos. — De lo que resulta que el capital líquido asciende a veinte y cinco mil ciento sesenta y un pesos noventa y tres centavos, que se descompone en esta forma: Jacques Fischer, cuenta capital diez mil pesos; Francisco Falco-cuenta capital diez mil pesos; y Fondo de Previsión cinco mil ciento sesenta y un pesos noventa y tres centavos. — Hacen constar los otorgantes que, como se ha dicho ese capital líquido ha sido integrado por ellos dos con sus respectivos haberes, respondiendo solidariamente respecto a terceros por los valores atribuídos a los bienes que forman ese aporte de acuerdo al último apartado del artículo diez de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco citada. — El capital de veinte mil pesos moneda nacional, se divide en veinte cuotas de un mil pesos cada una, que son suscriptas por los exponentes por partes iguales o sea en la proporción de diez cuotas por el socio don Jacques Fischer y de diez cuotas por el socio don Francisco Falco. — Séptimo: Ambos socios serán los gerentes-administradores de la sociedad y podrán hacer uso de la firma social adoptada ya sea actuando conjunta, separada, alternativa é indistintamente y con las únicas limitaciones de no poderla emplear para garantizar obligaciones de terceros. — En todos los casos la firma social adoptada de "Fischer y Falco" (Fi-Fa) Sociedad de Responsabilidad Limitada" será extendida en forma manuscrita o mecánica o por medio de un sello suscribiendo al pie de ella y por la sociedad con su firma particular, el socio o socios que actúen en la respectiva operación, con el aditamento de socio gerente. — En uso de la firma social, ambos socios o uno de ellos, según sea el caso, podrán: a) Comprar, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, negociando al efecto con Bancos, personas o instituciones oficiales o particulares, constituir y aceptar prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real a favor del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución oficial o particular, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar y aceptar concordatos, acordar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores a la fecha del presente contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, dar y tomar bienes en arrendamiento por plazo que exceda o no al de siete años y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. — b) Crear y suprimir los empleos que juzguen convenientes, organizando la administración de la casa, nombrando y fijando las condiciones de tiempo, remuneración y funciones de los empleados, a los cuales podrán suspender, trasladar, separar y reemplazar cuando lo juzguen conveniente. — c) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean conveniente, con facultad expresa de hacer uso de la firma social y de formular denuncias o promover querellas contra terceros. — Octavo: Los socios gerentes deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad sin poderse ocupar de otros negocios distintos a los de la misma, salvo la administración y cuidado de sus intereses o bienes particulares, pudiendo formar parte de asociaciones civiles que no tengan por objeto negocios similares a los de la sociedad que por este acto se constituye. — Noveno: El treinta y uno de Julio de cada año se practicará, con intervención de un Contador Público, un inventario balance general de todas las operaciones y existencias sociales. — Las ganancias líquidas resultantes, después de cubiertos todos los gastos y de practicadas las amortizaciones usuales, se distribuirán en la siguiente forma: diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal para integrar un importe equivalente al diez por ciento del capital social. — Noventa por ciento entre los socios en proporción a sus capitales. — Antes de determinar la parte de utilidades que será distribuída entre los socios, podrá separarse hasta un cinco por ciento de las utilidades para distribuir entre los empleados que se hayan distinguido por su contracción y competencia. — El Fondo de Reserva Legal pertenece y se distribuirá entre los socios al término del contrato en la misma proporción de las utilidades. — Una vez cubierto por el Fondo de Reserva Legal, el diez por ciento del capital social, el porcentaje del diez por ciento que le está destinado, irá a aumentar la parte correspondiente a los socios. — Décimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los dos socios podrán retirar hasta la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional, cada uno, y esos importes se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Los socios no podrán retirar las utilidades de cada balance sino en una proporción del veinte y cinco por ciento, y siempre que el estado de los negocios sociales lo permita. — El setenta y cinco por ciento de las utilidades será mantenido en una cuenta especial de previsión y no podrá en ningún caso ser dispuesto ni extraído mientras la sociedad tenga un pasivo superior al cincuenta por ciento del capital social. — Duodécimo: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de los balances, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán y firmarán en un libro especial de actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décimo Tercero: Llegado el término del contrato o independientemente, si en cualquiera de los balances hubiese pérdidas que alcancen al setenta y cinco por ciento del capital, la sociedad será puesta en liquidación, actuando en la misma con plenos poderes y en forma conjunta los socios gerentes. — Décimo Cuarto: Todas las dudas o divergencias de criterio que pudieran surgir entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por el laudo de arbitradores o amigables componedores, que antes de entrar a laudar, designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo causará ejecutoria. — Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro tercero, éste será designado por el Presidente del Directorio de la casa "Masllorens Hermanos-Sociedad Anónima". — En los términos precedentes dan los comparecientes por transformada la sociedad "Fischer y Falco" en la sociedad "Fischer y Falco" (Fi-Fa) Sociedad de Responsabilidad Limitada" y por constituída esta última consintiendo en que de este contrato expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios, si es que alguno de éstos lo solicitare, pero en este caso a su propio costo. — Con el certificado que se agrega a la presente, se acredita que la sociedad "Fischer y Falco", no adeuda impuesto de patente. — Previa lectura que de esta escritura dí a los comparecientes, éstos se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, la firmaron conjuntamente con los testigos del acto, señores Marcelino S. de Castro y Emilio Mottola, vecinos y hábiles, doy fe. — Jacques Fischer. — Francisco Falco. — Tgo.: M. S. de Castro. — Tgo.: E. Mottola. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Lavista. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Fischer y Falco" (Fi-Fa) Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón doscientos diez mil novecientos setenta, un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil diez y siete, un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil veinte y siete, un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil veinte y ocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires en la fecha de su otorgamiento. — Entre líneas; contrato-balance-Vale. — Enmendado: Fischer-Fischer-Falco-Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Mario Lezsaga, secretario.

e.14 mar.-N° 743-v.20 mar.

"CASA EVEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

— Folio 54 vto. — Primer Testimonio: Escritura número treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Eduardo Liprandi, soltero, domiciliado en la calle Maipú número doscientos cincuenta y nueve; Doctor Juan N. Murtagh, casado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil ochocientos sesenta y siete; Don Santiago M. Cánepa, casado, domiciliado en la calle Granaderos número setenta y siete; Don Tomás Murtagh, casado, domiciliado en la calle Pacheco número dos mil seiscientos sesenta y cinco; Don Alberto J. Rodó, soltero, domiciliado en la calle Guayaquil número ciento once; Don Julio R. Giuliani, casado, domiciliado en la calle Cosquín número doscientos treinta; Don Fernando J. Calp, casado, domiciliado en la calle Pino número dos mil ochocientos cuarenta y cinco; Don David Saavedra, casado, domiciliado en la calle Catorce de Julio número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Lanús, provincia de Buenos Aires; Don Wenceslao Rieiro Montes, casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número tres mil cincuenta; Don Emilio Giuliani, casado, domiciliado en la calle Caracas número cinco mil trescientos cuarenta y siete; Don Pablo O. Brabante, soltero, domiciliado en la calle Brown número cuatrocientos veintiuno, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Don Angel Millán, casado, domiciliado en la calle Maipú número doscientos sesenta y cinco; Don Luis Millán, casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil seiscientos veintiocho y Don Manuel Guillán, casado, domiciliado en la calle Chacabuco número setecientos cincuenta y dos; siendo en esta Ciudad todos los domicilios indicados, a excepción de los mencionados en la Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe; y dijeron: Que han convenido en formalizar y formalizan el contrato de que instruyen las siguientes cláusulas: — Primera: Constitúyese entre los comparecientes, Señores Don Eduardo Liprandi, Doctor Juan N. Murtagh, Don Santiago M. Cánepa, Don Tomás Murtagh, Don Alberto J. Rodó, Don Julio R. Giuliani, Don Fernando J. Calp, Don David Saavedra, Don Wenceslao Rieiro Montes, Don Emilio Giuliani, Don Pablo O. Brabante, Don Angel Millán, Don Luis Millán y Don Manuel Guillán, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto proseguir los negocios a que se ha venido dedicando la casa "V. Even" de propiedad de Don Juan Bautista Víctor Even, de quien adquirirán en este mismo acto el Activo y Pasivo, pudiendo por tanto dedicarse a la explotación de artículos de veterinaria, sueros, vacunas y anexos, así como a las actividades profesionales propias de la ciencia y arte veterinario. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social "Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su término de duración en diez años a contar del primero de Enero del corriente año, fecha a que se retrotraen las operaciones de la sociedad, como luego se establecerá; antes del plazo de duración estipulado, la sociedad podrá ser disuelta por voluntad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Cuarta: La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de la de Bancos, Seguros, Capitalización y Ahorro que le están prohibidas por el artículo tercero de la Ley que rige a estas sociedades; quedándole prohibido igualmente prestar dinero a particulares. — Expresamente le queda acordada: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Com-

parecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta: Los Gerentes de que en adelante se hablará son los órganos de la sociedad y quedan ampliamente investidos de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Por consiguiente pueden hacer y ejecutar todo lo que la sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar. — Sexta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, por los socios en la siguiente proporción: Don Eduardo Liprandi, cincuenta cuotas; Doctor Juan N. Murtagh, cuarenta cuotas; Don Santiago M. Cánepa, veinte y dos cuotas; Don Tomás Murtagh, doce cuotas; Don Alberto J. Rodó, cinco cuotas; Don Julio R. Giuliani, cinco cuotas; Don Fernando J. Calp, cuatro cuotas; Don David Saavedra, dos cuotas; Don Wenceslao Rieiro Montes, dos cuotas; Don Emilio Giuliani, dos cuotas; Don Pablo O. Brabante, dos cuotas; Don Angel Millán, dos cuotas; Don Luis Millán, una cuota y Don Manuel Guillán, una cuota. — Séptima: Los socios Señores Don Eduardo Liprandi, Doctor Juan N. Murtagh, — médico veterinario, — y Don Santiago M. Cánepa, quedan designados Gerentes y administradores de la sociedad con uso de la firma social y munidos de todas las facultades que otorga la cláusula quinta. — Cada uno de ellos puede obrar separadamente y lo que hagan obliga a la sociedad, si obra legalmente y dentro de los fines de la misma. La firma social no puede ser usada en nada extraño a la sociedad ni comprometida en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — La distribución de ocupaciones la acordarán particularmente. — Octava: En modo particular y expreso, los Gerentes quedan facultados para realizar todas las operaciones que se enumeren en la cláusula cuarta de este contrato. — Novena: Además de los Libros que la sociedad está obligada a llevar de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, llevará un libro llamado de Actas, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la sociedad. — Las actas serán firmadas por socios, representando mayoría de capital. — Décima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que será firmado y aprobado por los tres Gerentes si ellos estuvieren presentes y quienes lo harán conocer a los demás socios, que deberán dar por escrito su conformidad dentro de los diez días de la fecha de realizado el balance; al no manifestar disconformidad por escrito lo darán por aprobado. — Cualquier divergencia que surja entre los socios, tanto respecto del Balance, como de otra índole, será dirimida y finiquitada por mayoría absoluta de votos, labrándose en todos los casos la correspondiente acta, en la que se hará constar la voluntad de los socios a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley. — Décima Primera: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital social, de acuerdo con el artículo veinte de la Ley, sin perjuicio de ir aumentándolo sin limitación, por resolución de la mayoría. — Un diez por ciento se reservará para la esposa de Don Juan Baustista Víctor Even, Señora Julieta Girard de Even, mientras viva, en atención a que el Señor Even, fundador de la casa, ha dispensado siempre a sus empleados, hoy los comparecientes que constituyen esta sociedad, toda clase de generosidades.— De las utilidades podrá destinarse cierta suma a gratificaciones y habilitaciones, estimulando así a futuros empleados no socios que se hayan hecho merecedores de esto. — Podrá también destinarse una suma para beneficencia, y lo demás se dividirá entre los socios a prorrata. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima Segunda: El sueldo de los Gerentes, así como el de todos los otros socios actuales tendrá como base inicial el mismo sueldo mensual que actualmente tienen como empleados de la casa "V. Even". — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de los actuales socios Gerentes, ni por la remoción de los Gerentes socios. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los Gerentes podrá ser sustituído por otro u otros, debiendo ser éstos los socios que tengan mayor capital aportado a la sociedad, o aquel que se designe por mayoría de votos. — Décima Quinta: Con el voto favorable de socios que representen la mitad del capital, la sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, si de algún Balance resultan pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital. — Décima Sexta: Los otorgantes declaran que en razón de que la presente sociedad se constituye con antiguos empleados de la firma antecesora "V. Even", no admitirán como socio a ninguna persona extraña al personal de la citada firma. — Tampoco podrá continuar en la sociedad el empleado que por cualquier motivo se haya retirado de la casa y no forme ya parte de su personal. — En este caso o en el de su fallecimiento su capital le será devuelto con la parte proporcional de beneficio que le corresponda a prorrata por el tiempo transcurrido desde el balance anterior y en base a éste o restado, también a prorrata, si fueran pérdidas anteriores. — Los socios tomarán a su cargo el capital de su ex empleado socio, ya sea individual o colectivamente y pagarán al contado su importe, pudiendo la compra ser hecha por ofertas al mejor postor, si fueren varios los socios interesados. — Décima Séptima: En todos los casos de liquidación y disolución de la sociedad los liquidadores serán sus Gerentes y quedan desde ahora facultados para obrar conjunta o separadamente y munidos de todas las facultades que les acuerda la sociedad en su carácter de tales. — El Señor Eduardo Liprandi concurre además a este acto en nombre y representación de Don Juan Bautista Víctor Even, justificando su personería con el mandato que se halla íntegramente transcripto al folio ochocientos veinte y dos, protocolo de mil novecientos treinta y dos de este Registro a mi cargo, y del que transcribo las partes pertinentes, que dicen así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis, ante mí, Juan Illa, Escribano Público, ha comparecido el Señor Juan Bautista Víctor Even, conocido bajo el nombre de Víctor Even y que acostumbra a firmar "V. Even", viudo de primeras nupcias de la Señora María Amelia Ferré, domiciliado en la calle San Martín número cuatrocientos sesenta y siete, mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dice: Que confiere poder general amplio al Señor Eduardo Liprandi, para que lo represente en todos los asuntos, causas y negocios que al presente tenga pendientes y en adelante llegaren a suscitársele de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sean civiles, comerciales o de cualquiera otra clase en que tenga algún interés o parte... Para que haga toda clase de pagos. — Para que administre libremente todos los bienes raíces, semovientes, créditos, títulos, acciones y de cualquiera otra clase que actualmente tiene y adquiera en adelante, pudiendo venderlos... o de algún otro modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipulare, pudiendo recibir o entregar sus producidos y otorgar y firmar las escrituras respectivas... disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades... Leída esta escritura por mí el Escribano autorizante al compareciente y testigos, el primero se ratificó en su contenido y la firma ante los segundos que lo fueron Don Mario Jona y Don Juan di Lauro, mayores de edad, y domiciliados en esta Ciudad, de que doy fe. — V. Even. — Tgo.: Mario Jona. — J. di Lauro, testigo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Illa". — Concuerda con su testimonio que certifica tener a la vista debidamente inscripto en el Registro de Mandatos con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos diez y seis bajo el número trescientos cuarenta y tres, folio seiscientos sesenta y uno del Registro número veinte. — Por la representación invocada al Señor Liprandi, dijo: Que siguiendo instrucciones expresas de su mandante consignadas en carta de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, protocolizada al folio cincuenta y tres vuelta de este Registro, corriente a mi cargo, uno de cuyos párrafos, dice: "...Por fin doy a Usted pleno poder para arreglar, sin necesidad de consultarme la realización de la cesión de la casa de comercio...", viene por este acto a dar cumplimiento a tales instrucciones y en tal virtud Vende a la sociedad "Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — que por este acto se constituye, — la casa de comercio que gira en esta plaza bajo el rubro de "V. Even" con domicilio actualmente en esta Ciudad, calle Maipú números doscientos cincuenta y nueve y doscientos sesenta y cinco, transfiriendo a la nueva sociedad el Activo y Pasivo de acuerdo con el Balance e Inventario levantados el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, en el que están incluídos todos los artículos de Veterinaria, Sueros y Vacunas, comprendiéndose además en esta venta todas las concesiones, contratos, marcas, fórmulas, etcétera, cuyos derechos y acciones se transfieren a la sociedad constituída en este acto, especialmente los siguientes contratos en vigor: — el celebrado entre el Señor Juan María Brodin y el Señor Juan Bautista Víctor Even, para explotar en común la venta de sueros y vacunas como concesionario el primero de la vacuna "Pasteur contra el carbunclo" y como concesionario el segundo de los productos contra el "carbunclo sintomático", suero y vacuna de los Señores Leclainche y Vallée. — Los demás comparecientes, en nombre de la sociedad "Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada" aceptan esta transferencia y toman a su cargo el referido Activo y Pasivo retrotrayendo la fecha de constitución de la nueva sociedad al primero de Enero del corriente año, por lo que ratifican por cuenta de la misma todas las operaciones realizadas en el lapso de tiempo transcurrido de aquella fecha a hoy. Queda expresamente autorizada la nueva sociedad para usar el nombre de Don Juan Bautista Víctor Even, así como su retrato. Por tanto, el Señor Liprandi, realiza esta venta por el precio total y convenido de ciento once mil ochocientos noventa y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, capital del Señor Juan Bautista Víctor Even en la casa, según balance antes citado, suma que ha recibido de la sociedad adquirente antes de ahora, en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que en nombre de su mandante otorga a la misma carta de pago en forma. — Se previene que la suma de catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional a que asciende la cuenta que en la contabilidad de la Casa Even lleva el rubro "Provisión especial por Ley número once mil setecientos veinte y nueve" ha sido transferida a la nueva sociedad a los fines que indica el expresado rubro. — Por los certificados que se agregan a la presente, se comprueba que el Señor Juan Bautista Víctor Even o Víctor Even, no tiene inhibición para disponer de sus bienes; y que no se adeuda suma alguna por concepto de Patentes ni Municipales hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El autorizante hace constar que han sido hechas ya las publicaciones ordenadas por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete. — En cuanto a la nacionalidad de los otorgantes son uruguayos los Señores Liprandi, Cánepa y Emilio Giuliani; argentinos los Señores Juan N. Murtagh, Tomás Murtagh, Alberto J. Rodó, Julio R. Giuliani, Fernando J. Calp y Pablo O. Brabante; y españoles los demás. — Leída que les fué esta escritura, ratificáronse en su contenido y firman con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — E. Liprandi. — J. N. Murtagh. — S. M. Cánepa. — T. Murtagh. — Alberto J. Rodó. — Julio R. Giuliani. — Fernando J. Calp. — D. Saavedra. — Wenceslao Rieiro Montes. — E. Giuliani. — P. O. Brabante. — Angel Millán. — Luis Millán. — Manuel Guillán. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Luis F. Catalá. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en siete sellos de un peso cincuenta centavos, números: ciento veinte y dos mil trescientos ochenta y seis al trescientos ochenta y nueve inclusive; doscientos cincuenta y cinco mil doscientos siete al doscientos nueve inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: "tiene" y Enmendados: "Sexta - hecha - día - prorrogar". Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Luis F. Catalá. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e18 mar.-N.° 812-v24 mar.

"ARGOS"

Establecimiento Industrial de Productos Colorantes

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 (cinco) días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero del año un mil novecientos treinta y seis, entre el Señor Pablo Schweizer y la Señora Kathleen Vera Mortimer Thomas de Schwiezer, como únicos componentes de "**Argos**", **Establecimiento Industrial de Productos Colorantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Junio de 1934, bajo el número 57, al folio 136 del libro primero y la cesión de cuotas efectuada a favor de la señora Kathleen Vera Mortiner Thomas de Schweizer, con fecha 31 de Diciembre de 1935, inscripta bajo el número 221, al folio 395, del libro primero, de común acuerdo convienen ampliar el capital social, de acuerdo a la siguiente cláusula: El capital social se aumenta de la suma de c$l. 60.000.— a c$l.180.000.— m|n., dividido en 180 cuotas de c$l. 1.000.— cada una, siendo aportado este aumento de c$l. 120.000 por la señora Kathleen Vera Mortimer Thomas de Schweizer, mediante el traspaso de esta suma de su cuenta corriente, de acuerdo al Balance efectuado al 31 de Enero del corriente año, firmados por ambos socios. La señora Kathleen Vera Mortimer Thomas de Schweizer deja especial constancia que el dinero con que efectúa este aumento de capital es de su exclusiva propiedad, por haberlo heredado de su Señor padre, don Ernesto Mortimer Thomas. En prueba de conformidad firman el presente que lleva el impuesto de ley, el que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Firmado: P. Schweizer. — Firmado: Kathleen V. Schweizer.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.18 mar.-N.° 803-v.24 mar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 187.735

LUTEINA

Febrero 21 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.222. — Aviso N.° 369.

v.21 mar.

Acta N.° 187.759

ANTIGUA

Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 387.

v.21 mar.

Acta N.° 187.760

FERRETERO

Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 388.

v.21 mar.

Acta N.° 187.761

ANTIGUA

Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 393.

v.21 mar.

Acta N.° 187.748

PANHEPAL

Febrero 22 de 1936. — Manlio Anastasi y Agustín Fernández Mediano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 382.

v.21 mar.

Acta N.° 187.749

TROMBOCITOL

Febrero 22 de 1936. — Manlio Anastasi y Camilo Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 383.

v.21 mar.

Acta N.° 187.755

ZAPARGATA

Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 394.

v.21 mar.

Acta N.° 187.753

COCINERO

Febrero 22 de 1936. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Aviso N.° 390.

v.21 mar.

Acta N.° 187.754

INCA

Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir alpargatas, de la clase 16. — Aviso N.° 396.

v.21 mar.

Acta N.° 187.758

GAUCHO

Febrero 22 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 389.

v.21 mar.

Acta N.° 187.751

TUCHA

Febrero 22 de 1936. — Marcos Farber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 392.

v.21 mar.

Acta N.° 181.808

ANCAP

Abril 30 de 1935. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.948.

v.21 mar.

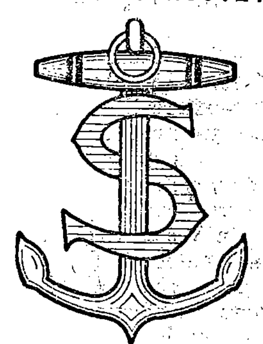
Acta N.° 181.223

ANCAP

Abril 1.° de 1935. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.348.

v.21 mar.

Acta N.° 185.274



Octubre 17 de 1935. — The Solvay Process Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la sosa y los alcalíes, tales como lejía o ceniza de sosa, carbonatos de sodio, potasio, sosa cáustica, potasa cáustica y nitrato de sodio y cloruro de calcio, de la clase 1, menos cristal de soda. — Aviso N.° 27.421.

v.21 mar.

Acta N.° 184.606

WOLVERINE

Septiembre 17 de 1935. — Wolverine Motor Works, de Bridgeport, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 93.020. — Aviso número 26.739.

v.21 mar.

Acta N.° 185.114

EL INFIERNO DEL DANTE

Octubre 11 de 1935. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 27.259.

v.21 mar.

Acta N.° 186.005



Noviembre 25 de 1935. — Sucesión de Juan Antonio Barbagelata. — Para distinguir grasas comestibles y crema margárica en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.566. — Aviso N.° 28.143.

v.21 mar.

Acta N.° 186.175



Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos puntillería. — Renovación de la N.° 94.119. — Aviso número 28.314.

v.21 mar.

Acta N.° 186.378

ENCICLOPEDIA COLUMBUS

Diciembre 13 de 1935. — Editorial Labor S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir una enciclopedia, de la clase 18. — Renovación de la número 94.748. — Aviso N.° 28.492.

v.21 mar.

Acta N.° 186.818

"KIEL"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1935. — Leopoldo Alonso Asumendi. — Para distinguir hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.976.

v.21 mar.

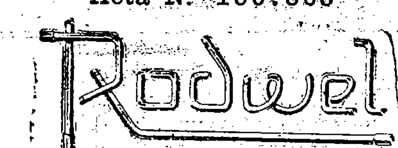
Acta N.° 186.820

COLAS

Diciembre 30 de 1935. — "Colas" Ltda. S. A. Sudamericana de Asfalto Frío. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos colas. — Renovación de la N.° 96.611. — Aviso N.° 28.905.

v.21 mar.

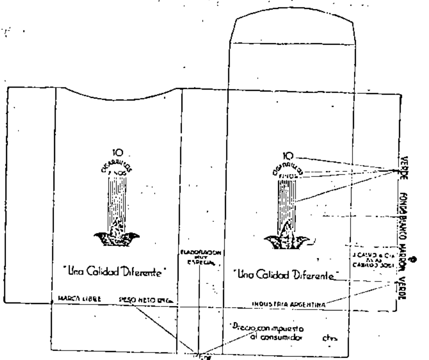
Acta N.° 186.868



Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 29.018.

v.21 mar.

Acta N.° 186.921



Enero 3 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 29.054.

v.21 mar.

Acta N.° 187.768

QUILMES

MARCA REGISTRADA

Febrero 26 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos tabacos, cigarros y cigarrillos. — Renovación de la N.° 95.937. — Aviso N.° 234.

v.21 mar.

Acta N.° 187.764



Febrero 26 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 395.

v.21 mar.

Acta N.° 187.765

Cuyo

Industria Argentina

Febrero 26 de 1936. — Vicente Callejo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 402.

v.21 mar.

Acta N.° 187.766

VICTOR

Febrero 26 de 1936. — Cassels & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14, menos aparatos y accesorios para alumbrados y calefacción. — Renovación de la N.° 94.915. — Aviso N.° 229.

v.21 mar.

Acta N.° 187.763

Juan Moreira

MARCA REGISTRADA

Febrero 26 de 1936. — Raúl Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 357.

v.21 mar.

Acta N.° 187.767

INDIA

Febrero 26 de 1936. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 96.001. — Aviso N.° 233.

v.21 mar.

Acta N.° 187.769

"Patagonia"

MARCA REGISTRADA

Febrero 26 de 1936. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 95.826. — Aviso N.° 235.

v.21 mar.

Acta N.° 187.770

NOBLEZA GAUCHA

Febrero 26 de 1936. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 95.827. — Aviso N.° 236.

v.21 mar.

Acta N.° 187.771

FLOR DEL PAGO

Febrero 26 de 1936. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.828. — Aviso N.° 237.

v.21 mar

Acta N.° 187.780

FOLITON

Febrero 26 de 1936. — Instituto Bioquímico Argentino S. A. — Para distinguir foliculina y productos a base de foliculina, de la clase 2. — Aviso N.° 377.

v.21 mar.

Acta N.° 187.773



Febrero 26 de 1936. — Manuel T. Durán & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 231.

v.21 mar.

Acta N.° 187.775



Febrero 26 de 1936. — Cassels & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 94.859. — Aviso N.° 230.

v.21 mar

Acta N.° 187.774

Familiar Revista

Febrero 26 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 232.

v.21 mar.

Acta N.° 187.777

ROTOPLATE

Febrero 26 de 1936. — Kimberly-Clark Corporation, de Neenah, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.015. — Aviso N.° 124.

v.21 mar.

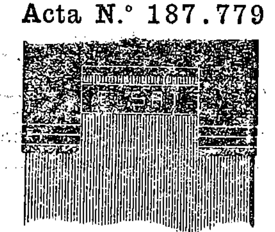
Acta N.° 187.778



Febrero 26 de 1936. — Electrochimica Saturnia Ltda., de São Paulo, Brasil. — Para distinguir acumuladores eléctricos, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 404.

v.21 mar.

Acta N.° 187.779



Febrero 26 de 1936. — Electrochimica Saturnia Ltda., de São Paulo, Brasil. — Para distinguir acumuladores eléctricos, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 403.

v.21 mar.

Acta N.° 187.772

EL PAYADOR

Febrero 26 de 1936. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.829. — Aviso N.° 238.

v.21 mar.

Acta N.° 187.791

ALEF

Febrero 27 de 1936. — Emilio Piantel i. — Para distinguir soportes, fajas y artículos de ortopedia en general, de la clase 6. — Aviso número 412.

v.21 mar.

Acta N.° 187.792

PHILLIPS

Febrero 27 de 1936. — J. A. Phillips & Company Ltd., de Smethwick, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 125.

v.21 mar.

Acta N.° 187.783

IRIS

Febrero 27 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 401.

v.21 mar.

Acta N.° 187.794

OHMER

Febrero 27 de 1936. — Ohmer Fare Register Company, de Dayton, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir taxímetros y máquinas y aparatos medidores, contadores, controladores y registradores en general, de la clase 6. — Renovación de la número 95.140. — Aviso número 127.

v.21 mar.

Acta N.° 187.795



Galindo

Febrero 27 de 1936. — Viuda de Miguel Galindo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.050.

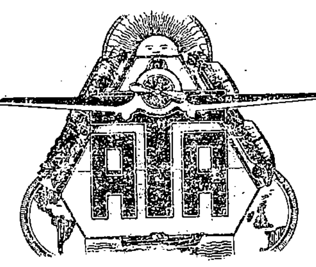
v.21 mar.

Acta N.° 187.796

FERR—HEPAT

Febrero 27 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número [illegible]

Acta N.° 187.784



Febrero 27 de 1936. — Alejandro A. Gefwert. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 28.785.

v.21 mar

Acta N.° 187.799

CARNOSIO

Febrero 27 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.126. — Aviso número 414.

v.21 mar.

Acta N.° 187.800

MULTIFLORA

Febrero 27 de 1936. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 95.159. — Aviso número 415.

v.21 mar

Acta N.° 187.801



Febrero 27 de 1936. — Juan María Moreno Rodríguez, de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 95.198. — Aviso número 418.

v.21 mar

Acta N.° 187.781



Febrero 27 de 1936. — Deutsche Edelstahlwerke Aktiengesellschaft, de Krefeld, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 405.

v.21 mar.

Acta N.° 187.782

HADA

Febrero 27 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 400.

v.21 mar.

Acta N.° 187.793

BANTAM

Febrero 27 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 126.

v.21 mar.

Acta N.° 187.798



Febrero 27 de 1936. — Enrique Flamarión. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 95.164. — Aviso número 417.

v.21 mar.

Acta N.° 187.785

SARANDI

Febrero 27 de 1936. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.827. — Aviso N.° 361.

v.21 mar.

Acta N.° 187.786

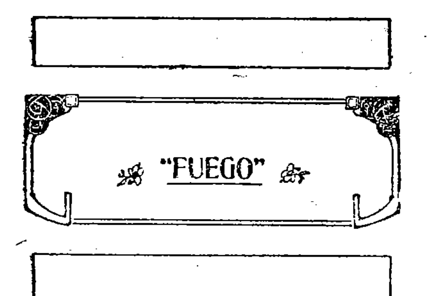
LA CULTURA ARGENTINA

Febrero 27 de 1936. — Sucesión de José Ingenieros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.851. — Aviso N.° 420.

v.21 mar.



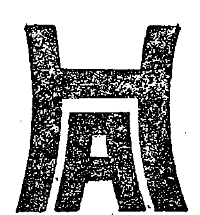
Acta N.° 187.829



Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.950. — Aviso N.° 243.

v.21 mar.

Acta N.° 187.815



Febrero 28 de 1936. — Hazel-Atlas Glass Company, de Weeling, West Virginia, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 95.595. — Aviso número 128.

v.21 mar.

Acta N.° 187.821



Febrero 29 de 1936. — "Tonsa" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 425.000.00. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 433.

v.21 mar.

Acta N.° 187.820



Febrero 29 de 1936. — "Tonsa", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 425.000.00. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 432.

v.21 mar.

ACTA N.° 187.817



Febrero 28 de 1936. — Gold Dust Corporation. — Para distinguir extractos, esencias, jabones y cosméticos, de la clase 16. — Renovación de la número 96.365. — Aviso número 130.

v.21 mar.

Acta N.° 187.788



Febrero 27 de 1936. — Moore y Tudor. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la número 94.930. — Aviso número 356.

v.21 mar.

Acta N.° 187.789



Febrero 27 de 1936. — Rafael Vargas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 411.

v.21 mar.

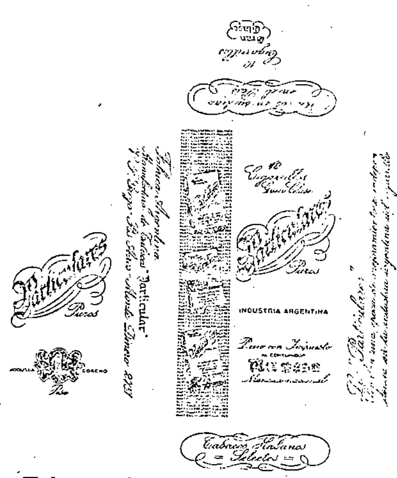
Acta N.° 187.790



Febrero 27 de 1936. — Rafael Vargas y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 410.

v.21 mar.

Acta N.° 187.802



Febrero 27 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 406.

v.21 mar.

Acta N.° 187.811

ROLAND

Febrero 28 de 1936. — Hellen & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 430.

v.21 mar.

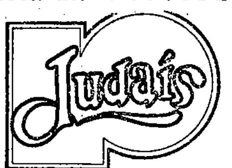
Acta N.° 187.807



Febrero 28 de 1936. — Dorothy Gray, de Bloomfield, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir una crema de tocador, para usar como mascarilla facial refrescante, de la clase 16. — Aviso número 242.

v.21 mar.

Acta N.° 187.834



Febrero 29 de 1936. — Julio María Judaís. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídas en otras clases, talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 423.

v.21 mar.

Acta N.° 187.814



Febrero 28 de 1936. — Rufino Acutain. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.764. — Aviso N.° 434.

v.21 mar.

Acta N.° 187.819



Febrero 28 de 1936. — Dearborn (South America) Ltd. S. A. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Aviso número 422.

v.21 mar.

Acta N.° 187.827



Febrero 29 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 96.406. — Aviso N.° 245.

v.21 mar.

Acta N.° 187.776



Febrero 26 de 1936. — Manuel Zapico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 239.

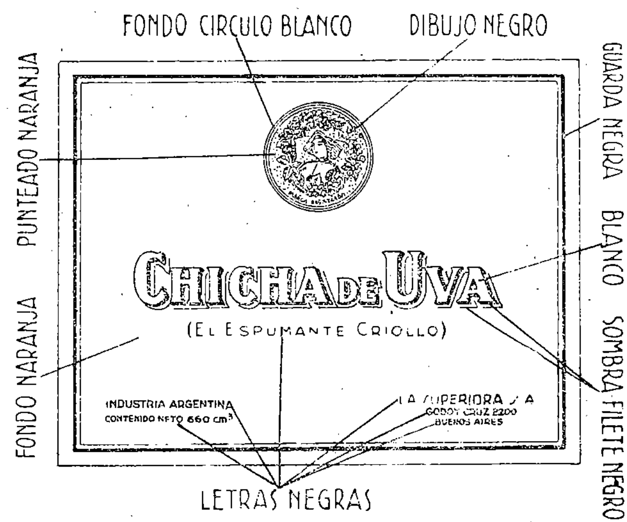
v.21 mar.

Acta N.° 187.805

Febrero 28 de 1936. — Enrique M. Pastor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 240.

v.21 mar.

Acta N.° 187.806



Febrero 28 de 1936. — La Superiora, S. A. — Para distinguir una bebida espumante, de la clase 23. — Aviso número 241.

v.21 mar.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario